



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES

GLOSARIO DE PSICOLOGÍA JURÍDICA: TÉRMINOS ELEMENTALES

T E S I S

PARA OBTENER EL GRADO DE:
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

PRESENTA:

ALINE NOEMI GÓMEZ REYNOSO

DIRECTORA: DRA. MARÍA CRISTINA PÉREZ AGÜERO

REVISORA: DRA. ANA CELIA CHAPA ROMERO

PROYECTO PAPIME PE305118

CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO. 2019





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

Introducción	1
Capítulo 1. La Psicología Jurídica	4
Concepto de Psicología	4
Concepto de Derecho	6
Relación entre Psicología y Derecho	6
Qué es la Psicología Jurídica	7
Psicología Jurídica en México	13
Características idóneas del psicólogo jurídico	19
Formación Profesional.	19
Formación de Posgrado.	20
Conocimientos.	20
Experiencia.	21
Habilidades y competencias del psicólogo jurídico.	22
Desarrollo en ambiente laboral.	23
Responsabilidades.	23
Rasgos personales.	24
Capítulo 2. Formación de Psicólogos Jurídicos en México	26
Enseñanza de la Psicología Jurídica	26
Instituciones con enseñanza de Psicología Jurídica	26
Actualización profesional con valor curricular	27
Cursos de actualización profesional.	27

Conferencias.	28
Congresos.	29
Diplomados.	31
Posgrados en Psicología Jurídica	32
Especialidad.	32
Maestrías.	33
Doctorados.	34
Revistas y publicaciones de Psicología Jurídica en México	34
Capítulo 3. El Glosario y las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)	37
La importancia del glosario como medio para la comprensión	37
Glosarios colaborativos y las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)	39
Importancia de un glosario para la enseñanza de la Psicología Jurídica	43
Existencia de Glosarios sobre Psicología Jurídica	43
Capítulo 4. Método	47
Justificación	47
Objetivo General	48
Diseño de Investigación	48
Fase 1. Conceptos básicos en psicología jurídica	48
Objetivo específico.	48
Participantes.	49
Instrumento.	49
Procedimiento.	50
Resultados fase 1	50
Fase 2. Definición de conceptos para valoración por jueces expertos	53
Objetivo específico.	53

Participantes.	53
Instrumento.	54
Procedimiento.	54
Resultados fase 2	55
<i>Discusión y conclusiones</i>	61
<i>Limitaciones y sugerencias</i>	63
<i>Referencias</i>	65
<i>Anexos</i>	84

Introducción

Vivimos en una época de grandes cambios en nuestro país, la importancia que tiene la procuración de justicia es, y siempre ha sido, esencial en el desarrollo y bienestar de la sociedad, es por ello por lo que la Psicología y el Derecho tienen en común su objeto de intervención, que no es otro que la conducta de la persona. El hombre como un ser bio-psico-socio-cultural, ético y jurídico, no puede ser abordado desde un solo enfoque, sino que debe ser analizado desde una perspectiva que integre todos los planos; de tal manera que es necesario tomar en cuenta los métodos y técnicas necesarios para poder lograr esta meta. En lo que compete a las Ciencias Forenses, particularmente la Psicología trata de abarcar más allá de sólo evaluar y redactar un dictamen pericial, sino que con los datos obtenidos se puede proveer material relevante en la impartición de justicia.

Por otro lado, el desarrollo de la Psicología Jurídica en México es relativamente reciente, más aún en nuestra Facultad en la que se incorpora el Programa de Prácticas Supervisadas de Psicología Jurídica y Forense a partir del año 2015, a través de la Coordinación de Centros de Formación y Servicios Psicológicos. La necesidad de que la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Psicología desarrolle y trabaje en nuevas aportaciones que contribuyan al desarrollo de esta área es cada vez más necesaria, sobre todo cuando los índices de casos legales en los que se solicita un psicólogo crecen aceleradamente.

La construcción de este glosario pretende recabar y aportar información necesaria, para contextualizar a la psicología jurídica actual de manera que facilite y mejore su desarrollo, especialmente para los psicólogos en formación.

En el primer capítulo se exponen los conceptos de psicología y derecho, así como la relación entre estas dos disciplinas, se explica el concepto de Psicología Jurídica y se retoma su historia en México y sus perspectivas a futuro. Se abordan los ámbitos de actuación del psicólogo jurídico para la administración de la justicia, las perspectivas a futuro de esta disciplina y las características, habilidades y aptitudes necesarias para desenvolverse en el área, así como la importancia de la formación profesional y de contar posgrado, la formación

continua de conocimientos y avances, así como la experiencia, responsabilidades y el ambiente laboral al que se enfrenta el psicólogo.

En el segundo capítulo aborda la importancia que tiene la formación y profesionalización, misma que debe ser de calidad, así como la actualización profesional (congresos, cursos, conferencias, diplomados) en temas para el quehacer del psicólogo jurídico, así como la relevancia de sistemas de posgrado en el país. Así mismo se señala la producción de literatura e investigación hecha por psicólogos mexicanos, resaltando los principales libros, así como la elaboración de artículos en revistas de psicología identificando que no existen revistas enfocadas a esta área.

Dentro del tercer capítulo se explica la importancia del glosario en el proceso de aprendizaje desde su significado teórico hasta su aplicación en la enseñanza, sus usos creativos, las ventajas de tener y utilizar glosarios como medios didácticos. Se dan a conocer los objetivos de la construcción de glosarios colaborativos y la importancia que puedan difundirse a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S).

Se expone la importancia que tiene la construcción de este glosario para la enseñanza del área jurídica dentro de la Psicología, así como la mención de otros glosarios existentes sobre esta rama, con las observaciones y opiniones sobre los mismos, resaltando la importancia que tiene este proyecto pese a su existencia.

En el capítulo cuatro se plantean los objetivos generales y específicos, la justificación para la realización del proyecto y la metodología usada para obtener las definiciones consideradas por psicólogos que desempeñan su quehacer dentro de la psicología jurídica y forense, se expone como fue el desarrollo del instrumento utilizado, se describe la convocatoria de participación, con su periodo de respuesta. Después de la aplicación del instrumento en un periodo de tres meses se elaboró un registro sobre los conceptos obtenidos y de los datos sociodemográficos de los participantes y la depuración de éstos.

Se explica el proceso de análisis para extraer los conceptos frecuentemente mencionados por los participantes y a partir de esto la búsqueda de las definiciones las cuales fueron recabadas en un archivo que posteriormente fue enviado a expertos para su

evaluación. Se menciona cuales fueron los criterios de selección de los psicólogos que fungieron como jueces expertos en el que su papel fue seleccionar los conceptos acertados para su uso dentro de este ámbito.

Los resultados se colocan al final de cada una de las fases desde a partir de la aplicación del instrumento inicial, el tipo de población que participó y los conceptos obtenidos por profesionales, los resultados de la investigación y definición de cada palabra que conformaría el glosario. De igual manera se muestran los resultados de la participación de los jueces expertos para el proceso de elaboración final del glosario.

Se desarrolla un apartado de discusión y conclusiones, además de un apartado de las limitaciones y las sugerencias de la propuesta investigación teórica y de todo el proceso de construcción del glosario.

Dentro de los anexos se agrega el instrumento aplicado para la obtención de los conceptos dados por psicólogos, así como el utilizado por jueces expertos para la selección de la definición adecuada de cada concepto y la lista de conceptos que integran el glosario en su versión final.

Es importante no perder de vista que la Psicología Jurídica se encuentra regida por conceptualizaciones que provienen del Derecho y que por lo tanto está al servicio de la justicia antes que del valor de la salud, es por tal caso que en la Psicología Jurídica como las demás Ciencias Forenses es doblemente necesario no perder como objetivo principal que lo que se busca es impartir justicia, la manera en el psicólogo jurídico procede, está sujeta siempre independientemente de lo que cada profesión y técnica requiera, a leyes o especificaciones legales para su ejecución.

Capítulo 1. La Psicología Jurídica

Concepto de Psicología

Uno de los aspectos principales de este trabajo nos lleva al concepto de Psicología, lo que se considera principalmente desde su origen etimológico las palabras griegas *psyque*, que significa alma, espíritu y; *logos*: traduciéndose como el estudio del alma.

Según la Real Academia Española (2014) se define a la psicología como “ciencia o estudio de la mente y de la conducta en personas o animales” así como “parte de la filosofía que trata el alma, sus facultades y operaciones”.

Wolf (1983) menciona que “la psicología trata de la conducta del hombre, de sus experiencias íntimas y de las relaciones entre ambas. También se ocupa de los órganos que ejercen influencia sobre la experiencia y el comportamiento y de las conexiones de éstos con el ambiente. El psicólogo se propone descubrir la estructura, las causa y los efectos de la conducta” (p.7).

Según Wolff (1983) la Psicología se encarga de estudiar la vida y la convivencia social de los individuos, la conducta y la experiencia que adquiere bajo sus conductas y sus procesos psíquicos individuales, así como todos los factores que desencadenan las actividades que un individuo realiza, teniendo como fin la comprensión de sí mismo y de otros, así como considera fundamental la salud psicológica.

Para Zimbardo (1999) “la psicología se define como el estudio científico de la conducta, de los individuos y de los procesos mentales” (p.112)

Mientras que para Best (2004) “la psicología se ocupa de todos los procesos por los que la información de los sentidos se transforma, se reduce, elabora, guarda, recupera y utiliza” (p.22).

A pesar de los diversos conceptos que se puedan dar de Psicología se considera que es mucho más amplia, por lo que se concluye que en términos generales no solo se dedica a lo personal, sino que también estudia cómo se relaciona con la sociedad y el exterior, es decir, estudia la forma en la que se relaciona lo personal con el mundo.

La Psicología como ciencia trata realidades, es decir, se enfoca en estudiar la realidad, conductas y se fundamenta en esta realidad; considerando a sus objetos de investigación, haciéndose preguntas, queriendo averiguar el cómo y por qué de una gran variedad de temas que le conciernen estas determinadas por sus observaciones o suposiciones como lo plantea Best (2004).

Para Iñesta (2011) en la Psicología se debe considerar:

Primero como disciplina científica con un objeto de conocimiento específico, con el encargo consiguiente de comprensión e investigación del campo de fenómenos correspondiente. Otra, que implica por necesidad la carencia de un objeto de conocimiento propio y, por el contrario, un encargo específico en la solución de problemas sociales (p.88).

Es decir, como disciplina tiene que formar parte de las ciencias sociales y de la salud, pero más que nada formar parte de las profesiones interdisciplinarias.

En las últimas décadas la Psicología se ha utilizado para recabar hechos y generar conocimientos sobre la conducta y la experiencia, así como la organización sistemática, creando y justificando nuevas teorías para su explicación y mejor comprensión. Estas teorías ayudan a conocer y explicar desde nuevas perspectivas el comportamiento de los seres humanos, utilizadas también para intervenir y trabajar sobre ellas, teniendo así una metodologías más completas y mejor empleadas. Históricamente se ha dividido a la Psicología en áreas de estudio, a pesar de los desacuerdos que existen entre ellas, están interrelacionadas y frecuentemente trabajan unas con otras.

La Psicología comparte con otras ciencias su objeto de estudio que es el hombre. Para producir gran parte de su conocimiento tiene que trabajar con otras disciplinas y especialidades como este es el caso, con el Derecho, que se ocupa para conformar el área de la Psicología Jurídica.

Concepto de Derecho

En la actualidad existen numerosas definiciones y formas de entender al Derecho, por lo que es importante mencionar algunas para tener una mejor comprensión y visión en cuanto a sus significados.

Rojina (1967) refiere que el Derecho “es un sistema o conjunto de normas que regula la conducta humana, estatuyendo facultades, deberes y sanciones” (p.12). El autor hace hincapié en que el Derecho tiene normas jurídicas que se le otorgan a la sociedad misma, así como impone obligaciones, se encarga sancionar a quien no cumpla con las normas.

Para Flores-Gómez (1990) el Derecho, “es el conjunto de normas jurídicas, creadas por el poder legislativo para regular la conducta externa de los hombres en sociedad y en caso de incumplimiento está provisto de una sanción judicial” (p.50). Mientras que para Kelsen (1995) “el Derecho es el orden coactivo y soberano de la conducta” (p.44) definición que hace referencia a que el Estado al ser soberano tiene la obligación de hacer cumplir las determinaciones de los actos.

El Derecho es el conjunto de normas jurídicas y la obligación de hacerlas valer a favor de la sociedad, es decir, respaldarla. Es necesario que en las sociedades se establezcan reglas de comportamiento que faciliten, regulen y aseguren la convivencia, por lo que el Derecho, mediante sus normas es un mecanismo regulador de todas las conductas sociales que pudieran afectar o afecten los intereses de la sociedad misma; es por esto que es importante en la vida social del hombre ya que sin lo que nos facilita esta disciplina sería imposible regular o tener una guía para la conducta de sus integrantes.

Relación entre Psicología y Derecho

La Psicología proporciona al Derecho modelos para explicar la manera en la que el individuo interactúa de manera social, los procesos cognoscitivos, emocionales y relacionales, que determinan su comportamiento frente al sistema jurídico. Este sistema debe de cumplir con dos funciones, la primera son las decisiones que toma para definir la correcta actuación de los individuos a los que rige, y por segunda, es objeto de sus creencias, motivaciones, intenciones y actitudes.

La Psicología, dentro del campo del Derecho, actúa de manera multidisciplinaria y es por ello por lo que se fundamenta como auxiliar de estudio, en este se comprende el análisis, explicación, promoción, evaluación, diagnóstico, prevención, asesoramiento y tratamiento en todos aquellos fenómenos psicológicos y sociales que inciden en el comportamiento jurídico de los individuos en el ámbito del Derecho, la ley y la justicia. Otro de los papeles importantes que desempeña la Psicología es la orientación a los órganos judiciales en todos los niveles en materia de peritajes, intervenciones e investigaciones en donde las conductas y comportamientos tratados son de los actores que se encuentran en conflictos jurídicos.

El estudio multidisciplinario que hace la Psicología dentro de su aplicación en el Derecho comprende diversas perspectivas de las diversas áreas de la disciplina (Psicología Social, Clínica, Educativa, Neurociencias) en donde se trabaja con el planteamiento de las situaciones, personas y sus supuestos actuales. Actualmente existe una mayor utilización del concepto de conducta jurídica, acto jurídico, antijurídico dentro de la Psicología en donde se destaca la transgresión de los individuos a las normas jurídicas vigentes, además de la utilización y explicación los procesos psicosociales propios de los individuos y grupos relacionados; todo esto regulado, establecido y controlado por el Derecho.

Qué es la Psicología Jurídica

Es un área de nuevo y actual estudio en la Psicología que ha cobrado el interés de los profesionales interesados en las Ciencias Forenses, esto no sólo por el énfasis mediático en el que se encuentra, sino por la necesidad de los sistemas de justicia de trabajar con profesionales que contribuyan con enfoques integradores e interdisciplinarios a la comprensión de las conductas que desarrolla el individuo en sociedad.

Las labores fundamentales de la Psicología Jurídica son el estudio, la investigación y el análisis de la conducta humana en relación con el Derecho, se fundamenta como una especialidad que desenvuelve un extenso y específico ámbito entre las relaciones del Derecho y la Psicología en sus vertientes: teórica, explicativa y de investigación así como en la promoción, asesoramiento, aplicación, evaluación y tratamiento, según el caso, de aquellos procesos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal

de las personas, utilizando métodos propios de la Psicología científica trabajando, por lo tanto, con distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención.

Es por esto por lo que es importante que los profesionales tengan una definición de Psicología Jurídica que les ayude a entender y delimitar su campo de acción, así como tener una perspectiva clara de lo que realmente estudia y trabaja.

Mira y López (1932) define e identifica la Psicología Jurídica como “La Psicología aplicada al mejor ejercicio del Derecho” (p.17). En la que se percibe de manera general a la Psicología como un auxiliar para el Derecho, es decir, para mantener claros los objetivos de hacer valer la ley comenzando a prestar atención en las conductas y motivaciones de los individuos.

Garrido (1982) “la Psicología Jurídica es una unión entre la Psicología general y la criminología en la que se tratan de aplicar los conocimientos y la metodología de la psicología a la resolución de los problemas del Derecho” (citado en Puentes Sánchez, 2014. p.14). Diez años después en 1992, Garrido ya no logra definir a la Psicología Jurídica, pero reconoce y concibe su finalidad como: “convertir a la Psicología en el fundamento de la ley positiva y sus aplicaciones concretas: fundamento auxiliar indispensable en su ejecución y juez evaluador de sus logros” (p.228). Siendo así que en 2006 que Garrido con algunos colaboradores la definen como “La Psicología Jurídica agrupa diferentes estudios que exploran la relación existente entre Derecho y Psicología” (Soria, Garrido, Rodríguez, & Tejedor, 2006, p.15)

Hoyos (2002) por su parte refiere:

La Psicología Jurídica es la Psicología Aplicada en el campo del Derecho que le ofrece al psicólogo un espacio de acción interdisciplinaria y le permite, a través de un acercamiento a dicho orden, asumir su ejercicio utilizando los instrumentos que le son propios, como la intervención individual o grupal, el psicodiagnóstico, la asesoría, la docencia, y en ocasiones la evaluación institucional, en armonía con los elementos que le ofrece el campo jurídico como lo son: las actuaciones judiciales y extrajudiciales, el medio carcelario, y el conjunto de individuos sujetos de obligaciones y derechos que, en forma

procesal mediante litigio o, extraprocesal mediante conciliación, lo hacen valer (p.229).

Para Tapias y Gutiérrez de Piñeres (2008):

La Psicología Jurídica comprende el estudio, asesoramiento e intervención eficaz, constructiva y prosocial, sobre el comportamiento humano y las normas legales e instituciones que lo regulan. Esta propuesta no tiene otro ánimo que fomentar y continuar la discusión en nuestras latitudes. Esta discusión por la definición se puede enriquecer si se pone en consideración que la Psicología Jurídica es un área que convoca la inter, multi y transdisciplinariedad, pues resulta evidente la relación que se establece con la Victimología, con la Criminología, con la Medicina Forense, con la Antropología Forense y con las mal llamadas Antropología Criminal y Sociología Criminal (p.6).

La Psicología como disciplina se considera que abarca un amplio estudio, en sus diversas áreas, del ser humano. Como destacan Hoyos (2002) y para Tapias y Gutiérrez de Piñeres (2008) en sus definiciones la Psicología Jurídica desempeña gran parte de su estudio de manera multi, inter y transdisciplinaria, se debe considerar el trabajo en conjunto en cada una de disciplinas que Conforman las Ciencias Forenses.

En la página web del Colegio Oficial de Psicólogos de España (2010) se considera la Psicología Jurídica como: “Área de trabajo e investigación psicológica especializada cuyo objeto es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del Derecho, la Ley y la Justicia”.

García-López, Lacalle, & Pérez-Marqués (2011) proponen la definición para Psicología Jurídica en México como “el estudio, la investigación y el análisis del comportamiento humano en relación con el Derecho y la Justicia” (p.23). Es importante retomar la aportación que hacen los autores dado que está definida y adecuada en México, así como es muy utilizada teóricamente para el desarrollo del área en el país.

Partiendo de que la Psicología Jurídica tiene por objeto de estudio el comportamiento de los individuos ligados a algún proceso legal, ha sido confundida y usada como sinónimo de la Psicología Forense, aunque esta última es una parte específica que se desprende de la Psicología Jurídica. Lo mismo pasa con algunas otras áreas como son la Criminología e incluso la Criminalística.

Mientras que la Psicología Jurídica engloba diversas áreas de acción, así como de la teoría y de los procesos colectivos, la Forense se centra en el individuo y aplicando los procedimientos que le conciernen a la Psicología, es decir se encarga de realizar funciones que den fundamento a la administración de la justicia. A su vez la Criminología centra su estudio en los procesos individuales en las personas que han cometido un delito, así como tienen enfoque en intervención y prevención.

Frecuentemente se utiliza como sinónimo Psicología Jurídica, Psicología Forense, Criminología y Criminalística, de las cuales la Criminalística tiene su objeto de estudio en el descubrimiento, explicación y prueba de delitos, utilizando técnicas propias y otros elementos de investigación mientras que, la Criminología estudia el fenómeno criminal, con el fin de conocer sus causas y formas de manifestación.

Es importante considerar que la Psicología Jurídica va evolucionando a lo largo del tiempo y es aún más importante que los profesionales que se dedican a esta área o afines logren identificar estos conceptos, para que, conforme avance la disciplina se logre definir su campo de estudio y las áreas que la componen puedan ser reconocidas por las tareas que cada una realiza. El psicólogo tiene campos de acción diversos dentro del estudio de la Psicología Jurídica.

Dentro de la Psicología Forense el profesional aplica su conocimiento para evaluar, diagnosticar y dar tratamiento con el objetivo de determinar causas y responsabilidades, los resultados que obtiene sirven de recomendación a los abogados y jueces para facilitar la toma de decisiones en los procedimientos legales. El psicólogo forense tiene una formación desde el ámbito clínico que le permite sustentar sus resultados y las técnicas que ocupa durante la valoración, así mismo emite un informe psicológico en donde expone sus consideraciones y conclusiones.

Para el Colegio Oficial de Psicólogos de España (COP) la Psicología Jurídica se desarrolla dentro de diversos ambientes junto con el Derecho, y en cada uno de ellos la Psicología tiene sus funciones particulares de acuerdo con la población y temas a los que hará frente, es por eso por lo que en el año 2010 la COP propone:

1. Psicología Aplicada a los Tribunales: destaca que la Psicología compondrá tres áreas de aplicación: Psicología Jurídica y del menor; Derecho Familiar; Derecho Penal, Civil y Laboral.

Comenzando en el ámbito de los menores, los psicólogos toman un papel fundamental dentro de diversos aspectos (educativo, preventivo, conductual, etc.), los psicólogos expertos en el área se encargan de hacer una evaluación que considere todas las esferas del menor para diseñar y aplicar programas de intervención para tratar conductas inusuales, para reeducar y resolver las conductas antisociales e ilegales.

Dentro del Derecho Familiar una de las funciones principales del psicólogo es orientar y asistir al juez en algún caso como disolución del matrimonio, guarda y custodia, pérdida de la patria potestad. El psicólogo puede actuar dentro de Instituciones públicas o bien desde el ámbito privado, sus principales funciones son emitir informes psicológicos, asesorar casos, realizar mediaciones y colaborar con abogados y jueces.

Con el Derecho Civil se enfoca en el asesoramiento y emisión de peritajes relacionado con la toma de decisiones en; contratos, testamentos, decisión de tutelas, cambio de sexo, así como en todos los procesos llevados con el orden civil. En los procesos administrativos tiene funciones limitadas, principalmente de evaluaciones psicológicas para el personal que será seleccionado para las administraciones públicas. Mientras que en el Derecho Penal las tareas que va a desempeñar el psicólogo se enfocan principalmente a la evaluación y al tratamiento.

2. Psicología Penitenciaria: el psicólogo se encarga de evaluar a internos, en diferentes etapas ya sea a su ingreso o bien, cuando se acerque su fecha de salida en la que se deberán destacar diversos aspectos para su libertad. Desarrolla programas de intervención para internos, estos programas darán alternativas para las personas que se encuentran dentro de las penitenciarías, así como para las personas que laboran en las mismas.

3. Psicología Judicial o del Testimonio: se centra en la búsqueda de la verdad dentro del sistema de justicia, esto por la necesidad de estudiar los testimonios de los individuos implicados en algún acto delictivo (víctimas, victimarios y la posible falsedad en los mismos). El psicólogo determina la calidad del testimonio, guiándose por dos principios esenciales la exactitud del testimonio y la credibilidad. Para poder realizar su trabajo adecuadamente los psicólogos del testimonio se basan principalmente en el estudio de la memoria, conjunto trabajan con parámetros de la psicología experimental y de la psicología social para lograr sus objetivos.

4. Psicología Policial y de las Fuerzas Armadas: tiene diversas funciones, la principal es la selección y formación de las personas que tomarán algún tipo de puesto dentro de estas fuerzas teniendo por principios la psicología general, enfocados más particularmente al área de reclutamiento y selección. En el caso de las fuerzas armadas realiza peritajes psicológicos a personal de diversos niveles, así como tratamiento si se considera pertinente, han aumentado los estudios acerca de las repercusiones sociales y personales que tienen los miembros de las fuerzas armadas, así como las implicaciones psico-jurídicas que envuelven a los elementos.

5. Victimología: en esta rama el psicólogo estudia el papel que tiene una víctima cuando se comete un delito, en el tratamiento y tiene una parte importante en prevención de actos delictivos. Su objetivo principal estudiar a las víctimas, identificando aspectos de personalidad, así como sus aspectos biológicos, sociales y culturales. Estudia el modo en el que una persona se convierte en víctima, procesos de victimización y revictimización, los factores probables para cometer un delito, estrategias de prevención de delitos, así como las respuestas del medio para la reparación del daño y la reintegración social de la víctima.

6. Mediación: es la última que propone el COP, el psicólogo se encarga de generar las condiciones necesarias para que ambas partes de un caso logren llegar a un acuerdo que tenga resultados que los beneficien y así ninguno considere que ha perdido.

Como se ha abordado el papel del psicólogo dentro del ámbito de la justicia es muy importante, realiza múltiples tareas en diversos contextos, lo cual implica conocimiento y preparación para la correcta aplicación en cada uno de sus escenarios.

Psicología Jurídica en México

La Psicología tiene raíces filosóficas y fisiológicas, es indispensable considerar que los primeros filósofos interesados en estudiar la mente y el alma fueron griegos, quienes al mismo tiempo se encargaron de hablar sobre los sistemas de gobierno y de justicia. Pero no fue hasta después cuando comenzó a consolidarse la Psicología como la conocemos y con esto el auge del área Jurídica.

En el siglo XX se da un auge de aportaciones de la Psicología hacia el Derecho, con una visión mucho más integrada de investigadores de diversos países del mundo. En la tabla 1 podemos ver algunos de los títulos representativos de esta época.

Tabla 1.
Primeras obras sobre Psicología Jurídica

Año	Autor	Título
1904	U. Fiore	Manual de psicología jurídica
1904	Sommer	Psicología criminal y psicopatología jurídico penal
1905	Lombroso	La Psicología del testimonio en los procesos penales
1905	A. Binet	La ciencia del testimonio
1908	V. A. Berardi	Jueces y Testimonio. Un estudio de psicología judicial
1910	U. Fiore	El valor Psicológico del testimonio
1917	P. Chandra Bose	Introducción a la Psicología Jurídica
1920	De Sanctis & S. Ottolenghi	Tratado en Psicopatología forense
1922	F. Santamaria	La costumbre y las normas éticas y jurídicas. Psicología del testimonio.
1925	E. Altavilla	Psicología Judicial
1931	C. L. Musatti	Fundamentos de la Psicología del testimonio

Nota: Fuente: elaboración propia con datos de: Puentes 2014, Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense 2017, Rodríguez 2002, Rodríguez 2008.

Para los años cincuenta los psicólogos comenzaron a desarrollarse y a desempeñar otras actividades mayormente legales, se comenzó a conducir el área jurídica y criminológica con la ayuda de la Psicología Clínica en las que se tuvo interés sobre aspectos como la personalidad, patología, imputabilidad y estados emociones, para así poder comprender mejor los aspectos que comprenden aun persona y su conducta. Para 1960 hay una gran influencia del área social y cultural que influiría en temas de criminalidad, desorden social, violencia, etcétera (Caballero & Prada, 2014).

En 1968 durante la celebración anual de la *American Psychological Association* Eric Dreikurs y Jay Ziskin se encontraron con psicólogos con lo que compartían el estudio de Psicología y Ley, así es como se formó en 1969 la *American Psychology-Law Society (AP-LS)*. Esto contribuyó que psicólogos y abogados de todo el mundo tuvieran un canal de comunicación, para la década de los 70 la Psicología comienza a tener una mayor aceptación en el mundo del Derecho (Caballero & Prada, 2014).

Así, los psicólogos comenzaron a desarrollar nuevas técnicas y métodos fiables, válidos que le permitieran mejores prácticas alcanzando así a los psiquiatras dentro de los tribunales de justicia. Los artículos, revistas y libros que se dieron a partir del auge de esta disciplina llegaron a ser miles (Fariña, Arce & Novo, 2005).

En la década de los 80 se reconoce a la Psicología Jurídica como auxiliar primordial del Derecho, se desencadena una serie de eventos, congresos y conferencias referentes al área en la mayor parte del mundo, así también comienza la inquietud de formar colegios, asociaciones, grupos que permitieran regular y dar un sustento científico a esta parte de la Psicología. La década de los 90 representa un avance significativo para esta disciplina; en Europa se inauguró de manera la *European Association of Psychology and Law* que permitió el progreso de las áreas que componen a este campo al mismo tiempo que impulsaba el saber y la investigación en diversos países (Caballero & Prada, 2014).

De acuerdo con la revisión bibliográfica se comenzaron la crear de manuales para el correcto ejercicio de la disciplina, así mismo la creación de nuevas asociaciones como la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica en la que más países latinoamericanos se integrarían al desarrollo, actividades y correcta actualización y ejercicio, la *Association of*

Psychology and Law en 1991, y en el 2000 la *International Association of Forensic Mental Health Service*.

A partir de la primera década del dos mil ante tal auge de esta Psicología el estudio de cada una de sus subáreas, desarrollando nuevo conocimiento basado en todo en las áreas de acción que comprende la Psicología. En este sentido es importante acentuar que el crecimiento del área las últimas dos décadas ha tomado un papel importante en todo el mundo teniendo su centro en España y la unión europea, Estados Unidos y en los últimos años extendiéndose hacia América Latina especialmente: Argentina, Colombia, Chile Brasil y ahora con el incremento en México.

Si bien no existe un registro que indique el momento en el que llega a México la Psicología Jurídica existen antecedentes de investigaciones que relacionan Psicología y Derecho, uno de los primeros fue el trabajo de Salvador Lima en 1926 “Los niños moralmente abandonados”, seguido a él en 1934 Roberto Solís Quiroga determinando causas de actos delictivos en menores, información que obtuvo a través de toda una investigación previa, para 1936 Solís revelaría más investigaciones sobre la familia antisocial y sobre delincuencia juvenil (Rodríguez-Ortega, 2008).

Así mismo en la década de los años veinte comienzan a surgir departamentos de psicometría dentro de algunas prisiones y escuelas correccionales, cuyos objetivos eran estudiar a los delincuentes: su comportamiento cuando salían bajo palabra, sus conductas sexuales dentro de la cárcel y en el año de 1924 se planteó la supuesta “anormalidad” en los criminales y con esto la creación de la Dirección General de Establecimientos Penales y Correccionales en la Ciudad de México. La realización de las actividades llevadas a cabo dentro de esta dirección “contaba con la participación de abogados, psicólogos y profesores, cuando se trabajaba con adolescentes, sin embargo, para 1929 cambiaron a los psicólogos por médicos psiquiatras, este cambio solo duró un año ya que para 1930 se volvió a anexar al psicólogo a sus actividades” (Guadarrama, 2011, p. 26).

No fue sino hasta la década de los 70 cuando la psicología jurídica tomó un importante auge en el país, como describe Valderrama (1985) la Psicología fue introducida en México ante la necesidad de estudiar la conducta de las personas en procesos legales, principalmente

la de los criminales. Asimismo, Díaz-Guerrero (1976) menciona que en México los primeros cursos y la primera cátedra de Psicología en 1893 fueron impartidas por un abogado, Ezequiel A. Chávez, “quien se ha considerado el primer psicólogo mexicano interesado en la interacción entre la Psicología y el Derecho” (Guadarrama, 2011. p.27).

La Psicología Jurídica en México tiene sus bases en la escuela española por la importancia que se le ha dado a partir de su introducción al país considerada como parte de la Psicología Aplicada. En el año de 1993 hubo un incremento en los profesionales interesados en su quehacer, sin embargo, al ser un área nueva no se contaba con expertos que se encargaran de desarrollarla por tanto salían del país a formarse, tomar cursos o posgrados en países como España, Estados Unidos, Portugal y Argentina, para regresar con bases metodológicas y mayor pericia en el área, de forma que estos se convirtieron en los referentes para realizar investigación, enseñar y formar a otros psicólogos.

Para el año 2008 las Universidades y Asociaciones que trabajan desde la perspectiva de la Psicología Jurídica comenzó a crecer, se han formado diplomados, maestrías y especialidades del área y de temas relacionados, es decir disciplinas que conforman las Ciencias Forenses. Asimismo, las sociedades, comités y otras asociaciones que trabajan con psicólogos desde diferentes áreas de estudio de la Psicología comenzaron a incluir temas relacionados con la Jurídica en reuniones, congresos, cursos, ciclos, etc.

Así mismo se comenzaron a surgir congresos en el país, México comenzó a ser sede de congresos internacionales, relacionados con las ciencias forenses, así como especializados en Psicología Jurídica y Forense. Debido al gran interés hacia estos congresos, y al mayor trabajo de profesionales e investigadores que se centraron en el área, junto con estos congresos de manera presencial se incorporaron algunos otros de forma virtual, a través de videoconferencias y contenidos multimedia diversos.

Para el año 2010 Morales Quintero y García López mencionan que en México el interés se enfoca principalmente en las áreas criminológicas, así como la Forense en el ámbito Penal lo que tenía por consecuencia el descuido de las otras ramas de gran importancia de la Psicología Jurídica. A partir de esta década y hasta el actual año el número de escuelas que imparten materias, especialidades, así como posgrados todas estas tanto en universidades

particulares, institutos pertenecientes a instituciones gubernamentales, asociaciones y academias.

De acuerdo a la información encontrada en la revisión de páginas web, profesionales expertos en el área comenzaron a visualizar la falta de asociaciones que les permitiera divulgar y ampliar el conocimiento de la Psicología Jurídica y Forense como lo son: el Instituto Mexicano de Psicología Jurídica (junio 2012), la Sociedad Mexicana de Psicología Jurídica y Forense (febrero, 2015), Asociación Nacional de Psicología Jurídica (diciembre, 2015) y la Asociación Mexicana en Psicología Jurídica y Derecho Penal (AMPJyDP) (octubre, 2016). En la Sociedad Mexicana de Psicólogos a través del Colegio Mexicano de Psicología (COMEPSI), Federación Nacional de Colegios y Asociaciones de Psicología (FENAPSIME), el Colegio Nacional de Psicología (CONAPSI), ante tal auge de la Psicología Jurídica surge el interés por trabajar e incluir a profesionales especialistas, quienes se encargan de aportar a través de investigaciones.

En las universidades a nivel nacional se ha encontrado que hay el interés conjunto con instituciones, en las que se dan materias del área a nivel pregrado, así como especializaciones principalmente en los estados de Chihuahua, Guadalajara, Morelia y Yucatán. Dentro de la UNAM en las Facultades de Estudios Superiores Zaragoza e Iztacala se han creado coordinaciones dentro de la dirección de la carrera de Psicología las cuales se encargan de la enseñanza, divulgación y educación continua, a través de sus diversos eventos (conferencias, congresos y diplomados).

En la Facultad de Psicología el área Jurídica comienza su desarrollo dentro de la Coordinación de Psicología Clínica y de la Salud, en la cual a partir de 2015 se imparten cursos, talleres y ciclos de conferencias, investigación, así como la formación de psicólogos forenses en prácticas supervisadas a nivel pregrado, dicho programa busca preparar y enseñar el área jurídica, especialmente en la forense para la realización de peritajes psicológicos. Este programa busca que los alumnos tengan bases teórico-prácticas sobre la evaluación a personas en casos jurídicos, por lo cual se cuenta con un plan anual dividido en dos módulos, el primero teórico y el segundo a nivel práctico en alguna institución de gobierno en la cual se realizan este tipo de actividades.

Dentro de la revisión vía World Wide Web se ha encontrado el aumento de la enseñanza en esta área en universidades públicas y privadas del país, así en institutos de formación, capacitación y enseñanza gubernamentales. Asimismo, se ha encontrado que varias de estas instituciones no cuentan con un estándar de calidad que avale sus programas de estudio, junto con la falta de profesionales expertos del área jurídica.

De acuerdo con la experiencia personal profesionistas y estudiantes de pregrado han comenzado a destacar la importancia que tiene la existencia de formación de calidad y dada por expertos para mejorar las tareas que exige el medio. El número de alumnos a nivel pregrado interesados en el área ha incrementado y han comenzado a desempeñar sus tareas y conocimientos en el área, así como los profesionales con tiempo dedicando sus tareas al área han tenido el interés y la necesidad de actualizar sus conocimientos y obtener aprendizaje en temáticas actuales.

Considerando el auge que tiene esta disciplina en México, la Psicología Jurídica está en proceso de crecimiento, existe la falta de centros de formación certificados, así como su investigación y aplicación en el sistema legal. Uno de los retos importantes es que tanto profesionistas de la Psicología como de otras áreas conozcan la importancia que tienen los psicólogos, aún hace falta integrar y romper los estigmas que aún existen dentro de las disciplinas.

El mayor reto que enfrenta actualmente la Psicología Jurídica es que los psicólogos que desarrollan sus actividades dentro y los que están interesados en ella tengan los elementos y competencias personales y profesionales para desarrollar de modo científico y ético sus actividades de modo que esta rama tenga sus propios sistemas, así como protocolos que sean necesarios y eficaces. El lugar de formación es sumamente importante por esto hace falta que el sistema de educación evalúe y retire aquellas instituciones que no cumplan con los criterios de capacitación en el área, así como el reconocimiento con validez oficial a los centros cumplan con los requerimientos específicos para su enseñanza.

En cuanto a los profesionales y estudiantes interesados en el área deben conocer hacia dónde van los países en vías de desarrollo, en materia de leyes y legislación, además de dotar de herramientas a los profesionales de la impartición de justicia, son algunos de los retos que

enfrenta actualmente la Psicología Jurídica. El Código Ético del Psicólogo debe considerar el ejercicio de las tareas dentro de la Psicología Jurídica es necesario realizar una revisión sobre las buenas prácticas e implementar códigos que regulen las actividades del psicólogo en el ámbito legal. Es necesario contar con un proceso de certificación de los profesionales a través de actualización profesional, exámenes de conocimientos y de competencias profesionales.

Para que esta área siga con su desarrollo es fundamental reafirmar el necesario trabajo interdisciplinario e interinstitucional que promueva su estudio, formación e investigación.

Características idóneas del psicólogo jurídico

En México a pesar del auge y de la importancia que tiene el desempeñar tareas de la psicología jurídica en el campo laboral aún no son tomadas muchas características o un perfil profesional adecuado es decir se considera haber obtenido el título de Licenciado en Psicología. A pesar de que se ha señalado la importancia de contar con al menos un posgrado en Psicología Jurídica esto no es tan considerado y viable por la falta de formación académica.

Formación Profesional.

Dentro de la rama de la Psicología Jurídica y Forense el psicólogo debe de tener una formación profesional de calidad, de preferencia de forma presencial, ya que se considera que debe tener los conocimientos para comprender las dinámicas a las que se enfrentará. Es importante que se tenga una formación científica y multidisciplinaria, el trabajo al que se incorporará después le pedirá de estas competencias.

Es indispensable que el psicólogo tenga altos conocimientos en todas las áreas que conforman a la psicología principalmente perspectivas desde la Psicología Clínica, Social y Neurociencias. Estas tres ramas serán esenciales en su labor como psicólogo jurídico. Asimismo, debe tener un amplio conocimiento teórico-práctico dentro de la Psicología, contar con herramientas y habilidades estadísticas y psicométricas.

El acercamiento al área jurídica puede darse desde la formación pregrado a través de voluntariados, prácticas profesionales y supervisadas y en el caso de México el servicio social.

Formación de Posgrado.

Hernández y Gerardo (2010) mencionan que el psicólogo jurídico debe recibir una preparación o tener algún posgrado en el área que garantizará el conocimiento que posee, mostrando que tiene una formación en Psicología Jurídica.

En el posgrado el psicólogo jurídico obtiene conocimiento en Derecho; constitucional, penal, civil, familiar, así como en Derechos Humanos, conflictos sociales y políticos, así como en la descripción y explicación de conductas.

Es de considerarse que la educación continua se establece principalmente la actualización y profundización de conocimiento a través de lectura de revistas y artículos científicos, cursos, conferencias, talleres y congresos.

Conocimientos.

El psicólogo jurídico debe recibir una formación específica, ya que un psicólogo que solo cuenta con la formación de grado no podrá desarrollarse dentro del ámbito jurídico; el área exige aptitud; el psicólogo jurídico trabajará con población sumamente diversa, por lo que es necesaria la capacitación y práctica la que le dará los elementos necesarios para realizar sus labores de manera correcta. Es importante recalcar que no basta con tener el título o los requisitos para laborar en el ámbito jurídico, es necesaria una capacitación para estar actualizado. “Debe tener conocimiento de la legislación puesto que no entenderán lo que se está realizando, en entender los procesos jurídicos” (Rodríguez, 2010, p. 13).

Lin (2015) refiere que el psicólogo deberá contar con título en la materia para poder ejercer dentro de la Psicología Jurídica, de lo contrario no podrá ejercer dentro del ámbito jurídico. Es por esto por lo que los psicólogos que realizan sus actividades dentro del sistema jurídico deben entender, estudiar y proponer la necesidad de una normatividad ética y legal, para que así puedan ejercer dentro de esta rama de manera científica y elevar su prestigio profesional.

Morales Quintero y García López (2010) indican que el psicólogo debe contar con una preparación en el área de la clínica que se esté actualizando y profundizando conocimientos, ya que la psicopatología es primordial para el ámbito jurídico. Los conocimientos esenciales requeridos en el campo jurídico son: conocimientos específicos de Derecho, conocer el trabajo multidisciplinario en cada caso y conocimientos específicos en el área concreta de la Psicología Jurídica.

Asimismo, ocupa en su labor los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación académica en ciencia, metodología de la investigación, estadística, psicometría, análisis experimental del comportamiento humano, psicopatología y diagnóstico de la conducta orientándola al área.

Se concluye que debe contar con una formación jurídica para conocer los fundamentos del Derecho, así como también conocimientos sobre la actualidad cultural, social, política y delictiva del lugar donde realice su trabajo. Debe conocer y tener experiencia en investigación dentro de lo judicial, es importante que posea conocimientos en computación para elaborar los informes, procesar datos y elaboración de estadísticas. Es adecuado hablar un idioma extranjero, sobre todo inglés ya que la mayoría del material publicado se encuentra escrito en ese idioma.

Experiencia.

Para obtener experiencia el psicólogo puede realizar tareas relacionadas con la Psicología Jurídica a través de la participación en Organizaciones No Gubernamentales (ONG), instituciones judiciales y universitarias, en estas se encuentran prácticas profesionales y supervisadas, así como la realización de servicio social, voluntariado y en clínica. Lo adecuado sería que el profesional cuente con al menos un año de experiencia en el ejercicio como psicólogo y como mínimo un año en el ámbito jurídico supervisado por un psicólogo jurídico o forense. Es importante que tenga experiencia de compartir conocimiento en público, lo que será fundamental para poder trabajar con diferentes expertos.

Habilidades y competencias del psicólogo jurídico.

Ruiz (2007) menciona que es preciso identificar cuál es el perfil del psicólogo jurídico para que pueda ejercer el área que se desenvuelva, para esto requiere de habilidades para realizar un adecuado diagnóstico psicológico, habilidad psicoterapéutica, diseño y aplicación de programas respecto a la salud, seguridad de los trabajadores dentro del ámbito legal, habilidad para asesorar, para entablar empatía, habilidad para realizar críticas constructivas, asertividad, capacidad para aplicar, calificar e interpretar pruebas psicológicas, saber defender sus resultados y exponerlos en términos entendibles, saber realizar entrevistas de acuerdo a la población con la que se trabaja, hacer preguntas pertinentes que logren encontrar la verdad, habilidad para brindar asesoría y apoyo psicológico.

Debe contar con habilidades para desarrollarse en el campo laboral, en el que las principales actividades son: diagnóstico, diseño de programas, asesorías, generación de empatía, asertividad y entrevista, entre otros. Para realizar diagnósticos a través de los medios terapéuticos como los manuales de psicodiagnósticos (DSM-5, CIE-11) y la aplicación e interpretación de pruebas psicométricas. Además, deberá contar con capacidad de responder a las situaciones que pueden surgir con los usuarios para ello deberá ser capaz de lograr una adecuada relación terapéutica y una empatía con las víctimas o los funcionarios con lo que se trabaje.

D'Angelo (2013) refiere que una habilidad con la que debe contar el psicólogo jurídico es saber realizar entrevistas psicológicas, siendo la realización de estas una herramienta básica que ayuda a identificar conductas, actitudes, personalidad, síntomas, etc., es una guía y fuente de información durante el proceso de evaluación.

El rol del psicólogo jurídico lo obliga a evitar brindar conclusiones al respecto a las leyes, interpretación del sistema legal, tiene que ser cauteloso realizando predicciones de conductas, así como la evitación de juzgar subjetivamente. Debe expresar de manera clara y precisa sus recomendaciones, calificaciones e integraciones, justificando las bases de la teoría e investigación psicológica, no se presta a situaciones confusas, así como cuando se entera de un delito tiene la responsabilidad de denunciarlo.

El quehacer del psicólogo jurídico es intervenir como colaborador o auxiliar del juez desde la perspectiva psicológica, elaborar programas de prevención, brindar atención a las personas que requieran de sus servicios, así como laborar con el personal judicial y con las víctimas.

Los servicios, la enseñanza y la investigación que realiza el psicólogo se basa en un cuerpo de conocimientos válido y confiable, deberá tomar medidas razonables para asegurar la calidad del trabajo y proteger al usuario de cualquier daño (Sociedad Mexicana de Psicología, 2009).

Morales Quintero y García López (2010) mencionan que las competencias con las que habría de contar el psicólogo es poseer conocimiento y práctica, procurando utilizar marcos teóricos que sean útiles; comprender el contexto legal en la actuación ante los juzgados, conocer y respetar los derechos de las personas que están siendo evaluadas; valorar si es conveniente intervenir en los casos que el evaluado entre en contradicción con sus valores o creencias morales.

Desarrollo en ambiente laboral.

La Sociedad Mexicana de Psicología (2009) menciona que el psicólogo debe asumir la responsabilidad de actuar en el desempeño de sus actividades profesionales, académicas y científicas garantizando el bienestar de la persona en todo momento.

El Psicólogo Jurídico y Forense deben ser capaces de adaptarse a situaciones de estrés y presión para que no perjudique su quehacer sobre todo si tiene exceso de trabajo, para ello debe ser capaz de adaptarse física y mentalmente al contexto laboral en el que se pueda encontrar.

Responsabilidades.

El psicólogo jurídico adquiere una serie de compromisos y responsabilidades con todo el tipo de población con la que tratan, sin embargo, no cualquier psicólogo jurídico puede atender a los menores, testigos o a las víctimas, por lo que deberá de asegurarse de tratarlos con dignidad, cuidado y sin discriminación.

En el 2010, Morales Quintero y García López refieren que los psicólogos al presentar sus servicios profesionales deben asegurarse brindar excelencia, honestidad y responsabilidad en su trabajo.

Debe respetar los derechos y dignidad de todas las personas que trata, implica privacidad, confidencialidad, autodeterminación y autonomía; se enfoca a salvaguardar y proteger los derechos, bienestar de las personas y colectivos, velan por el respeto de las diferencias tanto a nivel individual como grupal, así como la edad, género, raza, religión, orientación vocacional, estatus socioeconómico, es decir dejar a un lado todos sus prejuicios.

Urra (2010) menciona que es relevante analizar los dilemas éticos que se presentan en los casos jurídicos. Es primordial que el psicólogo jurídico conozca el Código Deontológico e ir planeando la formación en ética profesional; tiene la obligación de conocer a profundidad las características, conceptos y operaciones del sistema jurídico en el que se va a desempeñar.

Debe evitar las malas prácticas ya que existe una responsabilidad profesional en donde los daños son visibles por el propio psicólogo, las instituciones y los usuarios. El psicólogo debe tomar un papel neutral que le permita ejercer su labor profesional.

También deberá tener en cuenta que su práctica influye a nivel individual y social de las personas ya que muchas veces participa en la decisión de otorgar o no una sentencia o la libertad. Otras de las responsabilidades serán dentro de su lugar de trabajo como supervisor debiendo inspeccionar y controlar a otros profesionales que pueden llegar a estar a su cargo. Debido al continuo relacionamiento con otros es conveniente que de forma periódica se asesore con un colega.

Rasgos personales.

Al psicólogo jurídico le corresponderá saber actuar frente a situaciones extremas que le demanden autocontrol y estabilidad emocional. Es importante que sea capaz de identificar sus motivaciones y la de los demás, así como también la habilidad para adaptarse a situaciones nuevas que le demanden un cambio desde lo personal o en su ambiente de trabajo.

Habilidad para controlar su conducta y para ajustarse a las autoridades socialmente establecidas y las de su trabajo. Además, deberá contar con tolerancia a la frustración sin dejar de lado su estabilidad emocional y la interacción con los otros, de esta manera será prudente ya que las acciones y las palabras traen consecuencias, siendo mayor en el ámbito jurídico donde el profesional queda muy expuesto, por esta razón es fundamental que el psicólogo sea metodoso, práctico, previsivo y sereno (Ruiz, 2007).

Se considera que debe apegarse a una ética que se conforma de diversas virtudes básicas: la noción de justicia, es decir dar lo que corresponde a cada persona guiándose por el bien; la liberalidad que comprende el uso de materiales; la veracidad en relación de los pensamientos internos comparado con el comportamiento externo y la fidelidad que es el adecuado ajuste de las palabras del usuario de acuerdo a los hechos y por último la afabilidad que permitirá un trato amable hacia las personas. Sin embargo, existe una diferencia entre el área profesional y personal, esto no significa que el psicólogo tenga que contar con dos éticas, sino que el ambiente profesional tiene un peso relacionado de los derechos y obligaciones.

Como se ha tratado en este capítulo la importancia que tiene el desempeño del psicólogo dentro del área jurídica es relevante, que el profesional posea las características mencionadas le permitirá llevar a cabo su trabajo de una manera integral y ética.

Capítulo 2. Formación de Psicólogos Jurídicos en México

Enseñanza de la Psicología Jurídica

En México enfrentamos la necesidad de una mayor formación específica en Psicología Jurídica. Actualmente el nivel de académico-universitario y profesionalizador posterior está lejos de ser el óptimo, y para un amplio desarrollo de esta disciplina y una mayor participación de los psicólogos en el ámbito jurídico es necesario crear formas de especialización que permitan a la psicología aportar el máximo de conocimientos y soporte al sistema judicial.

Existen diversas instituciones que contemplan la Psicología Jurídica a nivel de diplomado, taller, curso o en su caso alguna materia optativa en posgrado. Como refieren, Martínez y colaboradores (2017) se debe tener una formación e identificación de las trayectorias posibles para poder lograr los objetivos; por lo que es necesario que las instituciones detallen características y rasgos que debe reunir la formación que se ofrece en los planes de estudios, en cuanto a conocimientos, capacidades, destrezas, actitudes, competencias y ética profesional, en función de la formación y el desempeño profesional que se espera en un determinado campo de competencia laboral.

El psicólogo jurídico inmerso en la sociedad actual requiere de conocimientos acordes al entorno, se le exige capacidad para enfrentar diversas problemáticas, por lo que una formación especializada le permitirá optar ante la gran diversidad de oferta en cualquier ámbito, con nuevo énfasis, una preparación teórica sólida y la práctica de ella, que le dé un espacio en el campo profesional diversificado y competitivo.

Instituciones con enseñanza de Psicología Jurídica

La impartición de cursos, talleres, etc. en cuanto a la enseñanza de la Psicología Jurídica y Forense a nivel nacional se provee tanto en instituciones públicas como privadas, desde el año 2008 se ha tenido un incremento notable dentro de estos organismos.

Se conoce que la preparación de un profesional es la que va más allá del aula, es decir, va más allá de los conocimientos adquiridos durante la licenciatura; asistir a clases, sacar buenas calificaciones, memorizar información y estudiar para los exámenes.

Realizar actividades extracurriculares durante la formación profesional superan la formalidad de las actividades básicas del currículo y permiten mediante el desarrollo de proyectos, el desarrollo de habilidades que con frecuencia no son abordadas en forma explícita en cursos y seminarios. En México las principales instituciones que ofrecen preparación en el área jurídico-forense a son:

- Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX)
- Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO)
- Fiscalía General de la República
- Universidad Nacional Autónoma de México; Facultad de Estudios Superiores Iztacala (FES-I), Facultad de Estudios Superiores Zaragoza (FES-Z), Facultad de Psicología.
- Instituto Nacional de Desarrollo Jurídico (INADEJ)
- Instituto de Ciencias Penales
- Gobiernos de los Estados de la República: Guerrero, Baja California, Guanajuato, Ciudad de México, Yucatán, por ejemplo.
- Universidades Privadas

Actualización profesional con valor curricular

La importancia que tiene para los psicólogos forenses prepararse los ha llevado a tomar actividades de formación y actualización profesional. Los profesionales de estas áreas eligen temas de Derecho, evaluación psicológica, nuevos protocolos y campos de actuación e investigación, todo esto para un mejor ajuste en sus funciones, tanto en el sector público como en el privado.

Cursos de actualización profesional.

Dentro del campo de la Psicología Jurídica estudiar una carrera o una licenciatura no es suficiente. Los requerimientos del área son peculiarmente específicos y dentro del ambiente laboral tiene una exigencia a los psicólogos estar en constante actualización y capacitación. En el país pocas son las opciones que se ofrecen constantemente, son más los

cursos y talleres que se ofrecen de manera esporádica o solo una vez en cierto tiempo o en ciertos lugares. Los talleres que tienen una apertura constante se muestran en la Tabla 2.

Tabla 2
Cursos y talleres

Nombre	Institución	Modalidad
Curso Teórico Práctico de Evaluaciones Psicométricas aplicadas en el Área Clínica y Forense.	Academia Mexicana Para la Formación Forense, A.C.	Presencial y On-line
Psicología Jurídica	Universidad Autónoma de Nuevo León	Presencial
Foro Psicología Jurídica y Ciencias Forenses.	Facultad de Estudios Superiores Zaragoza	Presencial Para recién egresados
Psicología Forense en el Sistema Penal Acusatorio	Facultad de Estudios Superiores Zaragoza	Presencial Para recién egresados
Curso de Psicología Forense Infantil	Facultad de Estudios Superiores Zaragoza	Presencial

Nota: Elaboración con información encontrada en búsqueda vía World Wide Web; cursos y talleres sobre Psicología Jurídica en México.

Conferencias.

La asistencia a conferencias sobre temas de interés del área desde el nivel pregrado permitirá al psicólogo que enfoca su trabajo en el área forense aprender de diversos temas, así como ampliar obtener conocimientos que le permitan identificar los campos de aplicación de cada uno de los temas. Durante las conferencias tiene de gran importancia los contactos que los profesionales del área puedan obtener, ya que esto permite a este ámbito de la psicología generar redes y con esto, más conocimiento.

Es importante considerar que en la Facultad actualmente y desde hace tres años se han llevado a cabo los ciclos de conferencias sobre Psicología Jurídica y Forense, en donde en los cinco ciclos realizados se ha contado con profesionales expertos en las diversas ramas que conforman el área. Se ha considerado que uno de los retos es divulgar el conocimiento científico, es por esto que todos los ciclos se han hecho para el público en general y se han transmitido en vivo, así mismo se han quedado en la plataforma YouTube dentro del canal: UNAM Psicología UDEMAT.

Congresos.

De acuerdo con la literatura la asistencia y participación en congresos le permitirá al psicólogo jurídico ampliar sus conocimientos, así como obtener información sobre el estado actual de su disciplina y los avances en la misma. En México se han llevado a cabo ya diversos congresos dentro de la Psicología Jurídica y Forense, nacionales, así como internacionales. En la Tabla 3 se muestran los congresos del área organizados y realizados en México.

Tabla 3
Congresos sobre Psicología Jurídica en México

Año	Nombre del Congreso	Institución o lugar de realización
2003	Tertulia Académica sobre Psicología Forense	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Guadalajara.
2005	Congreso Latinoamericano de Psicología Jurídica y Forense V.2.0	Vía Online Psicología Jurídica Org.
2008	2° Congreso Latinoamericano de Ciencias Jurídicas, Forenses y de la Salud Mental	Mazatlán, Sinaloa.
2008	7° Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Criminológica	Centro de Convenciones. Puebla.
2008	1er. Congreso Internacional del Instituto Mexicano de Psicología Jurídica	San Andrés Cholula, Puebla.
2009	1er. Simposio Internacional de Psicología Jurídica y Psicopatología Forense	Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Oaxaca.
2010	1er. Seminario Internacional de Psicología Jurídica y Justicia Restaurativa	Durango, Durango.
2010	8° Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica	Guadalajara.
2011	V Congreso Internacional de Psicología Jurídica Forense y Criminología ¿Instinto Criminal o Nueva Conducta Social?	Guanajuato. CONAPEP: Consejo Nacional de Profesionales y Estudiantes en Psicología

2012	VII Congreso Internacional de Psicología Jurídico Forense y Criminología: Mentees Criminales, el desafío de la sociedad contemporánea ¿Anomalía o Conducta Ilícita?	San Miguel de Allende, Guanajuato. CONAPEP: Consejo Nacional de Profesionales y Estudiantes en Psicología
2013	1er. Congreso Internacional Perfilación Criminal y Psicología Forense	Ciudad de México
2013	VI Congreso Latinoamericano de Ciencias Jurídicas, Forenses y de la Salud Mental	Tijuana, Baja California.
2013	IX Congreso Internacional Psicología Jurídico Forense y Criminología: Crimen y Sociedad, Modelos de Investigación, Intervención y Prevención.	Querétaro, Querétaro.
2014	XI Congreso Internacional de Psicología Jurídico Forense y Criminología Sociedad, crimen y medios de comunicación... ¿El círculo de la violencia?	León, Guanajuato. CONAPEP: Consejo Nacional de Profesionales y Estudiantes en Psicología
2015	XVII Congreso Latinoamericano de Psicología Jurídica y Forense	Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense (ALPJF)
2015	XIII Congreso Internacional de Psicología Jurídico Forense y Criminología: Nuevas Técnicas de Investigación, Intervención y Prevención de la Criminalidad	Zacatecas CONAPEP: Consejo Nacional de Profesionales y Estudiantes en Psicología
2016	XV Congreso Internacional de Psicología Jurídico Forense y Criminología: Nuevas Tendencias de la Criminalidad: Reconstruyendo el Tejido Social	San Luis Potosí. CONAPEP: Consejo Nacional de Profesionales y Estudiantes en Psicología
2017	1ra. Convención Internacional de Buenas Prácticas en Psicología Forense: Alternativas a la Alienación Parental y Psicología Forense con Niñas, Niños y Adolescentes.	Guanajuato. Consejo Certificador en Psicología Forense
2017	Primer Congreso Mexicano E Internacional De Psicología Jurídica y Forense: Retos Actuales para la Psicología y el Derecho	Ciudad de México Asociación Nacional de Psicología Jurídica.
2018	2da. Convención Internacional de Buenas Prácticas en Psicología Forense	Aguascalientes

		Consejo Certificador en Psicología Forense
2018	V Congreso: Psicología Jurídica y Ciencia Forense	Cholula, Puebla Instituto Mexicano De Psicología Jurídica
2018	Congreso Regional Nuevas Perspectivas en Psicología Jurídica y Forense	Querétaro. FORENPSIC

Nota: Elaboración propia por revisión vía World Wide Web e información recuperada de Psicología Jurídica: quehacer desarrollo (Morales Quintero & García López, 2010).

Diplomados.

En México es mayor la diversidad de Diplomados que de posgrados en el área de la Psicología Jurídica-Forense, se muestran estos en la Tabla 4.

Tabla 4
Diplomados Psicología Jurídica en México

Diplomado	Institución que lo imparte	Estado	Modalidad
Psicología Jurídica	Colegio Minimalista de Ciencias Penales.	Puebla	Presencial
Diplomado en Psicología Jurídica y Forense	TDO Universidad Tec. de Oriente.	Puebla	Presencial
Perito en Psicología Forense	Colegio Integral Jurídico y Pericial	Estado de México	Presencial
Perito en Psicología Jurídica	Instituto de Desarrollo Jurídico (INADEJ)	Ciudad de México	Presencial y On-line
Prueba Pericial en el Sistema Penal Acusatorio	Instituto de Desarrollo Jurídico (INADEJ)	Ciudad de México	Presencial y On-line
Perito en Psicología Forense	Institución Interdisciplinaria Jurídica Fiscal y Forense S.C.	Ciudad de México	Presencial
Psicología Forense y Criminalística	Instituto de Estudios Superiores Lincoln	Morelia, Michoacán	Presencial

Psicología Forense	Centro Universitario Emmanuel Kant	Ciudad de México	Presencial
Psicología Forense	Instituto Mexicano de Criminología y Ciencias Periciales	Estado de México	Presencial
Diplomado en Psicología Jurídica y Mediación	Universidad de La Salle Bajío	Salamanca, Guanajuato	Presencial
Diplomado en Psicología Forense	Universidad Cuauhtemoc	Aguascalientes	Presencial
Diplomado en Psicología Forense	Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, UNAM	Ciudad de México	Presencial, sólo para egresados.
Diplomado de Certificación: Investigación Forense en Casos de Tortura y Protocolo de Evaluación Psicológico-Forense	Consejo Certificador en Psicología Forense	Aguascalientes	On-line
Diplomado en Psicología Jurídica y Forense	Asociación Nacional de Psicología Jurídica A.C.	Chilpancingo y Acapulco, Guerrero.	Presencial

Nota: Elaboración propia por revisión vía World Wide Web, de cada una de las instituciones.

Posgrados en Psicología Jurídica

Como se ha mencionado en México se tiene escasa formación para la Psicología Jurídica y sus ramas de conocimiento, en los siguientes apartados se destacan especialidades y maestrías impartidas.

Especialidad.

Su principal objetivo es el de profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos del campo de conocimiento, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. A través de la especialidad, se profundiza de manera más específica, siendo de menor duración que una maestría (Observatorio Laboral, 2018). Las especialidades ofertadas para este campo en México se señalan en la Tabla 5.

Tabla 5

Especialidades en Psicología Jurídica en México

Nombre	Institución	Modalidad
Especialidad en Psicología Forense	Universidad del Valle de Matatipac, Nayarit.	Presencial
Especialidad en Psicología Forense	Apertura Psicológica	On-line
Peritación en Psicología Forense	Apertura Psicológica	On-line

Nota: Elaboración propia por revisión vía World Wide Web, de cada una de las instituciones.

Maestrías.

Contrario a una especialidad, una maestría proporciona una formación académica, teórica y práctica superior, que requiere de habilidades analíticas e interpretativas para elaborar conceptos y desarrollar argumentos. Tiene por objeto proporcionar una formación superior en un área de una disciplina o en un área interdisciplinaria (a diferencia de la especialidad), profundizando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional, para la investigación, el estudio y adiestramiento específico (Observatorio Laboral, 2018). Las maestrías ofertadas en México se muestran en la Tabla 6.

Tabla 6

Maestrías en Psicología Jurídica en México

Nombre	Institución	Modalidad
Maestría en Psicología Jurídica y Criminológica	Universidad del Valle de México	Presencial
Maestría en Psicología Jurídica y Criminología	Instituto Universitario Puebla	Presencial
Ciencias Jurídico-Penales	Universidad Autónoma de Sinaloa	Presencial
Maestría en Procuración y Administración de Justicia	Instituto Internacional del Derecho y del Estado	Presencial
Maestría en Procuración y Administración de Justicia	Universidad Madero (UMAD) Puebla	Presencial

Maestría en Psicología Criminal. Especializada en Psicología Forense	Fundación Iberoamericana (FUNIBER)	Universitaria	Presencial
Maestría en Psicología Criminal y Forense	Consejo Certificador de Psicología Forense		On-line

Nota: Elaboración propia por revisión vía World Wide Web, de cada una de las instituciones.

Doctorados.

A pesar del avance de la Psicología Jurídica en el país, México aún no cuenta con programas de Doctorado especializados en el área. Se ha observado que los profesionales tienen este grado dentro de las ramas de la Psicología Jurídica han realizado sus estudios en el extranjero, principalmente en España, Canadá, Reino Unido y Australia.

Revistas y publicaciones de Psicología Jurídica en México

De acuerdo con la búsqueda de información, si bien la producción de artículos de Psicología Jurídica dentro de revistas ha incrementado durante los últimos años la existencia de una revista especializada se ha desarrollado en México, haciendo que los artículos publicados formen parte de revistas de Psicología en general, tanto a nivel nacional como internacional.

Es importante que para que la Psicología Jurídica en México siga su producción y difusión se elaboren revistas de carácter científico y especializado que permita recoger el proceso de la ciencia incluyendo avances de nuevas investigaciones. Es interesante considerar como lo dice Pire (2015) aunque existen organismos de carácter privado que editan determinado número de revistas científicas, en el contexto latinoamericano, la gran mayoría de ellas son de carácter público, editadas por instituciones de investigación, o más comúnmente, por universidades nacionales. Por lo que se genera la reflexión de la creación de estas revistas por parte de las instituciones.

Las principales revistas en las que investigadores mexicanos publican sus artículos y trabajos sobre el área están señaladas en la Tabla 7.

Tabla 7
Principales revistas nacionales e internacionales con publicaciones de autores mexicanos.

Nacionales	Internacionales
Revista Electrónica de Psicología Iztacala	Revista Psicología para América Latina
Revista Mexicana de Psicología	Revista Latinoamericana de Psicología
Revista Mexicana de Sociología	URVIO-Revista Latinoamericana de Estudios en Seguridad
Tla-Melaua, Revista de Ciencias Sociales	Anuario de Psicología Jurídica
Revista Electrónica “Expresión Forense”	Diversitas: Perspectivas en Psicología
Enseñanza e investigación en Psicología	Revista Latinoamericana de Psiquiatría
Revista científica electrónica de Psicología	Anales de Psicología

Nota: Elaboración propia con datos encontrados en búsqueda vía World Wide Web.

De acuerdo con lo demostrado en la Tabla 8, de los libros publicados en México sobre Psicología Jurídica pocos son editados en el país, los cuales son considerados base del marco teórico de las investigaciones enfocadas al área. Los autores son considerados como precursores de la Psicología Jurídica y Forense en México.

Tabla 8
Libros sobre Psicología Jurídica editados en México

Nombre del Libro	Autor (es)	Editorial	Año
Aportaciones a la Psicología Jurídica y Forense desde Iberoamérica	Chan Gamboa, Elsy Claudia, Estrada Pineda, Cristina, Rodríguez Díaz, Francisco Javier	Manual Moderno	2009
Introducción a la Psicología Jurídica	Ramón Bayés, Frederic Munné	Trillas	2008
Fundamentos de Psicología Jurídica y Forense	García-López, E. (director)	Oxford	2010
Con-ciencia criminal: criminología, psicología jurídica y perfilación criminal.	Norza, E., Egea, G.	Manual Moderno	2017

Psicología Jurídica	Reyes, J.	Flores Editor	2017
Psicología Jurídica Iberoamericana	Hernández, G.	Manual Moderno	2011

Nota: Elaboración propia a través de búsqueda de libros impresos y electrónicos vía World Wide Web.

En la búsqueda de publicaciones se encontró que en México aún es muy poca la investigación y divulgación de este conocimiento, principalmente se usa de referencia autores y proyectos de diversos países a nivel Iberoamérica. Por esto es importante que se comience a producir conocimiento y de su difusión.

Cómo se ha abordado durante este capítulo, si bien la Psicología Jurídica tiene mayor importancia en el país, se considera que hay que poner un foco de atención en la formación de profesionales que desarrollan estas actividades, así como a la producción de conocimiento que esté aplicado a la situación actual del país y sus leyes.

Capítulo 3. El Glosario y las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)

Según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (DRAE) un glosario es: “Catálogo de palabras de una misma disciplina, de un mismo campo de estudio, de una misma obra, definidas o comentadas”.

La intención de tener un glosario de términos en Psicología Jurídica es aclarar los conceptos relevantes para la comprensión de psicólogos que están en formación, así como los que se encuentran en el desempeño de actividades relacionadas con la administración de justicia. A continuación, se mencionan algunos de los aspectos relevantes respecto a la utilidad y construcción de un glosario.

La importancia del glosario como medio para la comprensión

Generalmente en el ámbito de la educación se tiene la noción de que el glosario es un apartado que se puede encontrar al final de un libro o un manual ordenadas alfabéticamente.

Cervero y Pichardo (2000) mencionan que:

Los glosarios pueden ser una herramienta válida en el aprendizaje de conceptos, siempre que sus entradas representen una ordenación lógica (por ejemplo, por agrupación de palabras, como las jerarquizaciones), proporcionen información complementaria (gramatical, semántica, fonológica), y que no se reduzca a solo una lista de palabras traducidas (p.192).

Por esto se pretende que el glosario ayude a la comprensión de textos y en su caso, la aplicación práctica de los conceptos. El entendimiento y la noción básica de conceptos dentro del conocimiento teórico y de los marcos prácticos de las palabras es fundamental en los programas de estudio, incluida la formación en Psicología Jurídica, esto permite dar sentido a la información que es proporcionada. A pesar de ello, comprender es un proceso complejo que debe ser desarrollado a través de diversas estrategias de enseñanza-aprendizaje, al hacer conciencia y llevar a la práctica lo que se comprende.

“El glosario es una estrategia recomendada como forma de incrementar el vocabulario, sin embargo, tiene más virtudes y posibilidades de ser una vía que permite crear apreciaciones en torno a lo que se lee, investiga o relaciona” (Alvarado, 2009, p.37).

El glosario como medio para la comprensión, es un medio útil para estructurar el análisis, poder sintetizar las categorías o pistas para que el que lo use identifique y se familiarice con los aspectos textuales que le permitan construir su comprensión global ante el texto o alguna situación.

Es fundamental referir que el glosario no sustituye al diccionario, la finalidad de su uso radica en la conveniencia de explicar algunos términos cuya acepción tenga una particularidad en un tema, materia o ámbito específico, misma que es difícilmente encontrada en un diccionario común o en este caso, en un diccionario de Psicología general.

El glosario sirve como estrategia para proporcionar una visión clara y precisa en el alumno sobre el significado real de las palabras, el aumento de vocabulario dentro de algún área nueva o específica, así mismo para la comprensión de éstas. También ayuda a determinar el funcionamiento de las palabras dentro de un contexto, algunas veces sirve también para en la elección de sinónimos y antónimos. De acuerdo con Oliveira (2013) “esta estrategia didáctica que implementamos en clase proporciona una forma más fácil de memorización del léxico, así como una mayor motivación y dinamismo en el aula” (p.203).

Para Prado (2005) “el profesor debe proponer estrategias y actividades motivadoras, distintas de las actividades rutinarias y aburridas que tradicionalmente se han venido proponiendo en la escuela respecto a la consulta del diccionario” (p.60). Así mismo propone formas de aplicación del glosario: por orden de letras, por orden de palabras, completar la palabra, sopa de letras, crucigrama, búsqueda de palabras, sustitución de palabras y completar campos en el texto.

“Los alumnos aprenden conceptos clave indispensables para los campos de conocimiento que están aprendiendo, la obtención de estos conocimientos facilita la categorización de cada concepto para su clasificación y correcta aplicación” (Espinosa, Sánchez, & Porlán 2008, p.91). Los glosarios al ser utilizados y comentados dentro del salón de clases permiten ampliar el panorama de aplicación de los términos, es decir si hay más de

un significado del mismo término es importante hacer la revisión de estos e incentivar al adecuado uso dentro del campo al que se quiera referir.

Es necesario poner en claro un conjunto de términos que unifiquen significados y permitan tener un lenguaje común que aporte claridad a la hora de interpretar los hechos y desarrollar estrategias, medir su impacto y compararlas. La propuesta de los términos proporcionados en cada uno de estos tiene por objetivo general describir y exponer de manera amplia y clara cada una de las palabras que contiene. Su uso dentro de la formación teórica pero principalmente dentro de la práctica fomenta el aprendizaje.

Glosarios colaborativos y las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)

La literatura plantea que los glosarios colaborativos son aquellos que están principalmente elaborados por personas que forman un equipo de trabajo con el profesor o docente, sin embargo, pueden ser organizados por personas que tengan un campo o área definida en común. Estos tienen por finalidad la interacción y contribución entre los integrantes de un campo de conocimiento en el que se construye rápidamente un vocabulario específico del área. Una de las principales cualidades de este tipo de glosarios es la posibilidad de que los colaboradores sugieran y agreguen palabras importantes del campo.

Como señalan del Mar y de Guerrero (2016) “construir y utilizar el glosario de manera didáctica fomenta el aprendizaje, este sirve como referencia de consulta y material de estudio. La posibilidad de crear e investigar definiciones por parte un grupo facilita la aprehensión de básicos y precisos en la asignatura” (p.188). Es así por lo que la utilidad del glosario colaborativo fomenta la investigación de los participantes, así como la importancia de conocer términos básicos dentro de un área específica y que sin poseer conocimientos previos puedan aprender vocabulario que será de utilidad en el ejercicio profesional y que el alumno tiene que dominar.

También del Mar y de Guerrero (2016) señalan que:

El objetivo fundamental de los glosarios colaborativos es conseguir un recurso didáctico: un glosario básico de términos relacionado con el área que sea realizado por un grupo, ayudando al profesor a adquirir y completar material

didáctico para la enseñanza y que ayude a los alumnos a comprender y asimilar el contenido de la asignatura (p.188).

Las autoras resaltan de igual manera la importancia de que en el glosario se tengan conocimientos actualizados que los alumnos necesitan para su crecimiento profesional.

En el desarrollo de trabajos grupales es común que se desarrollen medios de aprendizaje, como mencionan Soler, Prados, García y Soler “una herramienta que podemos encontrar es el glosario, un tipo de ejercicio que consiste en la construcción colectiva de un diccionario específico de vocablos, estrictamente relacionados con el tema de la asignatura o del ámbito que se quiera trabajar” (p.6).

En los últimos años los glosarios son una de las herramientas principalmente disponibles en plataformas de gestión de aprendizaje conocidas como *Learning Management System* (LMS) como Moodle que permiten la creación de un diccionario o enciclopedia a partir de la aportación de conceptos. “En la mayoría de las veces son los estudiantes quienes, con las debidas directrices del profesor, que actúa en calidad de facilitador, introducen las definiciones para crear un glosario en torno a la materia en cuestión” (Sánchez & Torres, 2014, 756).

Es así como realizar glosarios colaborativos tiene por finalidad construir un material didáctico sirva de apoyo en cuanto a los contenidos de una materia o de un área de conocimiento, que recoja los principales conceptos e ideas a trabajar. Se trata de obtener material de calidad, producto de un trabajo individual de recuperación de información, comprensión, asimilación y reflexión de los conceptos por parte del alumno, así como de la colaboración en el trabajo grupal de construcción de conceptos y valoración de ideas.

Si bien el glosario forma parte importante para las palabras especializadas su uso didáctico puede consistir en plataformas de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en las cuales el alumno tiene total acceso a este material sin restricción. Así mismo los alumnos pueden contribuir a su contenido, de acuerdo con sus propias experiencias y a las exigencias del medio en el que se desenvuelven (Universitat de Barcelona, 2013).

Uno de los objetivos de la educación universitaria es la formación de profesionales competentes que dispongan de herramientas suficientes para hacer frente a las incógnitas que están asociadas a la información y a la comunicación. A su vez, han de ser capaces de definir y crear sus propias herramientas de trabajo, con las cuales han de dotar de sentido y eficacia a las competencias adquiridas. Si bien el modelo presencial es el más común dentro de los estudios universitarios, se extiende la necesidad de comenzar a implementar a los planes de estudios la implementación de plataformas digitales que permitan al alumno adquirir conocimientos a través del uso de las nuevas tecnologías.

Como lo señalan González y colaboradores (1996):

Las TIC son un conjunto de procesos y productos derivados de las nuevas herramientas (hardware y software), soportes de la información y canales de comunicación, relacionada con el almacenamiento, procesamiento y transmisión digitalizados de la información de forma rápida y en grandes cantidades (p.413).

Es decir, son herramientas que permiten tener un mayor acceso a la información de modo que no es necesario estar presencialmente y que bien se puede entrar a ellas de manera fácil y rápida a través de los servidores de internet, la demanda de integrar las nuevas tecnologías al ámbito educativo ha incrementado haciendo que a partir de uso se incremente la comunicación entre docentes y alumnos, así como la resolución de dudas a partir de la información proporcionada a través de la World Wide Web (WWW).

En 2005 Cabero por su parte hace mención de:

Una de las grandes ventajas que las TIC nos aportan, es la cantidad de información que puede ser puesta de manera virtual a disposición de los estudiantes. Y en este caso nos encontramos en una situación imparable, "ya que los sitios educativos van creciendo de forma rápida por la diversidad de temáticas que van apareciendo, aunque se observan también inconvenientes que se encuentran al momento de incorporar las TIC a la formación, esto es, es la falta de materiales educativos de calidad (p.84).

Como mencionan Ferro, Martínez y Otero (2009) resultan muy útiles para realizar actividades complementarias y de recuperación en las que los estudiantes pueden autorregular su aprendizaje, obteniendo información clara y reciente. El acceso a múltiples recursos educativos y entornos de aprendizaje pone al alcance de los estudiantes todo tipo de información y múltiples materiales didácticos digitales, que enriquecen los procesos de aprendizaje. Al mismo tiempo, “las tareas educativas realizadas con ordenador y el acceso a la información que hay en Internet permiten obtener un alto grado de interdisciplinariedad” (p.6).

Es así como su uso en el proceso de aprendizaje tiene un peso mayor en el contexto de la formación profesional, resulta conveniente puesto que permite la realización de funciones que van desde el acceso e intercambio de información hasta la facilitación de enseñanza-aprendizaje. Siendo una de las principales ventajas la ruptura de barreras espaciotemporales sobre las que tradicionalmente se forma profesionalmente, es decir, a través de estas tecnologías es posible rescatar información sin moverse de lugar o de tener un horario fijo.

Una de las ventajas más valoradas de acuerdo con la revisión de literatura está relacionada con la oportunidad de realizar actividades complementarias, disponer de materiales de consulta y apoyo a los temas que se buscan o acceder a recursos educativos con la información útil para su formación y desarrollo, o para las investigaciones que los consultantes realizan en su deber profesional.

Si bien se ha resaltado la importancia del trabajo en grupo, así como con apoyo de las TIC se han desarrollado diversas herramientas electrónicas en el campo educativo con el fin de dar respuesta a las necesidades tanto de los docentes como de los alumnos. La Universidad Nacional Autónoma de México ha creado su propia plataforma: la “*Red Universitaria de Aprendizaje (RUA)*” que permite a la comunidad universitaria acceder de forma amigable a un acervo de contenido educativo en línea tanto de bachillerato y licenciatura para mejorar su visibilidad y acceso.

La importancia que tiene en la UNAM disponer de una plataforma en la que se encuentre conocimiento es la obtención de información directamente del trabajo que se

realiza desde las escuelas a nivel medio y superior, con base en los proyectos de investigación. Se permite que la plataforma cuente con conocimiento verificado y este pueda ser utilizado por el público general, esto permite que las TIC como herramientas tengan una aplicación adecuada en el proceso de aprendizaje como se ha abordado a lo largo de este capítulo.

Importancia de un glosario para la enseñanza de la Psicología Jurídica

La necesidad de un glosario surge de las diferencias observadas entre conceptos vistos desde las diversas perspectivas de la Psicología y su aplicación en el Derecho. Estas variaciones dificultan que el proceso de enseñanza aprendizaje se limite a un sólo panorama, así mismo, al tratarse de un campo que trata con casos legales, se impone la necesidad de aclarar los términos de modo que se facilite la participación de psicólogos dentro del marco judicial y de esta manera, profesionales de la Psicología y de las áreas afines puedan conocer la aplicación de estos términos.

La importancia de desarrollar un glosario de Psicología Jurídica tiene por principal objetivo obtener un consenso alrededor de los conceptos que deben conocerse en dicho campo de aplicación. Realizar un glosario es un paso significativo para el desarrollo de una adecuada estrategia de comunicación entre profesionales, alrededor de los conceptos y términos frecuentes y su alcance. De esta manera es importante que los alumnos de pregrado que están interesados en dedicar su vida profesional al área jurídica tengan conocimiento de conceptos básicos que son necesarios para su práctica profesional, ya sea dentro de servicio social, prácticas profesionales o posteriormente en sus actividades laborales, para que estas puedan ser desempeñadas de manera efectiva.

“El glosario debe consistir por lo tanto en una adaptación local de los términos y conceptos claves hallados en las fuentes bibliográficas consultadas, siempre y cuando sean científicas y actualizadas, con el objetivo de aunar conceptos” (Paz, y otros, 2015, p.469).

Existencia de Glosarios sobre Psicología Jurídica

Si bien la importancia de elaborar un glosario de términos es amplia, existen algunos de estos en los que destaca la importancia tener herramientas que permitan que el lenguaje

utilizado tanto por psicólogos, abogados y todas las áreas afines que intervienen en el ámbito jurídico, sea entendible y claro para todas las partes. En la búsqueda de estas herramientas se observa que muchos han sido los esfuerzos que se han hecho para su desarrollo, ya que existe la necesidad de hacerlas de manera amplia y considerando siempre la aplicación dentro del campo psico-jurídico.

El “Glosario Psicológico Jurídico: Términos Psicológicos y Legales” de la Universidad Autónoma de Yucatán fue creado dentro del proyecto: “Estrategias para la protección de los menores en el sistema de justicia de Yucatán: Implementación de protocolos de evaluación psicológica forense y medida de intervención biopsicosocial para menores y adolescentes en procesos jurídicos”. Este por la necesidad de crear puentes entre la Psicología y el Derecho, así como entre la Universidad (UADY, 2010) y estancias de gobierno del Estado de Yucatán; de manera general plantea que en dicho glosario se encuentren los términos psicológicos y jurídicos que se debieran de conocer como mínimo, tanto psicólogos como abogados en su quehacer en el que el ejercicio profesional de las áreas es muy estrecho y conjunto.

Este glosario proporciona un lenguaje entre los profesionales de la Psicología y los licenciados en Derecho que comparten el objeto de estudio. En este se encuentran términos tanto psicológicos como legales que permiten la comunicación de elementos de interés, desde el diagnóstico en la parte psicológica como la tipificación en la parte legal. “Con lo cual se enmienda un añejo problema semántico entre las dos profesiones que estudian el comportamiento humano con las finalidades, primero de entenderlas (Psicología) y después de normarlas (Derecho)” (Dzib & Ordoñez, 2010).

Si bien este glosario tiene ventajas como el número de conceptos que aporta tanto del área jurídica como de la psicológica se puede observar que se apegan a definiciones que tienen un lenguaje rigurosamente técnico, siendo el principal caso los conceptos jurídicos, los cuales pueden no ser comprendidos fácilmente por personas que no están adentradas en estas áreas de conocimiento, a pesar de que su consulta llega al público en general. Así mismo se observa que las definiciones llegan a ser obsoletas o ya no tienen aplicación en el contexto mexicano.

Dentro de la investigación durante la búsqueda World Wide Web se encontró también el Glosario de términos Psico-Jurídicos, diseñado en Colombia a pesar de ser una herramienta diseñada reciente, se puede observar que gran cantidad de los términos propuestos llegan a estar obsoletos o pueden no estar aplicados a la realidad mexicana, a pesar de estar basado en aspectos teóricos. Sus autores Jiménez-Molina y Jiménez (2018) señalan que “con el glosario de términos para uso Psicojurídico se pretende hacer una aproximación a los aspectos psicológicos utilizados en el Derecho”.

Continuando la búsqueda de la existencia de más glosarios de Psicología Jurídica, se encontró el Diccionario de Psiquiatría y Psicología Forense publicado en el 2006 por Néstor Ricardo Stingo y colaboradores en el cual se enfoca en adentrarse dentro de la Psicología, Psicoanálisis y la Psiquiatría, teniendo mayormente conceptos de esta última rama. “Es un sistema complementario y básico de aprendizaje, principalmente de la Psiquiatría, sin descuidar los significados de cada uno, por lo que el lector puede lograr un conocimiento de sobre lo utilizado actualmente en el ámbito forense” (Stingo, Toro, Espiño, & Zazzi, 2006, p.17).

Dentro de la página Quizlet se encuentra un apartado denominado “Psicología Jurídica” (Van, 2015) el cual tiene 207 términos ordenados en opciones de aprendizaje completamente didácticas: por fichas descriptivas, aprendizaje de conceptos; siendo la actividad poner el nombre a la definición dada o escribir el nombre del concepto, así como la modalidad de organizar los elementos que se encuentran combinados. Sin embargo, es una página que contiene conceptos sin referencia que al ser muy generales no marcan la colaboración de Psicología y Derecho.

De la revisión realizada, no se encontraron más glosarios, por lo tanto, la realización de este glosario de Psicología Jurídica reforzaría conocimiento en conjunto con los ya existentes tendiendo a ser complementarios al tiempo que los alumnos o que el público general pueda consultarlos para comprender mejor el contexto en el que son utilizados dentro del área jurídica. Tener opciones de conceptualización fácil de comprender, hechas por profesionales especializados y dentro de un marco actualizado permitirá al consultante tener noción y conocimiento del uso de las palabras.

Como se ha desarrollado a lo largo de los capítulos el glosario forma parte fundamental para el proporcionar nuevos conocimientos y adentra al estudiante a la utilización de conceptos que utilizará a lo largo de su carrera profesional, estos recursos llegan a ser mayormente aprovechados a través del su uso en las TIC. Se propone que esta herramienta sea integrada a la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA) por la facilidad de importancia y de acceso que tienen los consultantes, a quienes al estar dentro de esta plataforma da certeza de la calidad de la información.

Si bien la construcción de este glosario de términos en Psicología Jurídica no se conforma desde el trabajo colaborativo como se destaca en este capítulo, se considera como un antecedente significativo para su elaboración por jueces y la validación por expertos.

Capítulo 4. Método

Justificación

El Derecho, como se ha planteado, tiene por principal objeto de estudio las conductas del hombre, así como su regulación y sanción. Para lograr sus objetivos necesita de otras ciencias, como la Psicología, que le ayuden a entender la complejidad de las relaciones sociales. En México dicho campo es relativamente reciente en comparación con lo ya desarrollado en otras naciones (Gómez-Reynoso & Pérez-Agüero, 2018) es por esto por lo que la labor que deben desempeñar todos los profesionales que coadyuvan en las labores que auxilian a la correcta impartición de justicia debe ser realizada de manera integral e interdisciplinaria.

En México, los psicólogos que desempeñan su labor profesional dentro de la disciplina no saben diferenciar entre Psicología Jurídica y Forense (Gómez-Reynoso, Martínez, Garduño & Pérez-Agüero, 2017), además, se tiene una gran falta de bases teóricas y el uso indiscriminado de términos es cada vez más evidente. A esto se suma, la dificultad para la formación de competencias específicas para desempeñarse como un psicólogo en ambientes judiciales (Pérez-Agüero, Granados, Guzmán, Gómez-Reynoso & Meza-Alejos, 2018).

A partir del año 2015 en la Facultad de Psicología de la UNAM, se han formado grupos de prácticas supervisadas enfocados en la atención de casos que son enviados para peritaje psicológico o algún otro tipo de atención por una autoridad judicial. Teniendo una formación con duración de un año, dividida en dos semestres, el primero enfocado principalmente a la parte teórica y el segundo a la aplicación práctica. La formación exige materiales que les sea útiles a los estudiantes, en consecuencia, este proyecto se enfrentó a la pregunta ¿se puede elaborar un glosario de términos importantes en el área validado por expertos que les sea útil a los practicantes en formación?

Es en este contexto que el proyecto PE305118 “Evaluación de competencias del psicólogo jurídico en el contexto de la formación supervisada”, en el que para la evaluación fue indispensable crear herramientas didácticas como lo es el glosario de términos comunes de la Psicología Jurídica con la finalidad de brindar apoyo a la formación de los estudiantes

participantes del programa. Esto para después incorporarlo como material de la formación profesional en línea que se ofrece en el programa a los estudiantes.

La necesidad de tener un glosario que contenga terminología básica para los psicólogos que se desempeñen en áreas jurídicas, es importante, debido a que, en muchas ocasiones al entrar a servicio social o prácticas profesionales en instituciones de administración de justicia, les es difícil comprender la relación entre Psicología y Derecho, de ahí que se propone la creación de un glosario de términos básicos, a través de la opinión de expertos.

Objetivo General

Construir un glosario de términos comunes de Psicología Jurídica en el contexto de México.

Diseño de Investigación

Exploratoria como lo menciona Cazau (2006) “su objetivo es examinar o explorar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes. Por lo tanto, sirve para familiarizarse con fenómenos poco estudiados o novedosos, permitiendo identificar conceptos o variables promisorias, e incluso identificar relaciones potenciales entre ellas” (p.26).

Para cumplir el objetivo general de esta tesis, el estudio se dividió en 2 fases, mismas que se reportan a continuación en conjunto con los resultados de cada una de ellas.

Fase 1. Conceptos básicos en psicología jurídica

Objetivo específico.

- Conocer los conceptos que los psicólogos que trabajan en distintas áreas de la Psicología Jurídica consideran básicos para su ejercicio profesional.
- Identificar a los profesionales participantes que contestaron el formulario.

Participantes.

Los participantes fueron psicólogos titulados que se encontraban ejerciendo en alguna de las ramas de la Psicología Jurídica. Se obtuvo la participación total de 70 psicólogos en un periodo de tres meses.

Del total de participantes (N=70) el 71% fueron hombres, mientras que 29% restante fueron mujeres con un rango de edad de 22 a 73 años con una media de 40.5 años. Dentro de los países que participaron el 84.3% fue de México, principalmente de los siguientes estados: Ciudad de México, Nuevo León, Guanajuato, Michoacán y Baja California, mientras que el 15.7% restante fueron países Iberoamericanos como: España, Argentina, Colombia y Guatemala.

De acuerdo con la formación de los participantes el 39% reportó tener licenciatura en Psicología, mientras que de nivel maestría fue el 44% así mismo de alguna especialidad el 7% y de Doctorado 10%.

Instrumento.

Se diseñó un formulario en la plataforma *Google Forms* denominado “Conceptos en Psicología Jurídica” en la que se solicitaban datos sociodemográficos (sexo, edad), sobre su trabajo profesional (localidad en la que labora, nivel máximo de estudios, trabajo actual, tiempo desempeñando actividades forenses), cómo obtuvieron su formación profesional en el área, todas las opciones de respuesta fueron abiertas.

La instrucción fue: “A continuación, enlista los términos que consideras que todo psicólogo jurídico, en cualquiera de sus ramas de aplicación, debería saber para su mejor desempeño. SÓLO ES NECESARIO QUE ANOTES EL TÉRMINO, NO LA DEFINICIÓN” (*Ver anexo 1*).

Todos los reactivos (20) tenían una opción de respuesta abierta, para que los profesionales pudieran contestar abiertamente y de manera rápida su respuesta.

Procedimiento.

1. Se realizó una recolección de correos electrónicos a través de congresos nacionales e internacionales sobre Psicología Jurídica y Forense, en los que se invitaba a los asistentes a participar en la investigación, pidiendo a los interesados su nombre y correo electrónico.

2. Se realizó una convocatoria dentro de la página del Grupo de Investigación de Psicología Jurídica y Forense, en la que se invitó a psicólogos que laboraran dentro de cualquiera de las ramas de la Psicología Jurídica, a responder un cuestionario el cual se les haría llegar a través de correo electrónico.

3. Se envió el cuestionario vía *Google Forms* a los posibles participantes, asegurando su participación voluntaria y el resguardo de sus respuestas.

4. Se consideró un periodo de recepción de respuestas del 6 de junio al 24 de septiembre de 2018.

5. Las respuestas recibidas a través de *Google Forms*, se utilizó posteriormente para hacer el análisis a través de *SSPS (Statistical Package for the Social Sciences)*, obteniéndose las frecuencias tanto para los datos sociodemográficos como los conceptos que fueron brindados por los psicólogos.

Resultados fase 1

Respecto al análisis inicial, se obtuvieron un total de 1400 conceptos proporcionados por los 70 psicólogos dedicados a las distintas áreas de la psicología jurídica.

Se realizó un análisis de frecuencias, considerándose como primer criterio, aquellas que tuvieran un acuerdo de al menos el 25% (17 menciones). De este primer criterio se obtuvieron un total de 24 palabras, mismas que se consideraron pocas para el fin de la investigación, pues no reflejaban la amplitud de conocimientos básicos que se debe de tener en el área de la psicología jurídica. Por lo tanto, se amplió el rango a, al menos 7 menciones (10%), logrando un total de 69 conceptos demostrados en la Tabla 9.

Si bien este número se consideró apropiado de acuerdo a la muestra, se incluyeron algunos otros conceptos que sí aparecieron, pero con menor frecuencia. Estos se incorporaron después la revisión de los conceptos obtenidos y a través de la proposición de nuevos en el grupo de trabajo del Laboratorio de Investigación de Psicología Jurídica y Forense, a partir de un consenso de conceptos importantes pero que no se hallaron en el análisis de las definiciones obtenidas al 10%. De acuerdo con su importancia se agregaron las palabras que señaladas en la Tabla 10. Es indispensable destacar, dado que se trata de un glosario general, el que no se tuvieran más menciones aun cuando son conceptos relevantes, puede deberse a las distintas ramas de aplicación de la Psicología Jurídica a la que pertenecen los psicólogos participantes, pues no son los mismos términos más comunes para quienes se dedican al área penal o al área familiar, por ejemplo.

Se contó con 94 conceptos, mismos que fueron definidos para la siguiente fase y que se aprecian en las Tablas 9 y 10.

Tabla 9.

Definiciones obtenidas con al menos 7 menciones (frecuencia al 10%)

Concepto	Frecuencia	Definición	Frecuencia
Evaluación psicológica	50	Simulación	12
Perito	44	Sistema jurídico	12
Dictamen	32	Victimología	12
Personalidad	27	Código civil	11
Psicología jurídica	27	Ética	10
Psicología forense	26	Acción penal	8
Juicio oral	25	Amparo	8
Entrevista psicológica	20	Apelación	8
Justicia	20	Audiencia	8
Psicometría	20	Autopsia psicológica	8
Psicopatología	20	Comportamiento humano	8
Víctima	20	Conciliación	8
Pericial	19	Criminalística	8
Perspectiva de género	19	Criminología	8
Protocolo	19	Derecho penal	8
Derechos humanos	18	Dictamen pericial	8
Alienación / interferencia parental	16	Fuero	8
Imputabilidad	16	Justicia restaurativa	8
Informe psicológico forense	16	Oficio	8
Mediación	16	Parte demandada	8
Código penal	15	Perfilación criminal	8
Ley	15	Perito tercero en discordia	8
Trastorno	15	Psicodiagnóstico	8
Confiabilidad	12	Readaptación social	8
Daño moral	12	Reparación del daño	8
Daño psicológico	12	Testigo	8
Derecho	12	Tortura	8
Guarda y custodia	12	Transdisciplina	8
Impugnación	12	Validez	8
Investigación	12	Interés superior del menor	7
Jurisdicción	12	Legislación	7
Metodología	12	Prevención	7
Neuropsicología	12	Pruebas psicológicas	7
Pericia	12	Psicología clínica	7
Nota: De mayor a menor frecuencia.		Psicopatología	7
		Forense	

Tabla 10

Conceptos incorporados por acuerdo con equipo de trabajo

Concepto	Concepto	Concepto
1. Abuso Sexual Infantil	10. Estandarización	19. Psicología del testimonio
2. Adopción	11. Informe Psicológico	20. Psicología penitenciaria
3. CIE-11	12. Inimputabilidad	21. Psicología victimal
4. Ciencias Forenses	13. Interdisciplina	22. Revictimización
5. Conducta Humana	14. Jurisprudencia	23. Trata de personas
6. Delito	15. Maltrato Infantil	24. Violencia Familiar
7. Disimulación	16. Multidisciplina	25. Violencia Sexual
8. DSM-5	17. Protocolo de Estambul	
9. Entrevista Psicológica Forense	18. Psicología criminal	

Nota: Conceptos agregados ordenados alfabéticamente.

Fase 2. Definición de conceptos para valoración por jueces expertos

Objetivo específico.

- Obtener el acuerdo de expertos respecto a las definiciones propuestas para integrar el glosario final.
- Validar el glosario a través de juicio de expertos.

Participantes.

Se contactó a nueve psicólogos con amplia experiencia en los ámbitos: académico, profesional y/o de investigación en el área de la Psicología Jurídica y Forense por medio de correo electrónico. Se les invitó a participar de forma voluntaria para contestar el formato enviado.

Se recibieron 7 respuestas de los cuales el 57.1% fueron mujeres, mientras que el 42.9% fueron hombres con un rango de edad de 32 a 59 años y una media de 44.8 años. En cuanto a su escolaridad el 42.85% tienen doctorado, 42.85% maestría y 14.3% licenciatura, respecto al tiempo laborando dentro de la Psicología Jurídica se obtuvo una media de 17 años, siendo 25 años la mayor experiencia y la menor de 7 años.

Instrumento.

Se elaboró un archivo mediante el procesador de textos Word que contenía el propósito del instrumento, datos sociodemográficos y las instrucciones para los jueces expertos. El archivo contaba con una tabla que en la primera columna marcaba el concepto, en la segunda la definición y la tercera era para que cada uno de los jueces pudiera marcar la definición que consideraran como la más adecuada (*Ver anexo 2*). Por ejemplo, en la columna concepto: Ciencias Forenses, en la segunda “Conjunto de disciplinas aplicadas en el contexto legal, que pueden considerarse auxiliares del Derecho” y en la tercera columna un recuadro en blanco.

Si bien en el archivo contaba con el listado de las referencias de la literatura utilizada de donde se obtuvieron las definiciones de cada concepto, en el instrumento no se especificaba a que autor pertenecía la definición, esto con el propósito de evitar sesgos en los jueces expertos.

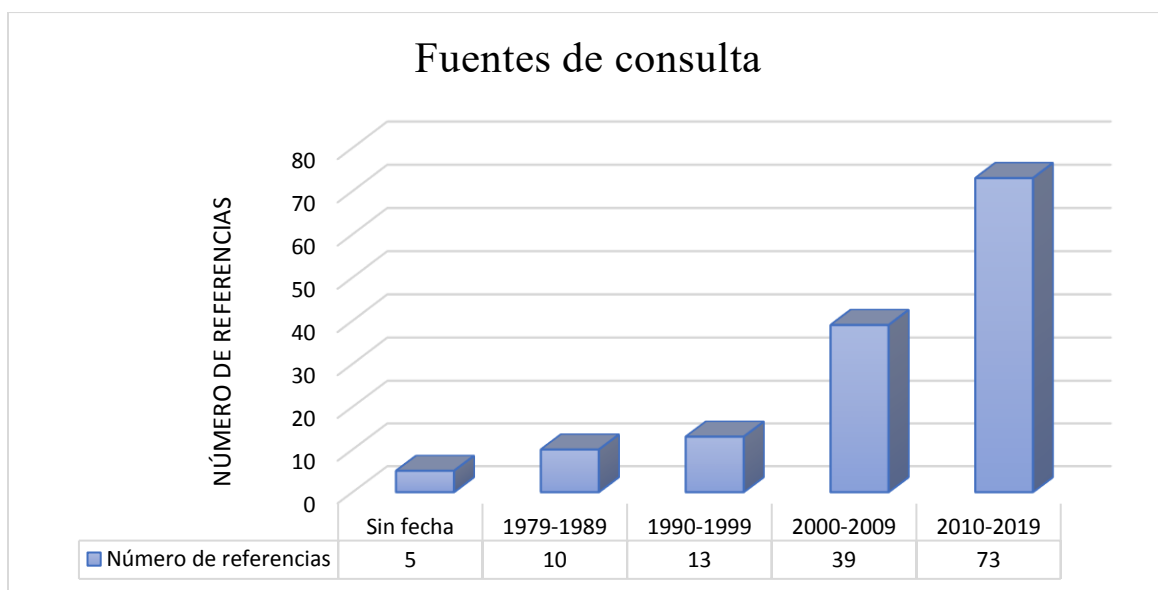
Procedimiento.

1. Una vez que se computaron los datos de la fase 1, se buscaron dos definiciones para cada uno de los conceptos seleccionados (94).
2. Las definiciones debían cubrir los siguientes criterios: fuentes de información, literatura científica o libros de texto con una publicación no mayor a 10 años, en los casos en los que esto no fue posible amplió el rango de años. En cuanto a los conceptos relacionados con el área jurídica, se buscaron aquellas normativas vigentes consultando en distintas fuentes. Se conformó el archivo de Word, descrito en el apartado de Instrumento.
3. Se envió a los jueces considerados de acuerdo a su trayectoria como expertos.
4. Se esperó un periodo de 3 semanas para la respuesta de los participantes. Se obtuvieron 7 respuestas en total.

5. Se seleccionaron las definiciones que tuvieran un acuerdo mayor al 50% de los participantes (es decir que al menos 4 de los jueces eligieran la definición).
6. En el caso de que alguno de los conceptos tuviera el 50% de opinión, se solicitó a la responsable del Proyecto para elegir la mejor definición de acuerdo a su criterio como experta.
7. Se integró el glosario final.

Resultados fase 2

De un total de fuentes de consulta (N=140) para conformar las definiciones del instrumento para los jueces expertos, se revisaron publicaciones entre los años de 1979 al 2019, para una mejor comprensión, en la gráfica 1 se muestran las frecuencias por década de los años de publicación de la literatura consultada.



Gráfica 1. Frecuencias por década de publicaciones consultadas.

Del total de fuentes (140): 55 corresponden a libros, 47 a revistas científicas, 15 a diccionarios o enciclopedias, 10 a organizaciones como la OMS o UNICEF, 8 a publicaciones jurídicas y 5 a páginas web y repositorios de universidades. Se realizó una tabla en el programa Excel en la que se sacaron los porcentajes de cada una de las dos opciones de conceptualización que eligieron los participantes, se obtuvieron los resultados demostrados en las tablas 11, 12 y 13.

Tabla 11.

Porcentaje de respuesta obtenido para cada concepto de la A-G

Concepto	Opción	%	Concepto	Opción	%
Abuso sexual infantil	1	14.29%	Daño moral	1	83.33%
	2	85.71%		2	16.66%
Acción penal	1	100.00%	Daño psicológico	1	71.43%
	2	n/a		2	28.57%
Adopción	1	57.15%	Delito	1	57.15%
	2	42.85%		2	42.85%
Alienación parental	1	14.29%	Derecho	1	66.66%
	2	85.71%		2	33.33%
Amparo	1	42.85%	Derecho penal	1	57.15%
	2	57.15%		2	42.85%
Apelación	1	71.43%	Derechos humanos	1	42.85%
	2	28.57%		2	57.15%
Audiencia	1	57.15%	Dictamen	1	14.29%
	2	42.85%		2	85.17%
Autopsia psicológica	1	100%	Dictamen pericial	1	100%
	2	n/a		2	n/a
CIE-11	1	100%	Disimulación	1	85.17%
	2	n/a		2	14.29%
Ciencias Forenses	1	100%	DSM-V	1	57.15%
	2	n/a		2	42.85%
Código Civil	1	28.57%	Entrevista psicológica	1	57.15%
	2	71.43%		2	42.85%
Código Penal	1	28.57%	Entrevista psicológica forense	1	57.15%
	2	71.43%		2	42.85%
Comportamiento humano	1	66.66%	Estandarización	1	71.43%
	2	33.33%		2	28.57%
Conciliación	1	14.29%	Ética	1	71.43%
	2	85.71%		2	28.57%
Conducta humana	1	40.00%	Evaluación psicológica	1	100%
	2	60.00%		2	n/a
Confiabilidad	1	57.15%	Fuero	1	20%
	2	42.85%		2	80%
Criminalística	1	28.57%	Guarda y custodia	1	n/a
	2	71.43%		2	100%
Criminología	1	28.57%			
	2	71.43%			

Nota: Se destaca en negritas la opción con el mayor porcentaje obtenido.

Tabla 12.

Porcentaje de respuesta obtenido para cada concepto de la I-Pr

Concepto	Opción	%	Concepto	Opción	%
Guarda y custodia	1	n/a	Mediación	1	71.43%
	2	100%		2	28.57%
Impugnación	1	14.29%	Metodología	1	71.43%
	2	85.71%		2	28.57%
Imputabilidad	1	71.43%	Multidisciplina	1	57.15%
	2	28.57%		2	42.85%
Informe psicológico	1	28.57%	Neuropsicología	1	71.43%
	2	71.43%		2	28.57%
Informe psicológico forense	1	100%	Oficio	1	28.57%
	2	n/a		2	71.43%
Inimputabilidad	1	85.71%	Perfilación criminal	1	57.15%
	2	14.29%		2	42.85%
Interés superior del menor	1	71.43%	Parte demandada	1	57.15%
	2	28.57%		2	42.85%
Interdisciplina	1	66.66%	Pericia	1	28.57%
	2	33.33%		2	71.43%
Investigación	1	n/a	Pericial	1	57.15%
	2	100%		2	42.85%
Juicio Oral	1	57.15%	Perito	1	57.15%
	2	42.85%		2	42.85%
Jurisdicción	1	28.57%	Perito tercero en discordia	1	14.29%
	2	71.43%		2	85.71%
Jurisprudencia	1	n/a	Personalidad	1	33.33%
	2	100%		2	66.66%
Justicia	1	42.85%	Perspectiva de género	1	n/a
	2	57.15%		2	100%
Justicia restaurativa	1	28.57%	Prevención	1	57.15%
	2	71.43%		2	42.85%
Legislación	1	42.85%	Protocolo de Estambul	1	66.66%
	2	57.15%		2	33.33%
Ley	1	100%	Protocolo	1	57.15%
	2	n/a		2	42.85%
Maltrato infantil	1	100%	Pruebas psicológicas	1	33.33%
	2	n/a		2	66.66%

Nota: Se destaca en negritas la opción con el mayor porcentaje obtenido.

Tabla 13.

Porcentaje de respuesta obtenido para cada concepto de la Ps-V

Concepto	Opción	%	Concepto	Opción	%
Psicodiagnóstico	1	16.66%	Reparación del daño	1	57.15%
	2	83.33%		2	42.85%
Psicología clínica	1	100%	Revictimización	1	85.71%
	2	n/a		2	14.29%
Psicología criminal	1	57.15%	Simulación	1	28.57%
	2	42.85%		2	71.43%
Psicología forense	1	57.15%	Sistema jurídico	1	42.85%
	2	42.85%		2	57.15%
Psicología jurídica	1	28.57%	Testigo	1	28.57%
	2	71.43%		2	71.43%
Psicología del testimonio	1	71.43%	Tortura	1	100%
	2	28.57%		2	n/a
Psicología penitenciaria	1	n/a	Transdisciplina	1	100%
	2	100%		2	n/a
Psicología policial	1	n/a	Trastorno	1	85.71%
	2	100%		2	14.29%
Psicología victimal	1	71.43%	Trata de personas	1	57.15%
	2	28.57%		2	42.85%
Psicometría	1	42.85%	Validez	1	57.15%
	2	57.15%		2	42.85%
Psicopatología	1	n/a	Víctima	1	66.66%
	2	100%		2	33.33%
Psicopatología forense	1	85.71%	Victimología	1	100%
	2	14.29%		2	n/a
Readaptación social	1	28.57%	Violencia familiar	1	57.15%
	2	71.43%		2	42.85%
			Violencia sexual	1	16.66%
				2	83.33%

Nota: Se destaca en negritas la opción con el mayor porcentaje obtenido.

Es importante resaltar que de los 94 conceptos proporcionados a los jueces expertos 18 tuvieron un acuerdo del 100%, es decir, que de los siete jueces que participaron estuvieron de acuerdo en una sola definición siendo así un acuerdo absoluto en palabras como: acción penal, autopsia psicológica, Ciencias Forenses, dictamen pericial, evaluación psicológica, investigación, ley, psicopatología, por mencionar algunas, es por esto en las tablas 11, 12 y

13 se coloca No Aplica (n/a) en los casos en los que alguno de los dos conceptos que no fuera seleccionado por ningún juez.

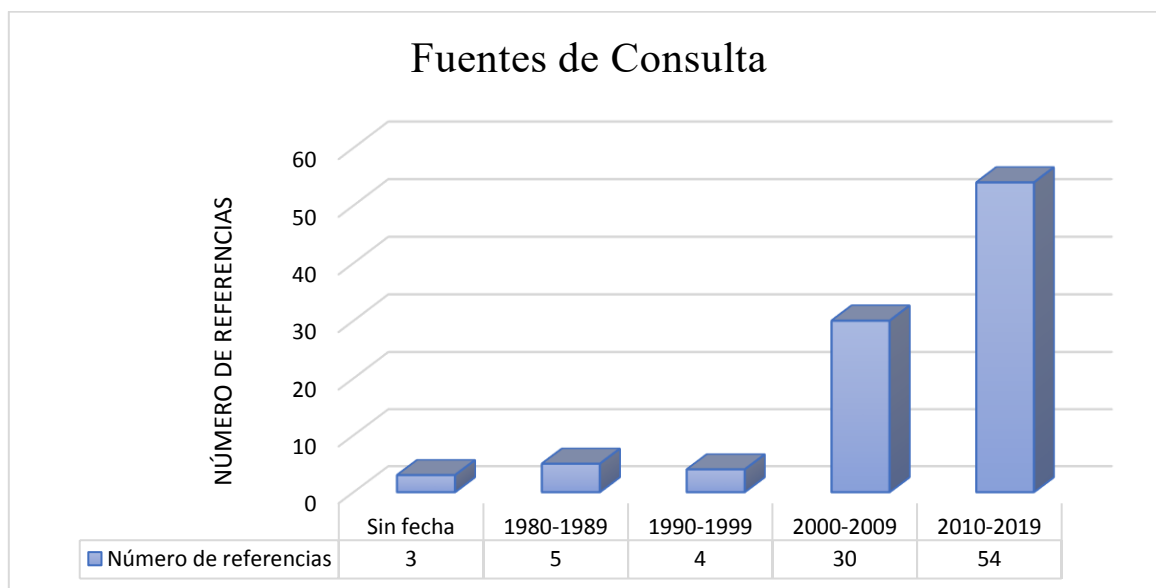
Al revisar los conceptos finales (94) y considerar las observaciones de los jueces expertos, se vio la necesidad de incorporar otras palabras relevantes en el glosario, especialmente cuando estos tuvieran un equivalente jurídico y no estuviera expresamente en el glosario. Por ejemplo, el concepto de Imputabilidad seleccionado en la primera fase con una frecuencia de 16 menciones complementa en su entendimiento al conocer su contrario en la situación jurídica, por lo que se incluyó el concepto de Inimputabilidad. Esto se hizo por ejemplo con otros conceptos como Mediación y Justicia restaurativa (obtenidos en la fase 1), que se amplía el conocimiento al hablar de Justicia Terapéutica y de Medios alternos de solución de conflictos. Bajo esta consideración se agregaron 23 términos más, de los cuales se buscó la definición más reciente. Estos 23 conceptos (tabla 11) no fueron sometidos al jueceo de expertos debido a la premura de tiempo para reportar los resultados, pero si fueron sometidos a valoración del grupo de trabajo.

Tabla 14.
Conceptos agregados para la versión final.

Concepto	Concepto	Concepto
1. Agresividad	9. Fiscalía General de la República	17. Medios alternos de solución de conflictos
2. Batería de pruebas psicológicas	10. Homicidio	18. Ministerio Público
3. Buenas practicas	11. Hostigamiento	19. Mobbing
4. Bullying	12. Hostigamiento escolar	20. Protocolos de actuación
5. Cuantificación del daño	13. Hostigamiento laboral	21. Psicología Policial
6. Dictamen psicológico	14. Hostigamiento sexual	22. Sentencia
7. Divorcio	15. Juez	23. Violencia
8. Fiscal	16. Justicia Terapéutica	

Nota: Palabras agregadas en orden alfabético.

El total de fuentes de consulta para el glosario final (N=96) de acuerdo a las palabras elegidas por los jueces expertos, se consideraron publicaciones entre los años 1982 al 2019, para mejor comprensión, en la gráfica 2 se muestran las frecuencias por década de los años de publicación de la literatura para los conceptos finales.



Gráfica 2. Frecuencias por década de publicaciones para los conceptos finales.

Del total de fuentes (96): 30 corresponden a libros, 23 a revistas científicas, 9 a diccionarios o enciclopedias, 10 a organizaciones como la OMS o UNICEF, 19 a publicaciones jurídicas y 5 a páginas web y repositorios de universidades.

El glosario quedó constituido por 117 conceptos, en los que se encuentran definiciones tanto del campo de la Psicología como el Derecho. Los conceptos incluidos en la versión final del glosario están ordenados alfabéticamente y cada concepto cuenta con su autor y referencia, la lista final de conceptos puede consultarse en el Anexo 3.

El glosario en su versión final es un producto obtenido con el apoyo de PAPIME el cual será enviado como herramienta didáctica a la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA), repositorio abierto a consulta pública de todo su material, por lo que no se anexa al presente trabajo, esto con la intención de que pueda ser considerado como único recurso por la RUA.

Discusión y conclusiones

Como se ha abordado a lo largo de esta tesis la Psicología Jurídica en México ha tenido mayor auge desde la entrada del Sistema Penal Acusatorio con los juicios orales y la creciente demanda de psicólogos dentro del ámbito legal. La relación que lleva la Psicología con el Derecho si bien se perciben aún faltas en la conceptualización, así como en la claridad de lo realiza el área tal como menciona Gutiérrez de Piñeres en 2010 “hasta la fecha la noción de Psicología Jurídica no es del todo clara, quienes intentan acercarse a este campo por primera vez, no logran identificar que es o que hace” (p.231).

Si bien en México se ha planteado la formación de psicólogos dentro del área jurídica a diversos niveles tanto pregrado, se considera que aun hace falta más trabajo de los profesionales tanto para la enseñanza de quienes quieren dedicar su labor profesional en cualquiera de las ramas de la Psicología Jurídica ya que en el país contar con la cédula profesional hace perito al psicólogo, siguiendo con la falta de capacitación y especialización, así como la carencia de una certificación para los psicólogos en ambientes judiciales.

Es por esto por lo que la enseñanza de la Psicología Jurídica es importante, sobre todo a nivel pregrado, de tal manera que los egresados en psicología que se interesen por ingresar a trabajos de esta especialidad tengan conocimientos y competencias para realizar su trabajo.

La construcción de este glosario tiene como finalidad el apoyo a este proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo opción a ser una herramienta de carácter público, es decir, que cualquier persona ya sean psicólogos o profesionales de áreas afines puedan comprender y acceder los conceptos que son utilizados para el desempeño profesional en el área, y que son considerados por los expertos como la mejor descripción de cada uno de ellos para esta área.

Aunque los resultados de las definiciones dadas por los profesionales tuvieron un gran alcance, en general hace falta visualizar más conceptos que son necesarios en la actuación jurídica del psicólogo. El tener psicólogos de las diferentes ramas de la Psicología Jurídica proporciono una amplia gama de palabras de manera que varias tuvieron alcance interdisciplinar dado que se utilizan para contribuir a la administración de justicia.

Es así por lo que se considera que la Psicología Jurídica es un área nueva, con amplio panorama futuro, en el cual se espera que este glosario tenga su aplicación teórico-práctica en el proceso de enseñanza-aprendizaje tanto de alumnos como docentes a diversos niveles: licenciatura, especialidades y posgrados, e incluso a profesionales y público en general.

Limitaciones y sugerencias

De acuerdo con la experiencia profesional del área como al realizar este proyecto se observa que los profesionales que desempeñan su trabajo en la Psicología Jurídica necesitan realizar su trabajo de la mejor manera posible, procurando que esta sea ética y científica, pero sobre todo interdisciplinar para el trabajo con otros profesionales.

La formación en Psicología Jurídica en México y especialmente dentro de la Universidad debería ser divulgada también por la Facultad, ya que, con su prestigio y la calidad pueden desarrollarse materias dentro de los planes de estudio a nivel pregrado, especializaciones, diplomados, actividades de formación, así como de investigación, siendo ideal la creación de una coordinación, así como reforzar y crear convenios interinstitucionales que permitirían tener profesionales competentes en Psicología Jurídica y sus ramas.

Para la elaboración del glosario se observó la falta de profesionales expertos dentro de las ramas que conforman la Psicología Jurídica y la poca colaboración de los profesionales que, si bien tienen una formación y vasta experiencia en el área, se sigue conservando el modelo de conflictos de interés, es decir, si la persona que hace la investigación no es de la misma institución o grupo al que pertenecen las personas que se pretende participen, ya sea, asociaciones, consejos, universidades, etcétera, se negaban a participar pensando que eso podría contribuir a “la competencia”, es importante que conforme avance el estado de la Psicología Jurídica en México se supriman estas barreras y élites para trabajar por un bien común sienta el resultado de este el progreso científico.

Para la elaboración de la primera fase, en la que los psicólogos participaban a través del formulario, en un inicio se había propuesto la cantidad de 100 profesionales, pero la falta de colaboración y el tiempo que se estaba demorando en la obtención de las respuestas implicó solo tomar los 70 que se habían obtenido en los tres meses en el que la convocatoria de respuesta estuvo abierta.

Así mismo el tiempo para que los jueces expertos pudieran responder el instrumento que se creó para ellos era ajustado, ya que, los profesionales consideraron que era largo, algunos de ellos señalaron que lo contestaron por partes dado sus diversas labores profesionales y

académicas. Aunque las sugerencias que se señalaron enriquecieron la construcción del glosario.

La publicación del “Glosario de Psicología Jurídica: Términos Elementales” dentro de una plataforma de uso tecnológico como es la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA), abriría el panorama de conocimiento a las personas que tengan interés por formarse dentro del área, permitirá brindar apoyo a otros profesionales o estudiantes de carreras afines a la Psicología. Así mismo la facilidad de búsqueda de los conceptos dentro del archivo y la proporción de la fuente a la que pertenece la definición, permitirán al lector poder obtener más información si consultan las fuentes.

Es importante considerar que los conceptos, sobre todo los jurídicos tienen que revisarse por su expiración ya que suelen cambiar de acuerdo a las leyes y al avance de la Psicología Jurídica. Se sugiere que este glosario se actualice por miembros del Laboratorio de Investigación de Psicología Jurídica de la Facultad.

Referencias

- Acaro, C. (2014). *El recurso de revisión y la acción extraordinaria de protección como medios de impugnación a las sentencias ejecutoriadas que adolecen de error jurídico en la legislación ecuatoriana*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/3092>
- Alexy, R. (1988). *Sistemas jurídicos, principios jurídicos y razón práctica*. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10871/1/Doxa5_07.pdf
- Alfaro, V. (2017). *Legislación en el Derecho Civil Mexicano*. Obtenido de Enciclopedia Jurídica Online: <https://mexico.leyderecho.org/legislacion/>
- Alvarado, M. (2009). *Entre líneas: Teorías y enfoques en la enseñanza de la escritura, la gramática y la literatura* (Primera ed.). Buenos Aires: Manantial Ediciones.
- Anastasi, A., & Urbina, S. (1998). *Tests Psicológicos*. México: Prentice Hall.
- Anaya, N. (2004). *Diccionario de Psicología*. Colombia: Ecoe Ediciones.
- Andrade, Y. (2010). La justicia alternativa en México: una visión a través de los derechos humanos. *Revista jurídica de la Universidad Latina de América*, 1-10.
- APA. (2013). *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-V)*. España: Panamericana.
- Aragón, L., & Silva, A. (2008). *Fundamentos teóricos de la evaluación psicológica*. México: Editorial Pax.
- Aravena, P., Moraga, J., Cartes-Velásquez, R., & Manterola, C. (2014). Validity and Reliability in Dental Research. *International journal of odontostomatology*, 8(1), 67-75. doi:10.4067/S0718-381X2014000100009
- Arch, M. (2010). Divorcio conflictivo y consecuencias en los hijos: implicaciones para las recomendaciones de guarda y custodia. *Papeles del Psicólogo*, 31(2), 183-190.

- Argimon, J., & Jiménez, J. (2000). *Métodos de investigación clínica y epidemiológica*. Madrid.
- Arnedo, M., Bembibre, J., & Triviño, M. (2013). *Neuropsicología a través de casos clínicos*. México: Editorial Médica Panamericana.
- Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense. (2017). *Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense*. Obtenido de La historia de la Psicología Jurídica en su país: <http://psicologiajuridica.org/>
- Ávila-Espada, A. (1979). Psicodiagnóstico Vincular. En *Clínica y Análisis Grupal* (págs. 254-269).
- Baezaconcha, G. (2001). El interés superior del niño: Derecho de rango constitucional, su recepción en la legislación nacional y aplicación en la jurisprudencia. *Revista Chilena de Derecho*, 28(2), 356.
- Bartol, C., & Bartol, A. (2015). *Introduction to Forensic Psychology: Research and application*. (Cuarta ed.). Los Angeles: SAGE.
- Belloch, A., Sandín, B., & F., R. (2015). Conceptos y modelos en psicopatología. En A. Belloch, B. Sandín, & R. F., *Manual de psicopatología* (pág. 45). Madrid: McGraw Hill.
- Benavente, H., & Pastrana, J. (2011). Seguridad pública, proceso penal acusatorio y juicio oral. *Argumentos*, 24(66), 277-313.
- Best, J. (2004). *Psicología Cognoscitiva* (Quinta ed.). México: Thomson.
- Bolívar, A. (2005). El lugar de la ética profesional en la formación universitaria. *Revista mexicana de investigación educativa*, 10(24).
- Borda, G. (1999). Derecho Civil. *Tomo 1. Número 1*.
- Borja, L. (2004). Fundamentos psicométricos en la evaluación psicológica. *Revista electrónica de psicología Iztacala*, 7(4), 24-43.

- Buquet, A. (2006). *Manual de Criminalística moderna: La ciencia y la investigación de la prueba*. México: Siglo XXI.
- Burgos, Á. (2010). La criminalística y su importancia en el campo forense. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales*(2), 239-270.
- Caballero, C., & Prada, A. (2014). *Historia de la psicología jurídica y sus campos de aplicación en Colombia*. Obtenido de Psicología Jurídica Org.: <http://www.psicologiajuridica.org/psj13.html>
- Caballo, V. (2010). *Manual para la evaluación clínica de los trastornos psicológicos: Estrategias de evaluación, problemas infantiles y trastornos de ansiedad*. México: Pirámide.
- Cabanellas, G. (2003). *Diccionario jurídico elemental*. México: Heliasta.
- Cabero, J. (2005). Las TICs y las Universidades: retos, posibilidades y preocupaciones. *Revista de la Educación Superior*(3), 77-100.
- Cantero, E. (2018). Psicología jurídica: Los retos del post-acuerdo. *Revista Iberoamericana de Psicología: Ciencia y Tecnología*, 11(1), 3.
- Carpizo, J. (2011). Los Derechos Humanos: Naturaleza, denominación y características. *Cuestiones constitucionales*(25), 3-29. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932011000200001&lng=es&tlng=es
- Carvajal, H., & Poppe, V. (2010). La Psiquiatría Forense en el proceso penal. *Revista de Investigación e Información en Salud*, 67.
- Cazau, P. (2006). *Introducción a la investigación en ciencias sociales* (Tercera ed.). Buenos aires: Buenos Aires. Obtenido de <http://alcazaba.unex.es/asg/400758/MATERIALES/INTRODUCCI%C3%93N%20A%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20EN%20CC.SS..pdf>

- Cervero, M., & Pichardo, F. (2000). *Aprender y enseñar vocabulario, Programación de Autoformación y Perfeccionamiento del Profesorado*. Madrid: Edelsa.
- Cervo, A., & Bervian, P. (1989). *Metodología científica*. Bogotá: Editorial McGraw-Hill.
- Cloninger, S. (2003). *Teorías de la personalidad*. México: Pearson.
- Colegio Oficial de Psicólogos de España. (2010). *Colegio Oficial de Psicólogos de España*. Recuperado el 06 de Marzo de 2018, de Psicología Jurídica: <http://www.cop.es/perfiles/contenido/juridica.html>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH. (2012). *La trata de personas*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2018). *¿Qué es la perspectiva de género y por qué es necesario implementarla?* Obtenido de <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>
- Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos. (2013). *Psicología Clínica y Psiquiatría. Papeles del psicólogo*, 1-10.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2018). *Ley de Amparo. Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 19-01-2018*. Obtenido de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo6028.html>
- Cosacov, E. (2007). *Diccionario de términos técnicos de la Psicología*. México: Brujas.
- Cuarezma, S. (1996). *La Victimología*. Obtenido de Instituto Interamericano de Derechos Humanos: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1839/19.pdf>
- D'Angelo, F. (2013). *La entrevista psicológica forense*. Buenos Aires: Facultad de Ciencias de la Educación Universidad Nacional de Comahue.
- De Torres, G., & de Las Cuevas, G. (2005). *Diccionario jurídico elemental*. España: Heliasta.

- Del Mar, M., & de Guerrero, M. (2016). Elaboración de un glosario de términos jurídicos en la asignatura: Fundamentos jurídicos y sociales para la ordenación territorial y medioambiental, grado en Geografía y Ordenación del Territorio. En J. L. Marco, *Buenas prácticas en la docencia universitaria con apoyo de TIC. Experiencias en 2015* (págs. 187-196). Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Delgado, S., Esbec, E., & Rodríguez, F. (1994). Simulación en Psiquiatría Forense: Aspectos generales y detección. En S. Delgado, *Psiquiatría legal y forense* (págs. 1381-1416). Madrid: Cólex.
- Deutsch, A. (1985). Secuelas físicas y psicológicas de la tortura. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 79-82.
- Díaz-Aranda, E. (2014). *Lecciones de Derecho Penal para el Nuevo Sistema de Justicia en México* (Primera ed.). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Díez-Picazo, L. (1988). Concepto de ley y tipos de leyes (¿Existe una noción unitaria de ley en la Constitución española?). *Revista Española de Derecho Constitucional*, 47-93.
- Dzib, J., & Ordoñez, G. (2010). *Glosario Digital de Términos Jurídicos y Psicológicos*. Obtenido de https://www.psicologia.uady.mx/glosario_juridico/indiceGeneral.html
- Echeburúa, E., Corral, P., & Amor, J. (2002). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicothema*, 14, 139-146.
- Echeburúa, E., Muñoz, J., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: Propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1).
- Editorial Médica Panamericana. (2014). *American Psychiatric Association. DSM-5. Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales*. Obtenido de <https://www.medicapanamericana.com/Libros/Libro/4949/DSM5-Manual-Diagnostico-y-Estadistico-de-los-Trastornos-Mentales.html>
- Esparza, B. (2015). *La reparación del daño*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

- Espinosa, M., Sánchez, F., & Porlán, I. (2008). Producción de material didáctico: Los objetos de aprendizaje. *RIED: Revista iberoamericana de educación a distancia*, 11(1), 80-106.
- Falcon, E. (2003). *Tratado de la prueba*. Buenos Aires: Astrea.
- Fariña, F., Arce, R., & Novo, M. (2005). Historia de la Psicología Jurídica en América y Europa. En F. Fariña, R. Arce, & N. M., *Psicología Jurídica* (págs. 27-42). Santiago de Compostela: Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local.
- Fariña, F., Arce, R., Novo, M., & Seijo, D. (2014). La justicia terapéutica en procesos de ruptura de pareja: El papel del psicólogo. En Chan E, C. Estrada, & F. Rodríguez, *Aportaciones a la Psicología Jurídica y Forense desde Iberoamérica* (Primera ed., págs. 113-134). México: Manual Moderno.
- Fernandez-Ballesteros, R. (2004). *Evaluación Psicológica. Conceptos, métodos y estudio de casos*. Madrid: Pirámide.
- Fernández-Ballesteros, R. (2014). *Evaluación psicológica*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Ferro, C., Martínez, A., & Otero, M. (2009). Ventajas del uso de las TICs en el proceso de enseñanza-aprendizaje desde la óptica de los docentes universitarios españoles. *EduTec. Revista Electrónica De Tecnología Educativa*(29), 1-12. doi:0.21556/edutec.2009.29.451
- Flores-Gómez, F. (1990). *Introducción al estudio del Derecho*. México: Porrúa.
- Flores-Prada, I. (2005). *La prueba pericial de parte en el proceso civil*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2017). *Comunicación, infancia y adolescencia: Guías para periodistas*. Buenos Aires: UNICEF.
- França-Tarragó, O. (2002). *Introducción a la ética profesional*. Montevideo: Biblioteca virtual de Ética.

- Fuertes, J., Cabrera, J., & Fuertes, C. (2007). *Manual de Ciencias Forenses*. Arán.
- Galarsi, M., Medina, A., Ledezma, C., & Zanin, L. (2008). Comportamiento, historia y evolución. *Fundamentos en Humanidades*, XII(24), 89-123.
- García, R. (1990). *Responsabilidad por daño moral, doctrina y jurisprudencia*. Barcelona: José María Bosch Editor.
- García-López, E. (2014). *Psicopatología forense*. Bogotá: Manual Moderno.
- García-López, E., Lacalle, J., & Pérez-Marqués, A. (2011). Psicología jurídica-forense y juicios orales en materia penal: Perspectivas, riesgos y desafíos. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*(6).
- Gómez, C. (2016). *Perito*. Obtenido de Enciclopedia Jurídica online: <https://mexico.leyderecho.org/perito/>
- Gómez, C. (2017). *Oficio en la doctrina mexicana*. Enciclopedia Jurídica Online.
- Gómez-Reynoso, A., & Pérez-Agüero. (2018). ¿Qué entendemos por Psicología Jurídica? *XI Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica: La Psicología Jurídica ¿Práctica de élites? Retos y reflexiones para la ética*. Viña del Mar.
- Gómez-Reynoso, A., Martínez, M., Garduño, M., & Pérez-Agüero. (2017). ¿Qué entendemos por Psicología Jurídica? Aproximaciones por profesionales. *Sesión de carteles: Primer Congreso Mexicano e Internacional de Psicología Jurídica y Forense*. Huixquilucan.
- Gomila, M. (2008). *Psicodiagnóstico clínico infantil* (Cuarta ed.). Barcelona: Edicions Universitat Barcelona.
- González, A., Gisbert, M., Guillem, A., Jiménez, B., Lladó, F., & Rallo, R. (1996). Las nuevas tecnologías en la educación. En J. Salinas, *Redes de comunicación, redes de aprendizaje* (págs. 409-422). España: Universitat de les Illes Balears: EDUTEC'95.

- González, J., & Rosas, F. (2017). *Psicología Forense en el Sistema Acusatorio Adversarial*. México: Flores Editor y Distribuidor, S.A. de C.V.
- Groth-Marnat, G. (2009). *Handbook of psychological assessment* (Quinta ed.). Nueva York: John Wiley & Son.
- Guadarrama, R. (2011). *Psicología Forense, una reflexión en torno a sus postulados*. Obtenido de Tesis Licenciatura UAM-X: <http://tesiuami.izt.uam.mx/uam/aspuam/test.php?Titulacion=LICENCIATURA%20EN%20PSICOLOGIA%20SOCIAL>
- Guardiola, N. &. (2011). Psicología Criminal como ciencia. *Revista Derecho y Criminología*(1).
- Gutiérrez de Piñeres, C. (2010). Revisión sobre la definición de Psicología Jurídica. *Revista Diversitas-Perspectivas en Psicología*, 6(2), 221-235. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/dpp/v6n2/v6n2a03.pdf>
- Gutiérrez de Piñeres, C., Coronel, E., & Andrés, C. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *LIBERABIT*, 49-58.
- Heredia, C., Santaella, G., & Somarriba, L. (2012). *Informe Psicológico*. Obtenido de Textos de apoyo didáctico. Facultad de Psicología, UNAM: http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/Informe_Psicologico_Heredia_y_Ancona_Santaella_Hidalgo_Somarriba_Rocha_TAD_7_sem.pdf
- Hernández de Gante, A. (2017). Reforma penal en México: ¿Mayor seguridad o mayor violencia. *Revista de Derecho*(16), 137-163. doi:10.22235/rd.v2i16.1474
- Hernández, J. (2015). *Programa en Derecho Procesal Penal* (23 ed.). México: Porrúa.
- Hernández, M., & Gerardo, A. (2010). Los Derechos Humanos, una responsabilidad de la Psicología Jurídica. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 415-428.
- Hikal, W. (2007). *Introducción al estudio de la Criminología*. México: Elsa. Obtenido de https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/44200327/introduccion_al_est

udio_de_la_criminologia._listo.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53
UL3A&Expires=1547079115&Signature=W%2FjxzNNjBugsH0%2F5L4XS18dreS
o%3D&response-content-disposition=inline%3B%20fil

Hintelholher, A., & Marissa, R. (2013). Identidad y diferenciación entre Método y Metodología. *Estudios políticos*(28), 81-103.

Hoyos, C. (2002). *Manual de Psicología Jurídica*. Medellín: Señal Editora.

Ibáñez, P. (2015). *Tercero en discordia: Jurisdicción y juez del estado constitucional*. Trotta.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. (1982). *Diccionario jurídico mexicano*. Obtenido de <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1168-diccionario-juridico-mexicano-t-i-a-b>

Iñesta, E. (2011). La psicología:Cuál, cómo y para qué. *Revista Mexicana de Psicología*, 28(1), 85-92.

Jiménez, I. (2001). La autopsia psicológica como instrumento de investigación. *Revista Colombiana de psiquiatría*, 30(3).

Jiménez, L. (2017). La construcción de intervención en psicología jurídica penal. En E. Norza, & G. Egea, *Con-Ciencia Criminal: Criminología, Psicología Jurídica y perfilación criminal* (Primera ed.). Bogotá: Manual Moderno.

Jiménez-Molina, J., & Jiménez, L. (2018). *Glosario de Términos Psicojurídicos*. Obtenido de Academia: http://www.academia.edu/27909105/GLOSARIO_DE_TERMINOS_PSICOJURIDICOS

Kelsen, H. (1995). *¿Qué es la Teoría Pura del Derecho?* Distribuciones Fontamara S. A.

Lanz, R. (2012). Diez preguntas sobre transdisciplina. *Revista de Estudios Transdisciplinarios*, 11-21.

- León, M. (2012). Inmunidad parlamentaria en México: Un análisis crítico del fuero constitucional. *Dikaion: revista de actualidad jurídica*, 21(1), 229-253.
- Licenciatura en Ciencia Forense. (s.f). *Ciencia Forense, Facultad de Medicina, UNAM*.
Obtenido de ¿Qué es la Ciencia Forense?. ¿Quiénes somos?:
http://www.cienciaforense.facmed.unam.mx/?page_id=13
- Lin, C. (2015). *Lo psicolegal relevante en las cortes*. Costa Rica: Investigaciones Jurídicas.
- Luengo, D., & Coca, A. (2014). *Hijos manipulados tras la separación: Como detectar y tratar la alienación parental*. México: Paidós.
- Luengo, E. (2012). *Interdisciplina y transdisciplina: Aportes desde la investigación y la intervención social universitaria*. Guadalajara: ITESO.
- Malo, D. (2008). La medición en Psicología como herramienta y como reflexión Ética en el ejercicio del psicólogo. *Psicogente*, 11(19), 46-51.
- Manzanero, A., & González, J. (2013). *Avances en psicología del testimonio*. Santiago de Chile: Ediciones Jurídicas de Santiago.
- Márquez, A. (2007). La justicia restaurativa versus la justicia retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 201-212.
- Martínez, J., Tobón, S., & Romero, A. (2017). Problemáticas relacionadas con la acreditación de la calidad de la educación superior en América Latina. *Innovación educativa*, 17(73), 79-96. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732017000100079&lng=es&tlng=pt.
- Martínez, R., Hernández, J., & Hernández, V. (2014). *Psicometría*. Madrid: Alianza Editorial.

- Martín-Vegue, A., Vázquez-Barquero, S., & Herrera, C. (2002). CIE-10 (I): Introducción, historia y estructura general. *Papeles médicos*, 24-35. Obtenido de <http://sedom.es/wp-content/themes/sedom/pdf/4cbc708c6225apm-11-1-005.pdf>
- Méndez, I., Namihira, D., Moreno, L., & Sosa, C. (2001). *El protocolo de investigación*. México: Trillas.
- Meneses, J., Barrios, M., Bonillo, A., Cosculluela, A., Lozano, M., Turbano, J., & Valero, S. (2013). *Psicometría*. Barcelona: UOC.
- Mesa-Gresa, P., & Moya-Albiol, L. (2011). Neurobiología del maltrato infantil: el "ciclo de la violencia". *Revista de Neurología*, 489-503.
- Mira y López, E. (1932). *Manual de Psicología Jurídica*. Madrid: Salvat.
- Mondadori, A. (1991). *Everest Diccionario Enciclopédico*. España: Everest.
- Montoya, O. (2018). *Perito*. Diccionario Jurídico.
- Morales Quintero, L., & García López, E. (2010). Psicología Jurídica: Quehacer y desarrollo. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 237-256.
- Mosset-Iturraspe, J. (1982). Responsabilidad por daños. *Tomo I, Parte General(13)*, 31. Buenos Aires, Argentina: Rubinzal-Culzoni Editores.
- Muñiz, J. (1992). *Teoría clásica de los tests*. Madrid: Piramide.
- Muñoz, J. M. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. *Anuario de psicología jurídica*, 23.
- Muñoz, J., Manzanero, A., Alcázar, M., González, J., Pérez, M., & Yela, M. (2011). Psicología Jurídica en España: Delimitación conceptual, campos de investigación e intervención y propuesta formativa dentro de la Enseñanza Oficial. *Anuario de psicología jurídica*, 21.
- Naciones Unidas. (1985). *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*. Obtenido de

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/victimsofcrimeandabuseofpower.aspx>

Norza, C., Morales, Q., Merchán, R., & Meléndez, C. (2013). Perfilación criminológica: una revisión de la literatura y su aplicación en la investigación criminal en Colombia. *Revista Criminalidad*, 309-336.

Observatorio Laboral. (2018). *Observatorio Laboral*. Obtenido de Información estadística para el futuro: https://www.observatoriolaboral.gob.mx/static/preparate-empleo/Maestria_especialidad.html

Oficina contra la Droga y el Delito, ONU. (s.f.). *Trata de personas*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas: https://www.unodc.org/pdf/HT_GPATleaflet07_es.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2004). Protocolo de Estambul. En ONU, *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes*. Ginebra: ONU.

Oliveira, S. (2013). El glosario como propuesta didáctica en el aprendizaje de léxico. *Revista Lingüística*(13), 200-213.

Organización de las Naciones Unidas. (1984). *Asamblea General de las Naciones Unidas*. Obtenido de Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D4.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2010). Justicia Restaurativa. (C. &.-L. Gutiérrez, Ed.) *Fundamentos de Psicología jurídica y forense*, 345-371.

Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). *¿Qué son los Derechos Humanos?* Obtenido de Derechos Humanos: <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

- Organización Mundial de la Salud. (18 de junio de 2018). *La Organización Mundial de la Salud (OMS) publica hoy su nueva Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11)*. Obtenido de Centro de Prensa de la Organización Mundial de la Salud: [https://www.who.int/es/news-room/detail/17-06-2018-who-releases-new-international-classification-of-diseases-\(icd-11](https://www.who.int/es/news-room/detail/17-06-2018-who-releases-new-international-classification-of-diseases-(icd-11)
- Organización Mundial de la Salud. (s.f.). *Maltrato de menores*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: https://www.who.int/topics/child_abuse/es/
- Paz, V., Panattieri, N., Godio, C., Ratto, M., Arpi, L., & Dackiewicz, N. (2015). Seguridad del paciente: glosario. *Archivos argentinos de pediatría*, 113(5), 469-472. doi:10.5546/aap.2015.469
- Pérez, I. (2018). Protocolo de Estambul. El manual que ayuda a identificar la tortura. *Ciencia UNAM*.
- Pérez, J., & Gardey, A. (2012). *Diccionario*. Obtenido de Definición de dictamen.: <https://definicion.de/dictamen/>
- Pérez, J., & Merino, P. (2016). *Reinserción social*. Obtenido de Definiciones: <https://definicion.de/reinsercion-social/>
- Pérez, M. (2010). Derecho de familia y sucesiones. En I. d. Jurídicas, *Capítulo 10: La adopción*. México: Nostra Ediciones.
- Pérez-Agüero, M., Granados, B., Guzmán, Y., Gómez-Reynoso, A., & Meza-Alejos, A. (2018). Competencias profesionales requeridas por los psicólogos forenses, desde la perspectiva de expertos. *XI Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica: La Psicología Jurídica ¿Práctica de élites? Retos y reflexiones para la ética*. Viña del Mar.
- Pereznieto y Castro, L., & Ledesma, A. (1992). *Introducción al estudio de Derecho*. Harla.
- Perpiñá, C. (2014). *Manual de la entrevista psicológica*. Madrid: Ediciones Piramide.

- Pire, R. (2015). La importancia de las revistas científicas universitarias y la necesidad de su financiamiento. *Compendium*, 18(35). Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88043199001>
- Poder Judicial del Estado de Chiapas. (2018). *Juicios Orales*. Obtenido de ¿Qué son los juicios orales?: <http://www.poderjudicialchiapas.gob.mx/juiciosorales/index.php>
- Ponce de León, L. (1992). La jurisdicción. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 99-111.
- Pozzulo, J., Bennel, C., & Forth, A. (2013). *Forensic Psychology*. (Primera ed.). New Jersey: Pearson Education.
- Prado, J. (2005). Estrategias y actividades para el uso diccionario en el aula. *Revista Káñina*, 29, 53-71.
- Prado-Abril, J., Sánchez-Reales, S., & Inchausti, F. (2017). En busca de nuestra mejor versión: pericia y excelencia en Psicología Clínica. *Ansiedad y Estrés*, 110-117.
- Primer Tribunal Colegiado Del Noveno Circuito. (03 de Julio de 2003). *Jurisprudencia, concepto, clases y fines*, 299/2003.
- Puentes Sánchez, J. (2014). *La Psicología Jurídica y su importancia en la formación académica del estudiante de derecho*. (U. M. Granada, Ed.) Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/11923/Tesis%20JCP%20-%20Final.pdf?sequence=1>
- Puhl, S., Izcurdia, M., Oteyza, G., & Gresia, B. (2017). Peritaje psicológico y Daño Psíquico. *Anuario de Investigaciones*, XXIV, 251-260.
- Quero, M. (2010). Confiabilidad y coeficiente Alpha de Cronbach. *Telos*, 12(2), 248-252.
- Rawls, J. (2003). Justicia como equidad. *Revista Española de Control Externo*, 129-158.
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española* (23 a. ed.). Madrid: Espasa. Obtenido de <http://dle.rae.es/?w=diccionario>

- Real Academia Española. (2016). Diccionario del español jurídico (DEJ). España. Obtenido de <http://dej.rae.es/>
- Real Academia Española. (2018). *Diccionario del Español*. Obtenido de Real Academia Española de la Lengua: <http://dle.rae.es>
- Rodríguez, J. (2015). Sistemas Jurídicos. En J. Fabra, & V. Rodríguez, *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho* (Vol. II, págs. 979-1018). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Rodríguez, L. (2012). Alienación Parental y Derechos Humanos en el Marco Jurídico Nacional; algunas consideraciones. En C. N. Humanos, *Alienación Parental*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Rodríguez, R. (2011). La perfilación criminal como técnica forense en la investigación del homicidio intencional con autor desconocido. *Revista de la Escuela de Medicina Legal*, 4-13.
- Rodríguez, T. (2010). Ética, Deontología y Psicología Jurídica. *Cultura*, 24(1), 1-24.
- Rodríguez-Ortega, G. (2008). Introducción a la Psicología Jurídica. Bases psicológicas del comportamiento jurídico en México. (F. d. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Ed.) *Bases psicológicas del comportamiento jurídico en México*. Obtenido de Instituto de Investigaciones Jurídicas. Facultad de Psicología UNAM: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2537/6.pdf>
- Rojina, V. (1967). *Introducción al estudio del Derecho* (Segunda ed.). México: Porrúa.
- Romero, J. (1997). *El Ministerio Público y el Ejercicio de la Acción Penal*. Obtenido de Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/136/8.pdf>
- Rosenfeld, B., Green, D., Pivovarova, E., Dole, T., & Zapf, P. (2010). What to do with contradictory data? Approaches to the integration of multiple malingering measures. *International Journal of Forensic Mental Health*, 9, 69-73.

- Rubio, G., Paz, M., & Otero Crespo, M. (2006). Apuntes sobre la referencia expresa al ejercicio compartido de la guarda y custodia de los hijos en la ley 15/2005. *Revista jurídica de Castilla y León*(8).
- Rufo-Campos, M. (2006). La neuropsicología: historia, conceptos básicos y aplicaciones. *Revista de Neurología*, 57-58.
- Ruiz Rodríguez, J., Corbella, S., & Fusté, A. (2007). ¿Disimulación, fingimiento o psicopatología? perfiles de respuesta alterados y trastornos de personalidad valorados con el MMPI-2 y el MCMI-II. In *Pòster presentat a: V Congreso Mundial de Terapias Cognitivo-Conductuales*. Barcelona.
- Ruiz, J. (2007). Síntomas psicológicos, clima emocional, cultura y factores psicosociales en el medio penitenciario. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 39(3), 547-567. Obtenido de [http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rlp\(v39n3/v39n3a08.pdf](http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rlp(v39n3/v39n3a08.pdf)
- s. (s.f.).
- Sabino, C. (1992). El conocimiento científico. En C. Sabino, *EL proceso de investigación* (Segunda ed., págs. 4-14). Caracas: Panapo.
- Salinas, I. (2010). *Teoría y Práctica Psicológica en el Ámbito Jurídico*. Madrid: EOS Editorial.
- Sánchez, C., & Torres, M. (2014). Nuevos métodos de intervención en el aula y en el espacio virtual: glosario y juego de rol. *Historia y Comunicación Social*, 18, 753-764.
- Sánchez, J. (2001). *Violencia intrafamiliar: causas biológicas, psicológicas, comunicacionales e interaccionales*. Plaza y Valdés.
- Sánchez, J. (2004). *Metodología de la investigación científica y tecnológica*. Ediciones Díaz de Santos.
- Sánchez, P. (2008). *Psicología Clínica*. México: Manial Moderno.

- Save The Children. (2012). *Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil*. España.
- Secretaría de Gobernación. (03 de Enero de 2019). *Ley*. Obtenido de Sistema de Información Legislativa. Secretaría de Gobernación Federal: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=145>
- Sedlak, A., Mettenburg, J., Basena, M., Peta, I., McPherson, K., & Greene, A. (2010). *Fourth national incidence study of child abuse and neglect (NIS-4)*. Washington, DC.: US Department of Health and Human Services.
- Servicio Nacional de Menores. (s.f.). *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*. . Obtenido de Información general sobre adopción. ¿Qué es la adopción?. : <http://www.sename.cl/web/que-es-la-adopcion/>
- Sociedad Mexicana de Psicología. (2009). *Código Ético del Psicólogo* (Cuarta ed.). México: Trillas.
- Soria, M. (2006). *Psicología jurídica: Un enfoque criminológico*. Delta Publicaciones.
- Soria, M., Garrido, E., Rodríguez, R., & Tejedor, D. (2006). *Psicología Jurídica un enfoque criminológico*. Barcelona: Delta Publicaciones.
- Stingo, N., Toro, E., Espiño, G., & Zazzi, M. (2006). *Diccionario de Psiquiatría y Psicología Forense*. Buenos Aires: Polemos.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (07 de Agosto de 1975). *Jurisdicción, 1869/73*. Obtenido de <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/245/245837.pdf>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (Noviembre de 1991). *Acción Penal*. Obtenido de Semanario Judicial de la Federación. Tomo VIII: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/221/221275.pdf>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2016). *Perito Tercero En Discordia: Debe hacer un enjuiciamiento de los peritajes en pugna*. Obtenido de Cuarta Sala: <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/366/366030.pdf>

- Tapias, A., & Gutiérrez de Piñeres, C. (2008). *Manual Latinoamericano de Psicología Jurídica* (Electrónica ed.).
- Tiffon, B. (2008). *Manual de Consultoría en Psicología y Psicopatología Clínica Legal, Jurídica, Criminal y Forense*. Barcelona: Bosch Penal.
- Torres, B., Barrantes, M., & Tajima, K. (2015). *Manual APIR psicopatología* (Primera ed.). España: Academia de Preparación PIR, S.L.
- Unger, J. (2015). Víctimas y revictimización. Reflexiones en torno a la finalidad del proceso penal. *XI Jornadas de Sociología. Universidad de Buenos Aires*, 1-15.
- UNICEF-DIF Nacional. (2011). Observación General No. 13 del Comité de los Derechos del Niño CRC/C/GC/13., (pág. 237).
- Universidad Interamericana para el Desarrollo. (2003). *Teoría del Delito en Derecho Penal. Bloque A: Política Criminal*. Obtenido de Ámbitos e Validez en Derecho Penal: https://mimateriaenlinea.unid.edu.mx/dts_cursos_md/ADI/TP/TP01/TP01_Lectura_1.pdf
- Universitat de Barcelona. (2013). *Usos didácticos del glosario*. Obtenido de Campus Virtual, Universitat de Barcelona: <http://www.ub.edu/campusvirtual/es/content/usos-did%C3%A1cticos-del-glosario>
- Urra, J. (2010). Criterios Éticos para Psicólogos Jurídicos. *Anuario de Psicología Jurídica*, 20, 93-104. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315026299009>
- Van, J. (2015). *Glosario de Psicología Jurídica*. Obtenido de Quizlet: <https://quizlet.com/123075347/glosario-psicologia-juridica-flash-cards/>
- Varela, O., Sarmiento, A., & Regueiro, B. (2014). Víctima y victimología. Un enfoque. En E. García-López, *Fundamentos de Psicología jurídica y forense* (págs. 453-464). México: Oxford.
- Vargas Díaz, D. (2013). El Concepto de Víctima al Interior de Tribunales Penales Internacionales. *Prolegómenos*, XVI(32), 87-103.

Wolf, W. (1983). *Introducción a la Psicología* (Segunda ed.). México: Fondo de Cultura Económica.


Zaldívar, F. (1999). *Evaluación Psicológica: Una aproximación conceptual, metodológica e instrumental*. Granada: Némesis.

Zermatten, J. (2003). El Interés Superior del Niño: Del análisis literal al alcance filosófico. *Institut international des droits de l'enfant: Institut universitaire Kurt Bösch*, 1-30.

Zimbardo, P. (1999). *Psychology*. New York: Addison Wesley Publishing Co.

Anexos

ANEXO 1 Cuestionario “Conceptos de Psicología Jurídica”



Conceptos de Psicología Forense

El programa de Psicología Jurídica y Forense de la Facultad de Psicología de la UNAM con su proyecto PAPIME PE305118 tiene por objetivo investigar y conocer los conceptos que todo psicólogo jurídico y Forense debe saber para llevar a cabo sus actividades.

***Obligatorio**

Dirección de correo electrónico *

Tu dirección de correo electrónico

Sexo *

Mujer

Hombre

Edad *

Tu respuesta

Ciudad en la que labora *

Tu respuesta

Nivel de Estudios *

Licenciatura

Maestría

Doctorado

Otro: _____

¿Cuenta con formación forense? *

Sí

No

¿En que institución obtuvo su formación? *

Tu respuesta

Titulo o grado obtenido en dicha institución *

1

ANEXO 1 Cuestionario “Conceptos de Psicología Jurídica”

Título o grado obtenido en dicha institución *

Tu respuesta

Trabajo Actual *

Tu respuesta

Lugar o Institución de trabajo *

Tu respuesta

Tiempo laborando en el ámbito forense (en años) *

Tu respuesta

¿Realiza actividades del Ámbito Forense? *

Sí

No

Actividades que realiza dentro del campo de la psicología forense: *

Tu respuesta

¿Ha laborado anteriormente como psicólogo forense? *

Sí

No

Especifica las actividades que realizaba

Tu respuesta

A continuación escribe las definiciones que se te indican *

Ok

Define "Psicología Jurídica" *

Tu respuesta

Define "Psicología Forense" *

Tu respuesta

ANEXO 1 Cuestionario “Conceptos de Psicología Jurídica”

Instrucciones: A continuación enlista los términos que consideras que todo psicólogo jurídico, en cualquiera de sus ramas de aplicación, debería saber para su mejor desempeño. SÓLO ES NECESARIO QUE ANOTES EL TÉRMINO, NO LA DEFINICIÓN. *

ok

1. *

Tu respuesta _____

2. *

Tu respuesta _____

3. *

Tu respuesta _____

4. *

Tu respuesta _____

5. *

Tu respuesta _____

6. *

Tu respuesta _____

7. *

Tu respuesta _____

8. *

Tu respuesta _____

9. *

Tu respuesta _____

10. *

Tu respuesta _____

11.



ANEXO 1 Cuestionario “Conceptos de Psicología Jurídica”

12.

Tu respuesta _____

13.

Tu respuesta _____

14.

Tu respuesta _____

15.

Tu respuesta _____

16.

Tu respuesta _____

17.

Tu respuesta _____

18.

Tu respuesta _____

19.

Tu respuesta _____

20.

Tu respuesta _____

El programa de Psicología Jurídica y Forense te agradece tu participación, si deseas información sobre los resultados de la investigación puedes dejarnos tu correo aquí.

Así mismo si conoces a alguna persona que desarrolle sus actividades en el área puedes enviárselo



PSICOLOGIA JURIDICA

Tu respuesta _____



ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos



Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Psicología



Estimado Juez Experto el siguiente instrumento forma parte del proyecto de investigación PAPIME PE305118 “Evaluación de Competencias del Psicólogo Jurídico en el contexto de la formación supervisada” y con éste la realización de la tesis de Licenciatura: “Glosario de Psicología Jurídica: Términos Elementales”. Su participación es importante ya que se considera la experiencia en esta área de la Psicología.

EDAD:

SEXO:

ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS:

AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO FORENSE:

INSTRUCCIONES

Señala con una “X” en el recuadro de la izquierda la definición que consideres como más adecuada para cada concepto.

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Concepto	Definición	
Abuso Sexual Infantil	La incitación o coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal o psicológicamente perjudicial.	
	Implica la transgresión de los límites íntimos y personales del niño o la niña. Supone la imposición de comportamientos de contenido sexual por parte de una persona (un adulto u otro menor de edad) hacia un niño o una niña, realizado en un contexto de desigualdad o asimetría de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. Puede incluir contacto sexual, aunque también actividades sin contacto directo como el exhibicionismo, la exposición de niños o niñas a material pornográfico, el grooming o la utilización o manipulación de niños para la producción de material visual de contenido sexual.	
Acción Penal	Es el poder-deber que el Estado encomienda constitucionalmente al Ministerio Público, y que se manifiesta cuando éste excita al órgano de la jurisdicción, para que, en un caso concreto, resuelva el conflicto de intereses que se le plantea, mediante la aplicación de la ley, ello con la finalidad de lograr la permanencia del orden social.	
	Es una serie de actos que se inician con la consignación y terminan en fases muy posteriores del proceso.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Adopción	<p>La adopción es una figura jurídica mediante la cual se termina el vínculo de un menor con su familia biológica para ser trasladado a la familia adoptiva que vele por su bienestar.</p> <p>Es un instrumento que busca siempre el “Interés Superior del Menor”, es decir, la satisfacción integral de las necesidades de una niña, niño o adolescente, así como el pleno ejercicio de todos sus derechos en un tiempo y lugar determinados.</p>	
	<p>La adopción es el estado jurídico mediante el cual se confiere al adoptado la situación de hijo del o de los adoptantes, y a éstos, los deberes y derechos inherentes a la relación paterno-filial. La adopción es el vínculo filial creado por el derecho.</p>	
Alienación Parental / Interferencia Parental	<p>Conducta llevada a cabo por el padre o madre que conserva bajo cuidado a su hijo (a) y realiza actos de manipulación con la finalidad de que el menor de edad odie, tema o rechace injustificadamente al progenitor que no tiene su custodia legal.</p>	
	<p>Es una forma de maltrato psicológico infantil, que consiste en un proceso donde un progenitor realiza un adoctrinamiento a su hijo dirigido a cambiar la mentalidad de éste en contra del otro progenitor para destruir así el vínculo afectivo que les unía. Este tipo de maltrato surge sobre todo en los casos de separación matrimonial, especialmente en el contexto de las disputas sobre la guarda y custodia de los hijos y en la dificultad de una de las partes de asumir la ruptura.</p>	
Amparo	<p>Del castellano amparar en el sentido de proteger o tutelar los derechos de una persona.</p>	
	<p>El amparo protege a las personas frente a normas generales, actos u omisiones por parte de los poderes públicos o de particulares en los casos señalados en la Ley.</p>	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Apelación	Recurso contra determinadas resoluciones judiciales para su revisión por un órgano jurisdiccional superior mediante una segunda instancia o procedimiento que permite tanto la revisión del derecho, como de los hechos mediante la proposición y práctica de la prueba.	
	Es un recurso ordinario y vertical a través del cual una de las partes o ambas solicitan al tribunal de segundo grado un nuevo examen sobre una resolución dictada por un juez de primera instancia, con el objeto de que aquella modifique o revoque.	
Audiencia	Consiste en el acto, por parte de los soberanos o autoridades, de oír a las personas que exponen, reclaman o solicitan alguna cosa.	
	Del verbo audite; significa el acto de oír un juez o tribunal a las partes, para decidir los pleitos y causas.	
Autopsia Psicológica	La reconstrucción de los rasgos más sobresalientes de la vida de un individuo para obtener una comprensión psicológica acerca de quién era, por qué de algunas situaciones se presentaron en su vida y en general qué papel jugaron sus rasgos de personalidad en las circunstancias de su muerte, particularmente en situaciones que parecen ser un suicidio.	
	Se realiza principalmente en un esfuerzo por hacer una determinación razonable de lo que pudo haber estado en la mente de la persona fallecida antes de la muerte y en el momento de la muerte, especialmente si la muerte parece ser un suicidio.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

CIE-11	Sus siglas hacen referencias a la Clasificación Internacional de Enfermedades propuesta por la OMS que sirve como instrumento fundamental para identificar tendencias y estadísticas de salud, incluida la salud mental, en todo el mundo.	
	Instrumento esencial que permite la comparación nacional e internacional en el campo de la salud pública.	
Ciencias Forenses	Conjunto de disciplinas aplicadas en el contexto legal, que pueden considerarse auxiliares del Derecho.	
	Son las disciplinas biológico-sociales que pueden considerarse como materias auxiliares del Derecho.	
Código Civil	Hace referencia a un conjunto ordenado, sistematizado y unitario de reglamentos contemplados por el derecho privado. Se trata, por lo tanto, de normas creadas para ejercer un control sobre los vínculos civiles establecidos por personas tanto físicas como jurídicas, ya sean privadas o públicas (respecto a esta última alternativa, cuando las personas actúan como particulares).	
	El Código Civil es un conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas de Derecho Privado, o lo que es lo mismo, un cuerpo legal que tiene por objeto regular las relaciones civiles de las personas físicas y jurídicas, privadas o públicas.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Código Penal	Conjunto o agrupación de normas ordenadas de forma jerárquica y congruente para determinar si una conducta es o no constitutiva de un delito. El cual se divide en dos libros: en el primero se establecen los principios y reglas generales, mientras que en el segundo se describen las conductas prohibidas, por lo cual es necesario relacionar el libro primero con el segundo para determinar cuándo estamos ante un delito.	
	Una definición de Código Penal Federal podría ser la siguiente: Se entiende por código penal al conjunto de normas jurídicas punitivas de un Estado ordenadas de tal suerte que permiten recoger en un solo compendio la legislación aplicable. Ámbito del ordenamiento jurídico que se ocupa de la determinación de los delitos y faltas, de las penas que procede imponer a los delincuentes y de las medidas de seguridad establecidas por el Estado para la prevención de la delincuencia.	
Comportamiento Humano	Se trata de la forma de proceder de las personas u organismos frente a los estímulos y en relación con el entorno.	
	Es un proceso estrictamente físico, registrable y verificable, que consiste, precisamente, en ser la actividad por la que un ser vivo mantiene y desarrolla su vida en relación con su ambiente, respondiendo a él y modificándolo.	
Conciliación	A conveniencia de las partes en un acto judicial, previo a la iniciación de un pleito. El acto de conciliación, que también se denomina juicio de conciliación, procura la transigencia de las partes, con objeto de evitar el pleito que una de ellas quiere entablar.	
	Acto realizado ante un tercero que exhorta a las partes de un conflicto para que consigan de común acuerdo poner fin a una divergencia.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Conducta Humana	La manera como se comportan los seres humanos.	
	Manera con que las personas se comportan en su vida y acciones.	
Confiabilidad	Se refiere a la consistencia o estabilidad de una medida. Es decir, la exactitud con que un instrumento de medida mide lo que dice medir.	
	La confiabilidad, también denominada precisión, consistencia o estabilidad corresponde al grado con que los puntajes de una medición se encuentran libres de error de medida. Es decir, al repetir la medición en condiciones constantes estas deberían ser similares.	
Criminalística	Estudia la evidencia física significativa para el esclarecimiento de los hechos, le interesa descubrir, quién actuó y sobre quién, cómo lo hizo y con qué, individualizar al responsable y a la víctima, entre otros detalles a recabar.	
	Ciencia que estudia, descubre, analiza e identifica los indicios materiales a través de métodos y técnicas de las ciencias aplicadas, para la identificación del autor de un delito o crimen.	
Criminología	Es la disciplina que se ocupa del estudio del fenómeno criminal, con el fin de conocer sus causas y formas de manifestación.	
	La criminología es una ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del crimen, del delincuente, de la víctima y del control social del comportamiento desviado.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Daño moral	Moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien, en la consideración que de sí misma tienen los demás y que se presume el daño moral cuando se vulnera o menoscaba ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas.	
	“Daño moral es el que se infiere al violarse alguno de los “derechos personalísimos” o “de la personalidad”, que protegen como bien jurídico los atributos o presupuestos de la personalidad del hombre: la paz, la vida íntima, la libertad individual, la integridad física, o sea todo lo que puede resumirse en el concepto de “seguridad personal.	
Daño Psicológico/ Daño psíquico	El daño psicológico se refiere, por un lado, a las lesiones psíquicas agudas producidas por un evento violento, que, en algunos casos, pueden remitir con el paso del tiempo, gracias al apoyo social o un tratamiento psicológico adecuado; y, por otro, a las secuelas emocionales que persisten en la persona de forma crónica y que interfieren negativamente en su vida cotidiana. En uno y otro caso el daño psíquico es la consecuencia de un suceso negativo que desborda la capacidad de afrontamiento y de adaptación de la víctima a la nueva situación.	
	Puede definirse como toda perturbación, trastorno, enfermedad, síndrome, disfunción que a consecuencia de un hecho traumático sobre la personalidad del individuo acarrea una disminución en la capacidad de goce, que afecte su relación con el otro, sus acciones, etc., no importando si hay una personalidad de base predispuesta para ese daño. Por lo que podemos inferir que, si existe daño psíquico, este persistirá siempre y hasta tanto el individuo no realice un tratamiento psicoterapéutico que lo ayude a resolver la problemática que dicho daño le causó. En otras palabras, puede hablarse de la existencia de un daño psíquico en un determinado sujeto cuando éste presente un deterioro, disfunción, o trastorno que afecte sus esferas afectivas y/o volitiva y/o intelectual, a consecuencia del cual disminuye su capacidad de goce individual, familiar, laboral, social y/o recreativa.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Delito	El delito es una conducta humana que se opone a lo que la ley manda o prohíbe bajo la amenaza de una pena.	
	Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.	
Derecho	El Derecho es el conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia.	
	Es el conjunto de normas de la conducta humana (<i>ver conducta humana</i>) establecidas por el estado con carácter de obligatorio y conforme a la justicia.	
Derecho Penal	El conjunto de normas del derecho público que estudia los delitos, las penas y medidas de seguridad aplicables a quienes realicen las conductas previstas como actos delictivos con el fin de proteger los bienes jurídicos fundamentales de la sociedad y de los individuos.	
	También llamado derecho criminal, derecho punitivo o derecho de castigar, es el conjunto de normas jurídicas del Estado que versan sobre el delito y sobre consecuencias que este acarrea, ello es la pena y las medidas de seguridad.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

<p>Derechos Humanos</p>	<p>El conjunto de atribuciones reconocidas en los instrumentos internacionales y en las Constituciones para hacer efectiva la idea de la dignidad de todas las personas y, en consecuencia, que puedan conducir una existencia realmente humana desde los ámbitos más diversos, los que se imbrican, como el individual, el social, el político, el económico y el cultural. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.</p>	
	<p>Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.</p>	
<p>Dictamen</p>	<p>Informe elaborado por técnicos en una determinada materia que actúan como peritos en un proceso.</p>	
	<p>Del latín dictamen, un dictamen es un juicio desarrollado o comunicado respecto a alguna cuestión. Lo que hace el dictamen es reconocer el derecho de alguno de los intervinientes en el proceso, estableciendo la obligación a la otra parte de aceptar la resolución y respetarla.</p>	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Dictamen Pericial	Es la emisión de la opinión en un problema concreto que ha sido planteado por parte de un perito, llegando a puntos específicos con base a las investigaciones efectuadas, procedimientos y fundamentos técnico-científicos.	
	El dictamen pericial debe integrar los datos obtenidos con métodos diversos (la entrevista y los test específicos), así como contrastarlos con fuentes de información múltiples (entrevistas a familiares o análisis de la documentación obrante en el expediente judicial).	
Disimulación	Se refiere a un estilo de respuestas en las que el sujeto evaluado, busca propositivamente la ocultación de síntomas para conseguir algún beneficio.	
	Estilo de respuesta defensivo, infra dimensionado en síntomas negativos, orientado a la deseabilidad social y a la disimulación u ocultación de síntomas.	
DSM-5	Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, DSM) de la Asociación Psiquiátrica de los Estados Unidos que contiene una clasificación de los trastornos mentales y proporciona descripciones claras de las categorías diagnósticas con el fin de que los clínicos y los investigadores de las ciencias de la salud puedan diagnosticar, estudiar e intercambiar información y tratar los distintos trastornos mentales.	
	El Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales, 5ª edición, es la obra más completa y actualizada de la práctica clínica, a disposición de los médicos especializados en salud mental e investigadores. La información que ofrece este manual es también útil para otros profesionales de la especialidad, como psicólogos, terapeutas ocupacionales, enfermeros, trabajadores sociales, médicos forenses y especialistas legales.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Entrevista Psicológica	La entrevista psicológica es una técnica de recogida de información, y por tanto de evaluación. Su versatilidad y flexibilidad permiten moldear para cada finalidad y adaptarla a las necesidades del entrevistado y del entrevistador.	
	Es una de las técnicas de la psicología más utilizada en el método no experimental o investigación cualitativa, en esta el entrevistador realiza las preguntas al sujeto sobre una diversidad de temas o de un tema específico de acuerdo al objeto de la evaluación.	
Entrevista Psicológica Forense	Es la exploración psico-biográfica, el examen del estado mental actual y los aspectos relevantes en relación con el objetivo del dictamen pericial.	X
	El instrumento vertebrador de todo el proceso de evaluación psicológica forense será la entrevista pericial que adopta un formato semiestructurado con un estilo indirecto de recogida de información. Además de su riqueza, la entrevista, al ser una técnica interactiva, orientará al perito sobre qué contenidos deben ser evaluados mediante otros instrumentos.	
Estandarización	Se refiere al proceso de selección de materiales, instrucciones estándar y un sistema de calificación explícito, es decir, que las condiciones de aplicación y evaluación de una prueba sean prácticamente las mismas para todos los individuos a los que se les aplique.	
	El proceso de sistematización de todos los elementos de acercamiento a una acción de recogida e interpretación de información, de manera que se utilicen los mismos: instrumentos o técnicas, criterios de corrección y/o síntesis o análisis de la información y criterios de interpretación de la misma.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Ética	Es la disciplina filosófica que reflexiona de formas sistemática y metódica sobre el sentido, validez y licitud de los actos humanos individuales y sociales en la convivencia social.	
	Explica desde patrones de generalidad o universalidad, la experiencia moral humana y prescribe los modos de comportamiento justificable.	
Evaluación Psicológica	Subdisciplina aplicada y tecnológica de la psicología, que comparte algunos de sus principales modelos teóricos.	
	La evaluación en psicología, en un sentido estrecho, se refiere a diagnosticar, es decir, a detectar la presencia de un estado, un conocimiento, una patología, etc., de acuerdo al campo en donde se esté evaluando. En un sentido amplio, el término de evaluación no se restringe sólo a diagnóstico, sino a todo un proceso cuya meta consiste en identificar, rotular, seleccionar, plantear objetivos, intervenir, pronosticar y volver a evaluar si los objetivos planteados se alcanzaron; su finalidad estriba sobre todo en su utilidad para la toma de decisiones.	
Fuero	Conjunto de causas o cuestiones reguladas por los códigos procesales o leyes de enjuiciamiento.	
	El fuero se otorga a determinados funcionarios públicos de alto rango para salvaguardarlos de eventuales acusaciones sin fundamento de sus opositores políticos.	
Guarda custodia	y Custodia exclusiva vs custodia compartida-, y/o para la de una pauta de visitas respecto al progenitor no custodio.	
	Supone la designación del miembro de la pareja sobre el que recaerá el cuidado diario y directo de los hijos menores, encargándose de su educación y control cotidianos, y en definitiva permitiendo al progenitor que la obtenga desarrollar un mayor grado de afectividad y relación personal con sus descendientes.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Impugnación	Formalización de un recurso contra una resolución administrativa o judicial o de una demanda frente a determinada actuación de un sujeto público o privado.	
	Son los instrumentos jurídicos consagrados por las leyes procesales para corregir, modificar, revocar o anular los actos y las resoluciones judiciales, cuando adolecen de deficiencias, errores, ilegalidad o injusticia.	
Imputabilidad	Es la aptitud de la persona para responder por los actos que realiza. El concepto, que tiene una base psicológica, comprende el conjunto de facultades psíquicas mínimas que debe poseer un sujeto autor de un delito para ser declarado culpable de este.	
	Capacidad condicionada por la madurez y salud mental, de comprender el carácter antijurídico de la propia acción u omisión y determinarse de acuerdo a esa comprensión.	
Informe Psicológico	Constituye el procedimiento de síntesis y comunicación de la información recopilada de la entrevista, tests y pruebas utilizadas en el desarrollo del proceso diagnóstico, siendo una parte esencial y final de este proceso.	
	Cierre del proceso psicodiagnóstico, es una forma tradicional de presentar y comunicar los resultados de la evaluación, es el documento en donde se plasma la información esencial obtenida de la evaluación psicológica realizada, expresa de manera organizada, sintetizada e integrada, lo que se ha comprendido de la persona dentro de un contexto particular y en un momento dado, e incluye una descripción valorativa del mismo, con el objetivo de dar respuesta a las preguntas específicas del derivante/demandante.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Informe Psicológico Forense	Reporte que debe atenerse al objeto específico de la pericia (solicitud realizada desde el ámbito legal) y recoger la metodología empleada (fuentes de información consultadas e instrumentos técnicos utilizados), así como las conclusiones y recomendaciones.	
	Es el último eslabón del proceso de evaluación y, en definitiva, la imagen de nuestro "saber hacer" en este campo. Por esta razón, la unidad de análisis de este estudio se centra en el informe pericial como producto de nuestra actuación psicológica en el campo forense.	
Inimputabilidad	Eximir de responsabilidad penal a una persona por no poder comprender la ilicitud de un hecho punible o por actuar conforme a dicha comprensión.	
	Es la cualidad de ser culpable, conformada por la capacidad de comprender lo ilícito del acto y la capacidad de conducirse de acuerdo con esa comprensión, referida al hecho concreto que se examine, cuya ausencia excluye la culpabilidad del sujeto, más deja intacto el injusto. Por tal razón es posible imponerle una medida de seguridad, limitada por los principios de ponderación y proporcionalidad, acordes con un Estado social y democrático de Derecho.	
Interés superior del menor	El interés superior del niño es un instrumento jurídico que tiende a asegurar el bienestar del niño en el plan físico, psíquico y social. Funda una obligación de las instancias y organizaciones públicas o privadas a examinar si este criterio está realizado en el momento en el que una decisión debe ser tomada con respecto a un niño y que representa una garantía para el niño de que su interés a largo plazo será tenido en cuenta. Debe servir de unidad de medida cuando varios intereses entran en convergencia.	
	El conjunto de bienes necesarios para el desarrollo integral y la protección de la persona del menor de edad y, en general, de sus derechos, que buscan su mayor bienestar.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Interdisciplina	Es la reunión de varias disciplinas, es decir, implica la multidisciplinaria, donde el objetivo en común se aborda desde la unión de las disciplinas: se compone un nuevo marco conceptual y/o marco de acción a partir de los aportes y características propias de cada disciplina. La unión de las disciplinas crea una “nueva” disciplina, que más allá de ser completamente nueva, representa una puesta en común en función del objetivo: lo nuevo nace de la mezcla de los aportes significativos de cada disciplina.	
	El saber proveniente de diferentes campos científicos se funde en conceptos generales. Este enfoque es de especial importancia para comprender y resolver problemas ambientales, donde interactúan las ciencias geológicas, biológicas, sociales y la tecnología.	
Investigación	Puede definirse como un esfuerzo que se emprende para resolver un problema, claro está, un problema de conocimiento.	
	Se define la investigación como una actividad encaminada a la solución de problemas. Su objetivo consiste en hallar respuesta a preguntas mediante el empleo de procesos científicos.	
Juicio Oral	El Juicio Oral es la etapa final del proceso penal, en la cual el ministerio público materializa su acusación y presenta las pruebas en contra del acusado, por su parte la defensa está en condiciones de contradecir al representante social e incluso, si así lo desea, presentar sus propias pruebas, posteriormente ambos hacen sus alegatos y tras una deliberación que no puede exceder de dos días el juez dicta sentencia oral, explicando en que se funda y motiva su determinación.	
	Camino libre y dinámico de diálogo racional para llegar a la verdad y a la justicia, en el cual se exponen argumentaciones opuestas, en las que las hipótesis son objeto de refutación, para sacar a la luz la verdad, superar la duda, y sobre todo, resolver el conflicto que se ha propuesto. Es el escenario por excelencia donde las pruebas se desahogan en mérito al planteamiento metodológico o estratégico de las partes, a fin de fortalecer su versión de los hechos y debilitar la de su contraparte.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Jurisdicción	Potestad de que se hallan investidos los Jueces para administrar justicia y la competencia es la facultad que tienen para conocer de ciertos negocios, y esa facultad debe serles atribuida por la ley o puede derivarse de la voluntad de las partes.	
	Parte del derecho procesal que como función del Estado tiene por objeto regular y organizar la administración de justicia y seguridad jurídica mediante los órganos especializados y competentes para resolver en forma imparcial las controversias y planteamientos jurídicos, con base en reglas de procedimiento establecidas para la sustanciación de los procesos.	
Jurisprudencia	Interpretación, con carácter obligatorio, que hacen los jueces de los preceptos legales.	
	Interpretación de la ley, de observancia obligatoria, que emana de las ejecutorias que pronuncia la Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionando en Pleno o en Salas, y por los Tribunales Colegiados de Circuito.	
Justicia	Constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo suyo.	
	Eliminación de distinciones arbitrarias y el establecimiento, dentro de la estructura de una práctica, de un apropiado equilibrio entre pretensiones rivales.	
Justicia Restaurativa	Se concentra en reparar el daño causado a las personas y a las relaciones, más que en castigar a los delincuentes.	
	Forma de respuesta al comportamiento criminal a través del equilibrio entre las necesidades de la comunidad, de las víctimas y de los agresores.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Legislación	Conjunto de leyes vigentes en un lugar y tiempo determinados.	
	Proceso por el cual uno o varios órganos del Estado formulan y promulgan determinadas reglas jurídicas de observancia general a las que se da el nombre específico de leyes.	
Ley	Precepto o conjunto de preceptos, dictados por la autoridad, mediante el cual se manda o prohíbe algo acordado por los órganos legislativos competentes, dentro del procedimiento legislativo prescrito, entendiéndose que dichos órganos son la expresión de la voluntad popular representada por el Parlamento o Poder Legislativo.	
	Acto que emana de un determinado órgano o complejo orgánico (el Parlamento o el Parlamento con el jefe del Estado).	
Maltrato Infantil	Abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.	
	Falta de atención adecuada (negligencia o abandono), como los hechos que lesionan la salud física del menor (maltrato físico o abuso sexual), así como las acciones que atentan contra su salud mental (maltrato psicológico).	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Mediación	Método alternativo de solución de conflictos que se lleva a cabo por una tercera persona o equipo, siempre neutral e imparcial, que ayuda a identificar y clarificar los problemas existentes de las partes involucradas, así como a establecer acuerdos en relación con todos o alguno de ellos.	
	Es la vía pacífica de solución de conflictos que, en términos humanos, de tiempo, recursos y costos, ha mostrado ser eficiente, porque además de privilegiar la libre decisión de las partes, la cooperación y el compromiso mutuo, facilita la pacífica continuidad de las relaciones reduciendo así la posibilidad de futuros litigios.	
Metodología	La metodología de la investigación supone la sistematización, es decir, la organización de los pasos a través de los cuales se ejecutará una investigación científica.	
	Disciplina científica que se encarga de revisar los fundamentos y eficacia de los procedimientos que los métodos utilizan para el trabajo de investigación.	
Multidisciplina	Es un proceso mediante el cual varias disciplinas coinciden para cumplir un determinado objetivo.	
	Es aquella que propone un trabajo separado de cada disciplina, sin embargo, funcionan de manera colaborativa. Cada materia conserva sus propios modelos y métodos. El término multidisciplinariedad hace referencia a la búsqueda del conocimiento, interés o desarrollo de habilidades en múltiples campos.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Neuropsicología	Disciplina dentro de las Neurociencias que estudia la relación entre los procesos superiores [psicológicos] y el cerebro.	
	Estudio de las relaciones existentes entre las funciones cerebrales, la estructura psíquica y la sistematización sociocognitiva en sus aspectos normales y patológicos; abarca todos los períodos evolutivos.	
Oficio	Comunicación escrita expedida por los órganos judiciales, la que se utiliza para que dichas autoridades judiciales se comuniquen con las otras, no judiciales.	
	Comunicación escrita, referente a los asuntos de las Administraciones públicas.	
Perfilación Criminal	Método forense de aproximar a las investigaciones policiales al esclarecimiento de los delitos, no establece la identidad del autor, pero sí deja plasmadas las características psicológicas del mismo.	
	Herramienta o técnica orientadora dentro de la investigación y el proceso de judicialización, para esclarecer la posible culpabilidad de una persona procesada por un delito.	
Parte Demandada	Corresponde al sujeto frente al que el demandante pretende iniciar un proceso ante los tribunales.	
	Aquel contra el cual se pide algo en juicio civil o contencioso administrativo; la persona contra la cual se interpone la demanda.	
Pericia	Incremento de la calidad en el desempeño profesional que se obtiene por la acumulación de experiencia clínica.	
	Aplicación de los conocimientos del experto a un supuesto concreto, emitiendo un parecer, evacuando una opinión o facilitando una información.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Pericial	Emisión de la opinión en un problema concreto que le ha sido planteado por parte del perito, llegando a puntos específicos con base a las investigaciones efectuadas, procedimientos y fundamentos técnicos científicos.	
	Prueba ilustrativa sobre alguna materia técnica, que escapa al conocimiento del magistrado.	
Perito	Sujeto necesario de la relación procesal penal, que, por medio de sus conocimientos especializados, suministra a los órganos encargados de la procuración y administración de justicia, la forma y medios de interpretar y apreciar los hechos que son sometidos a su pericia.	
	Persona entendida en alguna ciencia o arte que puede ilustrar al juez o tribunal acerca de los diferentes aspectos de una realidad concreta, para cuyo examen se requieren conocimientos especiales en mayor grado que los entran en el caudal de una cultura general media.	
Perito tercero en discordia	“Investigador indiferente de la verdad”, como sujeto extraño a los intereses de partes, que emite decisiones en base a un saber “de cuya consistencia depende la legitimidad del resultado.	
	Los peritos terceros en discordia además de dar su opinión personal sobre una cuestión técnica, están obligados a dar las razones por las cuales se apartan de uno de los peritajes en pugna y apoyan al otro, o bien, si apartándose aunque sólo sea parcialmente de ambos llegan a una tercera conclusión, ya que como asesores técnicos de un tribunal de derecho se exige de ellos no sólo su opinión científica o puramente técnica, sino en cierto modo un enjuiciamiento de los peritajes en pugna; por lo cual, el decir únicamente que vistos los dos peritajes se coincide con uno de ellos, no puede considerarse suficiente, dado que en gran parte la resolución del conflicto depende del estudio de este tercer peritaje.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Personalidad	Totalidad anímica que constituye un determinado individuo.	
	Causas internas que subyacen al comportamiento individual y a la experiencia de la persona.	
Perspectiva de género	Permite develar la posición de desigualdad y subordinación de las mujeres en relación a los varones; permite ver y denunciar los modos de construir y pensar las identidades sexuales desde una concepción de heterosexualidad normativa y obligatoria que es excluyente.	
	Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.	
Prevención	Preparación para evitar un riesgo o ejecutar una cosa.	
	Disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo.	
Protocolo de Estambul	Constituye las directrices internacionales para examinar a las personas que aleguen haber sufrido tortura y malos tratos, para investigar los casos de presunta tortura y para comunicar los resultados obtenidos a los Órganos judiciales y otros Órganos investigadores.	
	[Manual] Para investigar y documentar los incidentes de tortura y otras formas de maltrato, así como castigar a los responsables de manera completa, efectiva e imparcial.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Protocolo	es un procedimiento formado por una secuencia lógica de actividades que procura descubrir las características de los fenómenos, las relaciones internas entre sus elementos y sus conexiones con otros fenómenos, mediante el raciocinio y la comprobación a través de la demostración y la verificación y para llevar a cabo una investigación científica (Méndez, Namihira, Moreno, & Sosa, 2001).	
	Es una guía que intenta describir de la manera más concreta y precisa el proceso de investigación que se tiene pensado ejecutar. Describe de manera sistemática los elementos a desarrollar para generar un texto académico o científico.	
Pruebas Psicológicas	Medida objetiva y estandarizada de una muestra de conducta.	
	Instrumentos diseñados para medir en forma objetiva y confiable alguna(s) característica psicológica.	
Psicodiagnóstico	Psicodiagnóstico como aquel conjunto de prácticas que inician o sirven de preámbulo para una posterior intervención. Existen múltiples objetivos y áreas de aplicación para el psicodiagnóstico, pero en general se utiliza en toda tarea de evaluación de variables conductuales o psicológicas y ambientales, en las cuales se utilizan procedimientos de recogida de información, la misma que al ser analizada permite la orientación, selección y/o tratamiento de una persona.	
	Rama de la Psicología, de gran valor para los diversos fines de la evaluación psicológica, clínica, laboral, educacional y social. Sus objetivos fundamentales son: lograr un acercamiento al sujeto de investigación, tener una visión más dinámica del examinado, comprendiendo e integrando los elementos parciales de éste, y describir al examinado en algún aspecto específico (ejemplo: capacidad intelectual, personalidad, habilidades, etc.), o en su totalidad de acuerdo a un propósito inicial.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Psicología Clínica	Campo de especialización de la Psicología que aplica los conocimientos y técnicas de ésta al estudio del comportamiento anómalo, aquél que supone algún trastorno para la propia persona y/o para otros.	
	Campo heterogéneo de teorías y procedimientos. Trabaja en la promoción de la salud mental y en la intervención y rehabilitación de las personas con trastornos mentales y físicos.	
Psicología Criminal	Es el estudio de la personalidad y la conducta del delincuente, de la etiología psicológica del delito, del concepto de violencia y sus tipos, así como de la psicopatología criminal de los delincuentes violentos y asesinos múltiples; estudia los tipos de criminalización y la tendencia psicológica a la criminalidad; se refiere a un cuerpo sistemático de conocimiento psicológico que tiene como estructura conceptual precedente a la criminología.	
	Se encarga de estudiar las aptitudes, los procesos mentales, la personalidad, la motivación del criminal y de su crimen.	
Psicología Forense	Constituye la evaluación o medición de los comportamientos que se producen en ambientes judiciales. La psicología Forense atraviesa todos los subcampos de aplicación de la psicología jurídica; ello quiere decir que mide o evalúa en las demás áreas de aplicación para construir la prueba psicológica (peritación psicológica por medio del perito psicólogo).	
	La producción de conocimiento psicológico y su aplicación al sistema de justicia civil y penal.	
Psicología Jurídica	Es el estudio de las necesidades que surgen en las sociedades como resultado de la interacción de las personas con los sistemas jurídicos, como también la evolución de estos sistemas en la medida que condicionan nuevas regulaciones en la que las personas deben desenvolverse.	
	El ámbito de la Psicología que desarrolla sus investigaciones y metodología para mejorar el ejercicio del Derecho, en general, y la intervención del Sistema de Justicia en particular, entendiéndose por éste Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Administración de Justicia e Instituciones Penitenciarias.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Psicología del Testimonio	Dirigida al estudio de las dos variables psicológicas del testimonio judicial, esto es, la exactitud y la credibilidad, que permiten la valoración procesal y la validez probatoria del testigo dentro del Sistema Judicial.	
	Trata de la aplicación de los conocimientos sobre los procesos psicológicos básicos (atención, percepción, memoria y procesos afines) a la obtención y valoración de la prueba testifical.	
Psicología Penitenciaria	Constituye el estudio del hombre y la mujer privados legalmente de la libertad para cumplir el fin de la pena, previniendo la reincidencia criminal y los efectos de estar en prisión contribuyendo a evaluar la peligrosidad del condenado y su resocialización.	
	Aquella rama de la psicología que analiza y aplica aquellos procesos de evaluación y tratamientos de personas que se hallan bajo custodia penitenciaria, sean condenados o en espera de juicio y aquellos procesos posteriores de tipo comunitarios destinados a su reinserción social.	
Psicología Policial	Es uno de los subcampos recientes de la psicología jurídica que se encarga de estudiar al hombre y mujer policía desde tres aspectos básicos: la selección e incorporación de cuerpos policiales, la formación del policía y a prevención e intervención del estrés policial, para mejorar la función de control social que ejerce el Estado frente a sus ciudadanos.	
	Aquella rama de la Psicología Jurídica dirigida a la aplicación de la psicología clínica, social y criminal a los procesos organizativos (selección de personal, comunicación sociocomunitaria, etc.) de formación (asistencial, manejo de estrés, etc.), administrativos y de apoyo interno (apoyo psicológico profesional y familiar, factores laborales de riesgo, etc.) y de investigación policial (análisis de la conducta criminal, negociación en toma de rehenes, etc.).	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Psicología Victimal	Es el estudio psicológico del sujeto pasivo del delito, del daño ocasionado por la infracción penal, los tipos de victimización, la personalidad de la víctima y su predisposición a la victimidad; constituye un cuerpo organizado de conocimiento surgido del paradigma explicativo de la victimología.	
	Comprende el estudio Psicológico del sujeto pasivo del delito, en relación con los otros componentes del hecho victimal.	
Psicometría	Como una teoría de la medida en la creación de instrumentos de evaluación psicológica que garanticen su validez científica; se describen posteriormente dos de los requisitos indispensables que deben poseer los instrumentos de evaluación psicológica: confiabilidad y validez.	
	La psicometría es el conjunto de métodos, técnicas y teorías implicadas en la medición de variables psicológicas; estudia las propiedades métricas exigibles en las mediciones psicológicas y establece las bases para que dichas mediciones se realicen de forma adecuada. El objetivo de la psicometría es proporcionar modelos para transformar los hechos en datos con la finalidad de asignar valores numéricos a los sujetos, sobre la base de sus respuestas.	
Psicopatología	Ciencia en sí misma que tiene por objeto el establecimiento de reglas y conceptos generales. Partiendo de la unidad que es el ser humano, va descomponiéndose en funciones psíquicas (percepción, memoria, conciencia, etc.) y se desentiende de la terapéutica.	
	Estudio del funcionamiento de los procesos cognitivos anómalos en los que se incluye con sólo la atención, la percepción, la memoria o el procesamiento sino también las intenciones, actitudes, afectos y sentimientos, ya que todos ellos forman parte de la estructura del conocimiento y participan en su adquisición y transformación.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Psicopatología Forense	Estudio o evaluación de los trastornos mentales, los problemas emocionales y las conductas desadaptativas de las personas vinculadas a procesos legales, realizando entrevistas, observación y/o pruebas psicológicas, con el fin directo e inmediato de presentar dicha información ante las fiscalías y los tribunales de justicia.	
	La Psicopatología Forense no acaba en el diagnóstico del paciente sino en saber encauzar las causas y los efectos de dicho comportamiento humano en las circunstancias jurídico-legales pretendiendo auxiliar al juez en su proceso de toma de decisión.	
Readaptación Social	Volver a ser apto para vivir en sociedad.	
	Volver a incluir en la comunidad a un individuo que, por algún motivo, quedó marginado.	
Reparación del daño	Obligación impuesta al delincuente de restablecer el statu quo ante y resarcir los perjuicios derivados de su delito.	
	Derecho al resarcimiento económico a quien ha sufrido un menoscabo en su patrimonio por acto ilícito o delito.	
Revictimización	Consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema jurídico penal, supone, un choque frustrante entre las legítimas expectativas de la víctima y la realidad institucional, involucrando una pérdida de comprensión acerca del sufrimiento psicológico y físico que ha causado el hecho delictivo, dejándolas desoladas e inseguras y generando una pérdida de fe en la habilidad de la comunidad, los profesionales y las instituciones para dar respuesta a las necesidades de las mismas.	
	Mala o inadecuada atención que recibe una víctima al entrar en contacto con el sistema de justicia.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Simulación	Cuando existe un problema médico-legal, cuando hay una discrepancia entre los síntomas alegados y la observación de la conducta, cuando los síntomas son atípicos (mal definidos, erráticos e inconsistentes) y no se corresponden con los cuadros clínicos habituales y cuando hay una dramatización de las quejas o una sobreactuación clínica.	
	Estilo de respuesta victimista, sobredimensionado en síntomas negativos, orientado a la simulación o exageración de síntomas.	
Sistema Jurídico	Sucesiones de conjuntos de normas a lo largo del tiempo.	
	Sistema de reglas que se pueden identificar como reglas jurídicas sobre la base de su validez y/o eficacia.	
Testigo	Quien ve, oye o percibe por otro sentido algo en que no es parte, y que puede reproducir de palabra o por escrito, o por signos.	
	Persona, ajena a las partes, sobre los hechos relacionados con la litis que hayan sido conocidos directamente y a través de sus sentidos por ella.	
Tortura	Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación.	
	Deliberada, sistemática, cruel inflicción de sufrimiento físico o mental, por parte de una o más personas que actúan solas o por órdenes de una autoridad, para forzar a otra persona a dar información, hacer confesión o por cualquier otra razón.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Transdisciplina	Proceso de construcción del conocimiento a través de constantes, numerosos y fecundos trabajos teórico-empíricos, abiertos a las tendencias heterogeneizantes consustanciales a toda realidad.	
	Mirada sobre las estrategias cognitivas que hacen posible un conocimiento compartido sobre campos problemáticos.	
Trastorno	Un trastorno es una perturbación o desorden que altera el funcionamiento normal de una persona o de una situación.	
	Alteración, perturbación, condición que se produce cuando un grupo de fenómenos no presenta relaciones inteligibles entre sí.	
Trata de personas	Se presenta cuando una persona promueve, solicita, ofrece, facilita, consigue, traslada, entrega o recibe, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, el engaño o el abuso de poder, para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.	
	La acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Las formas de explotación incluyen, pero no se limitan, a la explotación de la prostitución de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Validez	Se refiere al grado en que un instrumento mide realmente la variable que pretende medir.	
	Se define como el grado en que un instrumento mide lo que realmente dice medir.	
Víctima	Aquella persona que ha sufrido un perjuicio, entendiendo por ello una lesión física o mental, sufrimiento emocional, pérdida o daño material, o un menoscabo importante en sus derechos, como consecuencia de una acción u omisión que constituya un delito con arreglo a la legislación nacional o el derecho internacional, o bien sea un acto de abuso de los poderes públicos. Esto se puede aplicar no sólo a la persona victimada, sino también a colectivos, tales como entidades, así como a los familiares de la víctima y aquellos que intentaron auxiliarla durante la perpetración del delito.	
	La o las personas que, individual o colectivamente, han sufrido un daño, en razón de actos u omisiones, lo cual constituye violaciones flagrantes al derecho internacional de los derechos humanos o de las violaciones graves del derecho internacional humanitario.	
Victimología	Ciencia que estudia a las víctimas en general, las causas y los efectos de la victimización, así como la respuesta de las personas particulares y del Estado ante este fenómeno.	
	Estudio de las víctimas en general, impulsando... un proceso de revisión científica del rol de la víctima en el suceso criminal.	

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Violencia familiar	Aquella violencia que tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparta o tenga lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio, y comprende, entre otros, violación, maltrato físico, psicológico y abuso sexual.	
	Todos aquellos actos u omisiones que atentan contra la integridad física, psicológica o sexual y moral de cualquiera de los integrantes de una familia.	
Violencia Sexual	Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.	
	Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.	

Referencias

Acaro, C. (2014). *El recurso de revisión y la acción extraordinaria de protección como medios de impugnación a las sentencias ejecutoriadas que adolecen de error jurídico en la legislación ecuatoriana*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/3092>

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

- Alexy, R. (1988). *Sistemas jurídicos, principios jurídicos y razón práctica*. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10871/1/Doxa5_07.pdf
- Alfaro, V. (2017). *Legislación en el Derecho Civil Mexicano*. Obtenido de Enciclopedia Jurídica Online: <https://mexico.leyderecho.org/legislacion/>
- Alvarado, M. (2009). *Entre líneas: teorías y enfoques en la enseñanza de la escritura, la gramática y la literatura* (Primera ed.). Buenos Aires: Manantial Ediciones.
- Anastasi, A., & Urbina, S. (1998). *Tests Psicológicos*. México: Prentice Hall.
- Anaya, N. (2004). *Diccionario de psicología*. Colombia: Ecoe Ediciones.
- Andrade, Y. (2010). La justicia alternativa en México: una visión a través de los derechos humanos. *Revista jurídica de la Universidad Latina de América*, 1-10.
- APA. (2013). *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-V)*. España: Panamericana.
- Aragón, L., & Silva, A. (2008). *Fundamentos teóricos de la evaluación psicológica*. México: Editorial Pax.
- Aravena, P., Moraga, J., Cartes-Velásquez, R., & Manterola, C. (2014). Validity and Reliability in Dental Research. *International journal of odontostomatology*, 8(1), 67-75. doi:10.4067/S0718-381X2014000100009
- Arch, M. (2010). Divorcio conflictivo y consecuencias en los hijos: implicaciones para las recomendaciones de guarda y custodia. *Papeles del Psicólogo*, 31(2), 183-190.

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Argimon, J., & Jiménez, J. (2000). *Métodos de investigación clínica y epidemiológica*. Madrid.

Arnedo, M., Bembibre, J., & Triviño, M. (2013). *Neuropsicología a través de casos clínicos*. México: Editorial Médica Panamericana.

Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense. (2017). *Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense*.

Obtenido de La historia de la Psicología Jurídica en su país: <http://psicologiajuridica.org/>

Ávila-Espada, A. (1979). Psicodiagnóstico Vincular. En *Clínica y Análisis Grupal* (págs. 254-269).

Baezaconcha, G. (2001). El interés superior del niño: Derecho de rango constitucional, su recepción en la legislación nacional y aplicación en la jurisprudencia. *Revista Chilena de Derecho*, 28(2), 356.

Bartol, C., & Bartol, A. (2015). *Introduction to Forensic Psychology: Research and application*. (Cuarta ed.). Los Angeles: SAGE.

Belloch, A., Sandín, B., & F., R. (2015). Conceptos y modelos en psicopatología. En A. Belloch, B. Sandín, & R. F., *Manual de psicopatología* (pág. 45). Madrid: McGraw Hill.

Benavente, H., & Pastrana, J. (2011). Seguridad pública, proceso penal acusatorio y juicio oral. *Argumentos*, 24(66), 277-313.

Best, J. (2004). *Psicología Cognoscitiva* (Quinta ed.). México: Thomson.

Bolívar, A. (2005). El lugar de la ética profesional en la formación universitaria. *Revista mexicana de investigación educativa*, 10(24).

Borda, G. (1999). Derecho Civil. *Tomo 1. Número 1*.

Borja, L. (2004). Fundamentos psicométricos en la evaluación psicológica. *Revista electrónica de psicología Iztacala*, 7(4), 24-43.

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Buquet, A. (2006). *Manual de criminalística moderna: la ciencia y la investigación de la prueba*. México: Siglo XXI.

Burgos, Á. (2010). La criminalística y su importancia en el campo forense. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales*(2), 239-270.

Caballero, C., & Prada, A. (2014). *Historia de la psicología jurídica y sus campos de aplicación en Colombia*. Obtenido de Psicología Jurídica Org.: <http://www.psicologiajuridica.org/psj13.html>

Caballo, V. (2010). *Manual para la evaluación clínica de los trastornos psicológicos: estrategias de evaluación, problemas infantiles y trastornos de ansiedad*. México: Pirámide.

Cabanellas, G. (2003). *Diccionario jurídico elemental*. México: Heliasta.

Cabero, J. (2005). Las TICs y las Universidades: retos, posibilidades y preocupaciones. *Revista de la Educación Superior*(3), 77-100.

Cantero, E. (2018). Psicología jurídica: Los retos del post-acuerdo. *Revista Iberoamericana de Psicología: Ciencia y Tecnología*, 11(1), 3.

Carpizo, J. (2011). Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. *Cuestiones constitucionales*(25), 3-29. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932011000200001&lng=es&tlng=es

Carvajal, H., & Poppe, V. (2010). La psiquiatría forense en el proceso penal. *Revista de Investigación e Información en Salud*, 67.

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

- Cazau, P. (2006). *Introducción a la investigación en ciencias sociales* (Tercera ed.). Buenos Aires: Buenos Aires. Obtenido de <http://alcazaba.unex.es/asg/400758/MATERIALES/INTRODUCCI%C3%93N%20A%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20EN%20CC.SS..pdf>
- Cervero, M., & Pichardo, F. (2000). *Aprender y enseñar vocabulario, Programación de Autoformación y Perfeccionamiento del Profesorado*. Madrid: Edelsa.
- Cervo, A., & Bervian, P. (1989). *Metodología científica*. Bogotá: Editorial McGraw-Hill.
- Cloninger, S. (2003). *Teorías de la personalidad*. México: Pearson.
- Colegio Oficial de Psicólogos de España. (2010). *Colegio Oficial de Psicólogos de España*. Recuperado el 06 de Marzo de 2018, de Psicología Jurídica: <http://www.cop.es/perfiles/contenido/juridica.html>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH. (2012). *La trata de personas*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2018). *¿Qué es la perspectiva de género y por qué es necesario implementarla?* Obtenido de <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>
- Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos. (2013). *Psicología Clínica y Psiquiatría. Papeles del psicólogo*, 1-10.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2018). *Ley de Amparo. Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 19-01-2018*. Obtenido de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo6028.html>

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Cosacov, E. (2007). *Diccionario de términos técnicos de la psicología*. México: Brujas.

Cuarezma, S. (1996). *La victimología*. Obtenido de Instituto Interamericano de Derechos Humanos: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1839/19.pdf>

D'Angelo, F. (2013). *La entrevista psicológica forense*. Buenos Aires: Facultad de Ciencias de la Educación Universidad Nacional de Comahue.

De Torres, G., & de Las Cuevas, G. (2005). *Diccionario jurídico elemental*. España: Heliasta.

Del Mar, M., & de Guerrero, M. (2016). Elaboración de un glosario de términos jurídicos en la asignatura: Fundamentos jurídicos y sociales para la ordenación territorial y medioambiental, grado en Geografía y Ordenación del Territorio. En J. L. Marco, *Buenas prácticas en la docencia universitaria con apoyo de TIC. Experiencias en 2015* (págs. 187-196). Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.

Delgado, S., Esbec, E., & Rodríguez, F. (1994). Simulación en psiquiatría forense: aspectos generales y detección. En S. Delgado, *Psiquiatría legal y forense* (págs. 1381-1416). Madrid: Cólex.

Deutsch, A. (1985). Secuelas físicas y psicológicas de la tortura. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 79-82.

Díaz-Aranda, E. (2014). *Lecciones de Derecho Penal para el Nuevo Sistema de Justicia en México* (Primera ed.). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Díez-Picazo, L. (1988). Concepto de ley y tipos de leyes (¿Existe una noción unitaria de le en la Constitución española?). *Revista Española de Derecho Constitucional*, 47-93.

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

- Dzib, J., & Ordoñez, G. (2010). *Glosario Digital de Términos Jurídicos y Psicológicos*. Obtenido de https://www.psicologia.uady.mx/glosario_juridico/indiceGeneral.html
- Echeburúa, E., Corral, P., & Amor, J. (2002). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicothema*, *14*, 139-146.
- Echeburúa, E., Muñoz, J., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, *11*(1).
- Editorial Médica Panamericana. (2014). *American Psychiatric Association. DSM-5. Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales*. Obtenido de <https://www.medicapanamericana.com/Libros/Libro/4949/DSM5-Manual-Diagnostico-y-Estadistico-de-los-Trastornos-Mentales.html>
- Esparza, B. (2015). *La reparación del daño*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Espinosa, M., Sánchez, F., & Porlán, I. (2008). Producción de material didáctico: los objetos de aprendizaje. *RIED: Revista iberoamericana de educación a distancia*, *11*(1), 80-106.
- Falcon, E. (2003). *Tratado de la prueba*. Buenos Aires: Astrea.
- Fariña, F., Arce, R., & Novo, M. (2005). Historia de la psicología jurídica en América y Europa. En F. Fariña, R. Arce, & N. M., *Psicología Jurídica* (págs. 27-42). Santiago de Compostela: Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local.

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

- Fariña, F., Arce, R., Novo, M., & Seijo, D. (2014). La justicia terapéutica en procesos de ruptura de pareja: el papel del psicólogo. En Chan E, C. Estrada, & F. Rodríguez, *Aportaciones a la Psicología Jurídica y Forense desde Iberoamérica* (Primera ed., págs. 113-134). México: Manual Moderno.
- Fernandez-Ballesteros, R. (2004). *Evaluación Psicológica. Conceptos, métodos y estudio de casos*. Madrid: Pirámide.
- Fernández-Ballesteros, R. (2014). *Evaluación psicológica*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Ferro, C., Martínez, A., & Otero, M. (2009). Ventajas del uso de las TICs en el proceso de enseñanza-aprendizaje desde la óptica de los docentes universitarios españoles. *Edutec. Revista Electrónica De Tecnología Educativa*(29), 1-12. doi:0.21556/edutec.2009.29.451
- Flores-Gómez, F. (1990). *Introducción al estudio del Derecho*. México: Porrúa.
- Flores-Prada, I. (2005). *La prueba pericial de parte en el proceso civil*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2017). *Comunicación, infancia y adolescencia: Guías para periodistas*. Buenos Aires: UNICEF.
- França-Tarragó, O. (2002). *Introducción a la ética profesional*. Montevideo: Biblioteca virtual de Ética.
- Fuertes, J., Cabrera, J., & Fuertes, C. (2007). *Manual de ciencias forenses*. Arán.
- Galarsi, M., Medina, A., Ledezma, C., & Zanin, L. (2008). Comportamiento, historia y evolución. *Fundamentos en Humanidades, XII*(24), 89-123.

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

García, R. (1990). *Responsabilidad por daño moral, doctrina y jurisprudencia*. Barcelona: José María Bosch Editor.

García-López, E. (2014). *Psicopatología forense*. Bogotá: Manual Moderno.

García-López, E., Lacalle, J., & Pérez-Marqués, A. (2011). Psicología jurídica-forense y juicios orales en materia penal: Perspectivas, riesgos y desafíos. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*(6).

Gómez, C. (2016). *Perito*. Obtenido de Enciclopedia Jurídica online: <https://mexico.leyderecho.org/perito/>

Gómez, C. (2017). *Oficio en la doctrina mexicana*. Enciclopedia Jurídica Online.

Gómez-Reynoso, A., & Pérez-Agüero. (2018). ¿Qué entendemos por Psicología Jurídica? *XI Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica: La Psicología Jurídica ¿Práctica de élites? Retos y reflexiones para la ética*. Viña del Mar.

Gómez-Reynoso, A., Martínez, M., Garduño, M., & Pérez-Agüero. (2017). ¿Qué entendemos por Psicología Jurídica? Aproximaciones por profesionales. *Sesión de carteles: Primer Congreso Mexicano e Internacional de Psicología Jurídica y Forense*. Huixquilucan.

Gomila, M. (2008). *Psicodiagnóstico clínico infantil* (Cuarta ed.). Barcelona: Edicions Universitat Barcelona.

González, A., Gisbert, M., Guillem, A., Jiménez, B., Lladó, F., & Rallo, R. (1996). Las nuevas tecnologías en la educación. En J. Salinas, *Redes de comunicación, redes de aprendizaje* (págs. 409-422). España: Universitat de les Illes Balears: EDUTEC'95.

González, J., & Rosas, F. (2017). *Psicología Forense en el Sistema Acusatorio Adversarial*. México: Flores Editor y Distribuidor, S.A. de C.V.

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Groth-Marnat, G. (2009). *Handbook of psychological assessment* (Quinta ed.). Nueva York: John Wiley & Son.

Guadarrama, R. (2011). *Psicología Forense, una reflexión en torno a sus postulados*. Obtenido de Tesis Licenciatura UAM-X:
<http://tesiuami.izt.uam.mx/uam/aspuam/test.php?Titulacion=LICENCIATURA%20EN%20PSICOLOGIA%20SOCIAL>

Guardiola, N. &. (2011). Psicología criminal como ciencia. *Revista Derecho y Criminología*(1).

Gutiérrez de Piñeres, C. (2010). Revisión sobre la definición de Psicología Jurídica. *Revista Diversitas-Perspectivas en Psicología*, 6(2), 221-235. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/dpp/v6n2/v6n2a03.pdf>

Gutiérrez de Piñeres, C., Coronel, E., & Andrés, C. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *LIBERABIT*, 49-58.

Heredia, C., Santaella, G., & Somarriba, L. (2012). *Informe Psicológico*. Obtenido de Textos de apoyo didáctico. Facultad de Psicología, UNAM:
http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/Informe_Psicologico_Heredia_y_Ancona_Santaella_Hidalgo_Somarriba_Rocha_TAD_7_sem.pdf

Hernández de Gante, A. (2017). Reforma penal en México: ¿Mayor seguridad o mayor violencia. *Revista de Derecho*(16), 137-163.
doi:10.22235/rd.v2i16.1474

Hernández, J. (2015). *Programa en Derecho Procesal Penal* (23 ed.). México: Porrúa.

Hernández, M., & Gerardo, A. (2010). Los derechos humanos, una responsabilidad de la Psicología Jurídica. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 415-428.

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

- Hikal, W. (2007). *Introducción al estudio de la Criminología*. México: Elsa. Obtenido de https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/44200327/introduccion_al_estudio_de_la_criminologia_listo.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1547079115&Signature=W%2FjxzNNjBugsH0%2F5L4XS18dreSo%3D&response-content-disposition=inline%3B%20fil
- Hintelholher, A., & Marissa, R. (2013). Identidad y diferenciación entre Método y Metodología. *Estudios políticos*(28), 81-103.
- Hoyos, C. (2002). *Manual de Psicología Jurídica*. Medellín: Señal Editora.
- Ibáñez, P. (2015). *Tercero en discordia: jurisdicción y juez del estado constitucional*. Trotta.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (1982). *Diccionario jurídico mexicano*. Obtenido de <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1168-diccionario-juridico-mexicano-t-i-a-b>
- Iñesta, E. (2011). La psicología: cuál, cómo y para qué. *Revista Mexicana de Psicología*, 28(1), 85-92.
- Jiménez, I. (2001). La autopsia psicológica como instrumento de investigación. *Revista Colombiana de psiquiatría*, 30(3).
- Jiménez, L. (2017). La construcción de intervención en psicología jurídica penal. En E. Norza, & G. Egea, *Con-Ciencia Criminal: Criminología, psicología jurídica y perfilación criminal* (Primera ed.). Bogotá: Manual Moderno.
- Jiménez-Molina, J., & Jiménez, L. (2018). *Glosario de Términos Psicojurídicos*. Obtenido de Academia: http://www.academia.edu/27909105/GLOSARIO_DE_TERMINOS_PSICOJURIDICOS
- Kelsen, H. (1995). *¿Qué es la Teoría Pura del Derecho?* Distribuciones Fontamara S. A.

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Lanz, R. (2012). Diez preguntas sobre transdisciplina. *Revista de Estudios Transdisciplinarios*, 11-21.

León, M. (2012). Inmunidad parlamentaria en México: un análisis crítico del fuero constitucional. *Dikaion: revista de actualidad jurídica*, 21(1), 229-253.

Licenciatura en Ciencia Forense. (s.f). *Ciencia Forense, Facultad de Medicina, UNAM*. Obtenido de ¿Qué es la ciencia forense?. ¿Quiénes somos?: http://www.cienciaforense.facmed.unam.mx/?page_id=13

Lin, C. (2015). *Lo psicolegal relevante en las cortes*. Costa Rica: Investigaciones Jurídicas.

Luengo, D., & Coca, A. (2014). *Hijos manipulados tras la separación: como detectar y tratar la alienación parental*. México: Paidós.

Luengo, E. (2012). *Interdisciplina y transdisciplina: aportes desde la investigación y la intervención social universitaria*. Guadalajara: ITESO.

Malo, D. (2008). La medición en Psicología como herramienta y como reflexión Ética en el ejercicio del psicólogo. *Psicogente*, 11(19), 46-51.

Manzanero, A., & González, J. (2013). *Avances en psicología del testimonio*. Santiago de Chile: Ediciones Jurídicas de Santiago.

Márquez, A. (2007). La justicia restaurativa versus la justicia retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 201-212.

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

- Martínez, J., Tobón, S., & Romero, A. (2017). Problemáticas relacionadas con la acreditación de la calidad de la educación superior en América Latina. *Innovación educativa*, 17(73), 79-96. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732017000100079&lng=es&tlng=pt.
- Martínez, R., Hernández, J., & Hernández, V. (2014). *Psicometría*. Madrid: Alianza Editorial.
- Martín-Vegue, A., Vázquez-Barquero, S., & Herrera, C. (2002). CIE-10 (I): Introducción, historia y estructura general. *Papeles médicos*, 24-35. Obtenido de <http://sedom.es/wp-content/themes/sedom/pdf/4cbc708c6225apm-11-1-005.pdf>
- Méndez, I., Namihira, D., Moreno, L., & Sosa, C. (2001). *El protocolo de investigación*. México: Trillas.
- Meneses, J., Barrios, M., Bonillo, A., Cosculluela, A., Lozano, M., Turbano, J., & Valero, S. (2013). *Psicometría*. Barcelona: UOC.
- Mesa-Gresa, P., & Moya-Albiol, L. (2011). Neurobiología del maltrato infantil: el "ciclo de la violencia". *Revista de Neurología*, 489-503.
- Mira y López, E. (1932). *Manual de Psicología Jurídica*. Madrid: Salvat.
- Mondadori, A. (1991). *Everest Diccionario Enciclopédico*. España: Everest.
- Montoya, O. (2018). *Perito*. Diccionario Jurídico.
- Morales Quintero, L., & García López, E. (2010). Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 237-256.

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

- Mosset-Iturraspe, J. (1982). Responsabilidad por daños. *Tomo I, Parte General(13)*, 31. Buenos Aires, Argentina: Rubinzal-Culzoni Editores.
- Muñiz, J. (1992). *Teoría clásica de los tests*. Madrid: Piramide.
- Muñoz, J. M. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. *Anuario de psicología jurídica*, 23.
- Muñoz, J., Manzanero, A., Alcázar, M., González, J., Pérez, M., & Yela, M. (2011). Psicología Jurídica en España: Delimitación conceptual, campos de investigación e intervención y propuesta formativa dentro de la Enseñanza Oficial. *Anuario de psicología jurídica*, 21.
- Naciones Unidas. (1985). *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*.
Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/victimsofcrimeandabuseofpower.aspx>
- Norza, C., Morales, Q., Merchán, R., & Meléndez, C. (2013). Perfilación criminológica: una revisión de la literatura y su aplicación en la investigación criminal en Colombia. *Revista Criminalidad*, 309-336.
- Observatorio Laboral. (2018). *Observatorio Laboral*. Obtenido de Información estadística para el futuro:
https://www.observatoriolaboral.gob.mx/static/preparate-empleo/Maestria_especialidad.html
- Oficina contra la Droga y el Delito, ONU. (s.f.). *Trata de personas*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas:
https://www.unodc.org/pdf/HT_GPATleaflet07_es.pdf

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2004). Protocolo de Estambul. En ONU, *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes*. Ginebra: ONU.

Oliveira, S. (2013). El Glosario como propuesta didáctica en el aprendizaje de léxico. *Revista Lingüística*(13), 200-213.

Organización de las Naciones Unidas. (1984). *Asamblea General de las Naciones Unidas*. Obtenido de Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D4.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2010). Justicia Restaurativa. (C. &-L. Gutiérrez, Ed.) *Fundamentos de Psicología jurídica y forense*, 345-371.

Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). *¿Qué son los Derechos Humanos?* Obtenido de Derechos Humanos: <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

Organización Mundial de la Salud. (18 de junio de 2018). *La Organización Mundial de la Salud (OMS) publica hoy su nueva Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11)*. Obtenido de Centro de Prensa de la Organización Mundial de la Salud: [https://www.who.int/es/news-room/detail/17-06-2018-who-releases-new-international-classification-of-diseases-\(icd-11](https://www.who.int/es/news-room/detail/17-06-2018-who-releases-new-international-classification-of-diseases-(icd-11)

Organización Mundial de la Salud. (s.f.). *Maltrato de menores*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: https://www.who.int/topics/child_abuse/es/

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

- Paz, V., Panattieri, N., Godio, C., Ratto, M., Arpi, L., & Dackiewicz, N. (2015). Seguridad del paciente: glosario. *Archivos argentinos de pediatría*, 113(5), 469-472. doi:10.5546/aap.2015.469
- Pérez, I. (2018). Protocolo de Estambul. El manual que ayuda a identificar la tortura. *Ciencia UNAM*.
- Pérez, J., & Gardey, A. (2012). *Diccionario*. Obtenido de Definición de dictamen.: <https://definicion.de/dictamen/>
- Pérez, J., & Merino, P. (2016). *Reinserción social*. Obtenido de Definiciones: <https://definicion.de/reinsercion-social/>
- Pérez, M. (2010). Derecho de familia y sucesiones. En I. d. Jurídicas, *Capítulo 10: La adopción*. México: Nostra Ediciones.
- Pérez-Agüero, M., Granados, B., Guzmán, Y., Gómez-Reynoso, A., & Meza-Alejos, A. (2018). Competencias profesionales requeridas por los psicólogos forenses, desde la perspectiva de expertos. *XI Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica: La Psicología Jurídica ¿Práctica de élites? Retos y reflexiones para la ética*. Viña del Mar.
- Pereznieto y Castro, L., & Ledesma, A. (1992). *Introducción al estudio de Derecho*. Harla.
- Perpiñá, C. (2014). *Manual de la entrevista psicológica*. Madrid: Ediciones Piramide.
- Pire, R. (2015). La importancia de las revistas científicas universitarias y la necesidad de su financiamiento. *Compendium*, 18(35). Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88043199001>
- Poder Judicial del Estado de Chiapas. (2018). *Juicios Orales*. Obtenido de ¿Qué son los juicios orales?: <http://www.poderjudicialchiapas.gob.mx/juiciosorales/index.php>

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Ponce de León, L. (1992). La jurisdicción. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 99-111.

Pozzulo, J., Bennel, C., & Forth, A. (2013). *Forensic Psychology*. (Primera ed.). New Jersey: Pearson Education.

Prado, J. (2005). Estrategias y actividades para el uso diccionario en el aula. *Revista Káñina*, 29, 53-71.

Prado-Abril, J., Sánchez-Reales, S., & Inchausti, F. (2017). En busca de nuestra mejor versión: pericia y excelencia en Psicología Clínica. *Ansiedad y Estrés*, 110-117.

Primer Tribunal Colegiado Del Noveno Circuito. (03 de Julio de 2003). *Jurisprudencia, concepto, clases y fines*, 299/2003.

Puentes Sánchez, J. (2014). *La psicología jurídica y su importancia en la formación académica del estudiante de derecho*. (U. M. Granada, Ed.) Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/11923/Tesis%20JCP%20-%20Final.pdf?sequence=1>

Puhl, S., Izcurdia, M., Oteyza, G., & Gresia, B. (2017). Peritaje Psicológico y Daño Psíquico. *Anuario de Investigaciones*, XXIV, 251-260.

Quero, M. (2010). Confiabilidad y coeficiente Alpha de Cronbach. *Telos*, 12(2), 248-252.

Rawls, J. (2003). Justicia como equidad. *Revista Española de Control Externo*, 129-158.

Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española* (23 a. ed.). Madrid: Espasa. Obtenido de <http://dle.rae.es/?w=diccionario>

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Real Academia Española. (2016). Diccionario del español jurídico (DEJ). España. Obtenido de <http://dej.rae.es/>

Real Academia Española. (2018). *Diccionario del Español*. Obtenido de Real Academia Española de la Lengua: <http://dle.rae.es>

Rodríguez, J. (2015). Sistemas Jurídicos. En J. Fabra, & V. Rodríguez, *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho* (Vol. II, págs. 979-1018). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Rodríguez, L. (2012). Alienación Parental y Derechos Humanos en el Marco Jurídico Nacional; algunas consideraciones. En C. N. Humanos, *Alienación Parental*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Rodríguez, R. (2011). La perfilación criminal como técnica forense en la investigación del homicidio intencional con autor desconocido. *Revista de la Escuela de Medicina Legal*, 4-13.

Rodríguez, T. (2010). Ética, Deontología y Psicología Jurídica. *Cultura*, 24(1), 1-24.

Rodríguez-Ortega, G. (2008). Introducción a la Psicología Jurídica. Bases psicológicas del comportamiento jurídico en México. (F. d. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Ed.) *Bases psicológicas del comportamiento jurídico en México*. Obtenido de Instituto de Investigaciones Jurídicas. Facultad de Psicología UNAM: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2537/6.pdf>

Rojina, V. (1967). *Introducción al estudio del Derecho* (Segunda ed.). México: Porrúa.

Romero, J. (1997). *El Ministerio Público y el Ejercicio de la Acción Penal*. Obtenido de Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/136/8.pdf>

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

- Rosenfeld, B., Green, D., Pivovarova, E., Dole, T., & Zapf, P. (2010). What to do with contradictory data? Approaches to the integration of multiple malingering measures. *International Journal of Forensic Mental Health*, 9, 69-73.
- Rubio, G., Paz, M., & Otero Crespo, M. (2006). Apuntes sobre la referencia expresa al ejercicio compartido de la guarda y custodia de los hijos en la ley 15/2005. *Revista jurídica de Castilla y León*(8).
- Rufo-Campos, M. (2006). La neuropsicología: historia, conceptos básicos y aplicaciones. *Revista de Neurología*, 57-58.
- Ruiz Rodríguez, J., Corbella, S., & Fusté, A. (2007). ¿Disimulación, fingimiento o psicopatología? perfiles de respuesta alterados y trastornos de personalidad valorados con el MMPI-2 y el MCMI-II. *In Pòster presentat a: V Congreso Mundial de Terapias Cognitivo-Conductuales*. Barcelona.
- Ruiz, J. (2007). Síntomas psicológicos, clima emocional, cultura y factores psicosociales en el medio penitenciario. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 39(3), 547-567. Obtenido de [http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rlp\(v39n3/v39n3a08.pdf](http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rlp(v39n3/v39n3a08.pdf)
- Sabino, C. (1992). El conocimiento científico. En C. Sabino, *EL proceso de investigación* (Segunda ed., págs. 4-14). Caracas: Panapo.
- Salinas, I. (2010). *Teoría y Práctica Psicológica en el Ámbito Jurídico*. Madrid: EOS Editorial.
- Sánchez, C., & Torres, M. (2014). Nuevos métodos de intervención en el aula y en el espacio virtual: glosario y juego de rol. *Historia y Comunicación Social*, 18, 753-764.
- Sánchez, J. (2001). *Violencia Intrafamiliar: causas biológicas, psicológicas, comunicacionales e interaccionales*. Plaza y Valdés.
- Sánchez, J. (2004). *Metodología de la investigación científica y tecnológica*. Ediciones Díaz de Santos.

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

Sánchez, P. (2008). *Psicología Clínica*. México: Manial Moderno.

Save The Children. (2012). *Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil*. España.

Secretaría de Gobernación. (03 de Enero de 2019). *Ley*. Obtenido de Sistema de Información Legislativa. Secretaría de Gobernación Federal: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=145>

Sedlak, A., Mettenburg, J., Basena, M., Peta, I., McPherson, K., & Greene, A. (2010). *Fourth national incidence study of child abuse and neglect (NIS-4)*. Washington, DC.: US Department of Health and Human Services.

Servicio Nacional de Menores. (s.f.). *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*. . Obtenido de Información general sobre adopción. ¿Qué es la adopción?. : <http://www.sename.cl/web/que-es-la-adopcion/>

Sociedad Mexicana de Psicología. (2009). *Código Ético del Psicólogo* (Cuarta ed.). México: Trillas.

Soria, M. (2006). *Psicología jurídica: un enfoque criminológico*. Delta Publicaciones.

Soria, M., Garrido, E., Rodríguez, R., & Tejedor, D. (2006). *Psicología Jurídica un enfoque criminológico*. Barcelona: Delta Publicaciones.

Stingo, N., Toro, E., Espiño, G., & Zazzi, M. (2006). *Diccionario de Psiquiatria y Psicologia Forense*. Buenos Aires: Polemos.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (07 de Agosto de 1975). *Jurisdicción, 1869/73*. Obtenido de <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/245/245837.pdf>

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (Noviembre de 1991). *Acción Penal*. Obtenido de Semanario Judicial de la Federación. Tomo VIII: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/221/221275.pdf>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2016). *Perito Tercero En Discordia: debe hacer un enjuiciamiento de los peritajes en pugna*. Obtenido de Cuarta Sala: <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/366/366030.pdf>
- Tapias, A., & Gutiérrez de Piñeres, C. (2008). *Manual Latinoamericano de Psicología Jurídica* (Electrónica ed.).
- Tiffon, B. (2008). *Manual de Consultoría en Psicología y Psicopatología Clínica Legal, Jurídica, Criminal y Forense*. Barcelona: Bosch Penal.
- Torres, B., Barrantes, M., & Tajima, K. (2015). *Manual APIR psicopatología* (Primera ed.). España: Academia de Preparación PIR, S.L.
- Unger, J. (2015). Víctimas y revictimización. Reflexiones en torno a la finalidad del proceso penal. *XI Jornadas de Sociología. Universidad de Buenos Aires*, 1-15.
- UNICEF-DIF Nacional. (2011). Observación General No. 13 del Comité de los Derechos del Niño CRC/C/GC/13., (pág. 237).
- Universidad Interamericana para el Desarrollo. (2003). *Teoría del Delito en Derecho Penal. Bloque A: Política Criminal*. Obtenido de Ámbitos e Validez en Derecho Penal: https://mimateriaenlinea.unid.edu.mx/dts_cursos_md/ADI/TP/TP01/TP01_Lectura_1.pdf
- Universitat de Barcelona. (2013). *Usos didácticos del glosario*. Obtenido de Campus Virtual, Universitat de Barcelona: <http://www.ub.edu/campusvirtual/es/content/usos-did%C3%A1cticos-del-glosario>

ANEXO 2. Instrumento para jueces expertos

- Urra, J. (2010). Criterios Éticos para Psicólogos Jurídicos. *Anuario de Psicología Jurídica*, 20, 93-104. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315026299009>
- Van, J. (2015). *Glosario de Psicología Jurídica*. Obtenido de Quizlet: <https://quizlet.com/123075347/glosario-psicologia-juridica-flash-cards/>
- Varela, O., Sarmiento, A., & Regueiro, B. (2014). Víctima y victimología. Un enfoque. En E. García-López, *Fundamentos de Psicología jurídica y forense* (págs. 453-464). México: Oxford.
- Vargas Díaz, D. (2013). El Concepto de Víctima al Interior de Tribunales Penales Internacionales. *Prolegómenos*, XVI(32), 87-103.
- Wolf, W. (1983). *Introducción a la Psicología* (Segunda ed.). México: Fondo de Cultura Económica.
- Zaldívar, F. (1999). *Evaluación Psicológica: Una aproximación conceptual, metodológica e instrumental*. Granada: Némesis.
- Zermatten, J. (2003). El Interés Superior del Niño: Del análisis literal al alcance filosófico. *Institut international des droits de l'enfant: Institut universitaire Kurt Bösch*, 1-30.
- Zimbardo, P. (1999). *Psychology*. New York: Addison Wesley Publishing Co.

ANEXO 3. Palabras que conforman el “Glosario de Términos en Psicología Jurídica”

A

Abuso sexual infantil
Acción penal
Adopción
Agresividad
Alienación/Interferencia
parental
Amparo
Apelación
Audiencia
Autopsia psicológica

B

Batería de pruebas psicológicas
Buenas practicas
Bullying

C

CIE-11
Ciencias Forenses
Código civil
Código penal
Comportamiento humano
Conciliación
Conducta humana
Confiabilidad
Criminalística
Criminología
Cuantificación del daño

D

Daño moral
Daño psicológico
Delito
Derecho
Derecho penal
Derechos humanos
Dictamen
Dictamen pericial
Dictamen psicológico
Disimulación
Divorcio
DSM-5

E

Entrevista psicológica
Entrevista psicológica forense
Estandarización
Ética
Evaluación psicológica

F

Fiscal
Fiscalía
Fuero

G

Guarda y custodia

H

Homicidio
Hostigamiento
Hostigamiento escolar
Hostigamiento laboral
Hostigamiento sexual

I

Impugnación
Imputabilidad
Informe psicológico
Informe psicológico forense
Inimputabilidad
Interdisciplina
Interés superior del menor
Investigación

J

Juez
Juicio oral
Jurisdicción
Jurisprudencia
Justicia
Justicia restaurativa
Justicia terapéutica

L

Legislación
Ley

M

Maltrato infantil
Mediación
Medios alternos de solución de
conflictos
Metodología
Ministerio publico
Mobbing
Multidisciplina

N

Neuropsicología

O

Oficio

P

Parte demandada
Perfilación criminal
Pericia
Pericial
Perito
Perito tercero en discordia
Personalidad
Perspectiva de genero
Prevención
Protocolo
Protocolo de Estambul
Protocolos de actuación
Pruebas psicológicas
Psicodiagnóstico
Psicología clínica
Psicología criminal
Psicología del testimonio
Psicología forense
Psicología jurídica
Psicología penitenciaria
Psicología policial
Psicología victimar
Psicometría
Psicopatología
Psicopatología forense

R

Readaptación social
Reparación del daño
Revictimización

S

Sentencia
Simulación
Sistema jurídico

T

Testigo
Tortura
Transdisciplina
Trastorno
Trata de personas

V

Validez
Victima
Victimología
Violencia
Violencia familiar
Violencia sexual